

UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**“LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE JAPÓN Y SU
INCIDENCIA EN LA POBLACIÓN COSTARRICENSE CON DISCAPACIDAD
(2004-2009)”**

**TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE LICENCIATURA EN RELACIONES
INTERNACIONALES CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE
LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**NOMBRE DE LA SUSTENTANTE:
ADRIANA SEQUEIRA GRANADOS**

HEREDIA, SETIEMBRE 2010

*“Vivir en contradicción con la razón propia
es el estado moral más intolerable”
(León Tolstói)*

*A mi mamá por ser una guía y
un apoyo incondicional
desde el inicio de mi existencia,
gracias por brindarme
las herramientas para el éxito.*

*A Ethel Abarca por ser más
que una facilitadora en el proceso,
por ser una amiga y
enseñarme que el camino investigativo
tiene su recompensa.*

INDICE GENERAL

PORTADA	
Pensamiento	I
Dedicatoria	II
Índice	III
Introducción	1
Capítulo I	7
1. Justificación	7
2. Objetivos	8
2.1 Objetivo General	8
2.2 Objetivos Específicos	8
3. Planteamiento del Problema	9
4. Perspectiva Teórica	16
5. Estrategia Metodológica	24
A. Plan General	24
B. Operacionalización	28
Capítulo II	30
2. Relaciones políticas, diplomáticas, jurídicas, comerciales y sociales entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Japón	30
2.1 Algunos elementos del entorno internacional y su relación con el tema de la discapacidad	30
2.2 Antecedentes Históricos de las Relaciones Japón-Costa Rica	40
A. Relaciones Diplomáticas Japón-Costa Rica	40
B. Inicios de la Cooperación Técnica de Japón en Costa Rica	41
2.3 Marco Jurídico Nacional de la Cooperación Internacional	44
2.4 Iniciativas de Cooperación Técnica Internacional desarrolladas por JICA en el periodo 1996-2003 en materia de discapacidad	48

Capítulo III	52
3. Los Derechos Humanos tutelados en el marco del Derecho Internacional y la discapacidad como punto de partida para su análisis	52
3.1. Principales visiones y paradigmas sobre el abordaje de la discapacidad	53
3.1.1 Normativa nacional e institución rectora en la materia	59
3.2. Principales acciones a nivel nacional para cumplir con los compromisos derivados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	64
3.2.1. La Cooperación Internacional en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	64
3.3. Acciones e Iniciativas prioritarias facilitadas por JICA en el ámbito de la discapacidad en el período 2004-2009	66
3.3.1. Percepción de las personas con discapacidad: Visión de esta población sobre la Cooperación otorgada por JICA	79
3.4. La Cooperación Técnica de JICA: un análisis desde la óptica de los ejecutores y su relación con las personas con discapacidad	82
Capítulo IV	90
4. Análisis de la discapacidad; desde una óptica integral: los derechos humanos de la población costarricense con discapacidad	90
A. Examen de los efectos de la cooperación técnica de JICA y su incidencia en la población con discapacidad desde una perspectiva multifactorial	90
4.1 JICA: Proyecto de cooperación japonesa orientado al abordaje de la discapacidad como tema fundamental para el desarrollo inclusivo	91
4.2 Beneficios, utilidades, alcances y aciertos de la cooperación técnica japonesa orientada hacia la población costarricense con discapacidad	114
4.3 Políticas Públicas Inclusivas: Acciones orientadas hacia el respecto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad	120
4.4 Perspectivas sobre el tema de la discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos	127

Conclusiones Generales	137
Recomendaciones Finales	147
Referencias Bibliográficas	149
Listado de Entrevistados	157

INTRODUCCIÓN

El Sistema Internacional es dinámico y su estructura de poder se modifica con frecuencia. En el contexto de la cooperación internacional al desarrollo, existen diversos factores que transforman los intereses de los Estados cooperantes, así como de los países beneficiarios.

El Gobierno de Costa Rica, recibe cooperación oficial al desarrollo, principalmente mediante la adaptación y adopción de conocimientos, habilidades, experiencias y recursos que el país carece, los cuales son brindados, en su mayoría, por agencias y organismos internacionales para emprender actividades de desarrollo en el territorio nacional.

Con base en lo supra indicado, el objetivo general planteado en la presente tesis de grado es analizar y evaluar la Cooperación Técnica Internacional del Gobierno de Japón y su incidencia en la población costarricense con discapacidad, en el periodo comprendido entre el 2004 y el 2009.

Así mismo, los objetivos específicos se han diseñado de la siguiente manera; analizar los elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos del objeto de estudio; describir el desarrollo histórico de la cooperación internacional de Japón en el marco del Sistema Internacional de la Cooperación Internacional; indagar y dilucidar los efectos generados por la transferencia técnica que la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), ha otorgado al Gobierno de Costa Rica en materia de discapacidad, en el periodo 1998 y el 2003; y finalmente analizar los efectos de la Cooperación Técnica brindada por JICA, en Costa Rica y su incidencia en la población costarricense con discapacidad en el periodo comprendido entre el 2004 y el 2009.

La unidad de análisis de la presente investigación es la cooperación técnica internacional en el marco de la población con discapacidad, los pilares que se desarrollarán son cuatro y un sub-pilar, los cuales son el Sistema Internacional de la Cooperación, el Estado, la Política Exterior, la Cooperación Internacional y el sub-pilar de la Cooperación Técnica, cada uno con sus respectivos autores.

El contexto de significación en el que se va a trabajar en este estudio es el Sistema Internacional de la Cooperación, el cual es entendido, además de poseer otras características, como el principal escenario en donde interactúan los Estados para alcanzar sus objetivos y metas definidas, puestas en común acuerdo entre ellos, y en donde se inscriben y enuncian las relaciones entre todos los actores del contexto internacional y que se caracteriza por los procesos de cambio que experimenta la sociedad global constantemente y por ende que influyen en su configuración.

Por ello, la estructura del Sistema, condiciona las políticas de los actores en el mismo, de forma que definirá su comportamiento y naturaleza, moldeando la alineación de la sociedad internacional contemporánea.

Las variables de este trabajo son de dos tipos, la variable independiente y la dependiente. La primera corresponde al Sistema Internacional de la Cooperación y la segunda se relaciona con la Cooperación Técnica del Gobierno de Japón, en materia de la población costarricense con discapacidad. Las fuentes que se utilizarán serán tanto primarias como secundarias.

Con relación a la técnica de investigación, se trabajará con la entrevista y servirá para complementar la información obtenida a través de las fuentes bibliográficas. Los tipos de investigación utilizados son cuatro, a saber: descriptiva, analítica, explicativa y correlacional.

La pregunta que se propone contestar en el presente trabajo es ¿Cómo ha incidido la Cooperación Técnica Internacional de Japón en la población costarricense con discapacidad en el periodo comprendido entre el 2004 y el 2009?

La realización de este estudio se desglosará en cuatro capítulos. El primero consta de varios ítems, que son el planteamiento del problema, la perspectiva teórica y la estrategia metodológica. En el caso del primero, éste analiza elementos tanto históricos, empíricos, como teóricos del tema de investigación en cuestión; la perspectiva teórica pretende mostrar la variedad de conceptos relacionados con el objeto de estudio, ya que no sería idóneo efectuar dicho análisis bajo una sola teoría, debido a las modificaciones constantes del Sistema Internacional, lo que permitirá mayor flexibilidad para abarcar todos los ámbitos necesarios del estudio; y la estrategia metodológica presentará un plan general relacionado con la operacionalización de la investigación.

En cuanto al segundo capítulo, los apartados presentarán diversos tópicos, como el entorno internacional y su relación con el tema de la discapacidad, otra de las áreas corresponderá a los antecedentes históricos de las relaciones entre ambos países, y el desarrollo de cómo inició la Cooperación Técnica de Japón en el país, en cuanto a la materia referida.

También se realiza una breve reseña del marco jurídico nacional de la cooperación internacional, lo cual es importante para demostrar la dinámica de ésta, los instrumentos internacionales y la legislación nacional relacionada, en razón de las generalidades del tema a nivel internacional así como la trascendencia jurídica a nivel interno.

Por su parte, se desarrollarán las principales iniciativas de Cooperación Técnica del país asiático, facilitadas por JICA, en el periodo comprendido entre 1996 y el 2003.

Con respecto al tercer capítulo, los temas tratarán los siguientes puntos, a saber: se examinarán los Derechos Humanos tutelados en el marco del Derecho Internacional y la discapacidad como punto de partida para su análisis; se expondrán las principales visiones y paradigmas sobre el abordaje de la discapacidad y la normativa nacional, así como la institución rectora en la materia; además se presentarán las principales acciones a nivel nacional para cumplir con los compromisos derivados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Gobierno de Costa Rica; se abordarán la Cooperación Internacional en el marco del mencionado instrumento y las acciones e iniciativas prioritarias, facilitadas por JICA en el ámbito de la discapacidad en el período 2004-2009.

A su vez, se expondrá la percepción de las personas con discapacidad, en cuanto a su visión sobre la cooperación otorgada por JICA y finalmente se analizará la Cooperación Técnica de esta Agencia, desde la óptica de los ejecutores y su relación con los beneficiarios.

Los puntos mencionados con anterioridad, son de vital transcendencia para la investigación, debido al valor fundamental que se desprenderá de los mismos en relación con todas las iniciativas de cooperación que ha ofrecido Japón a Costa Rica, lo que conllevará al desarrollo de uno de los objetivos de estudio, analizar la cooperación de JICA en el periodo de tiempo establecido, lo cual determinará la eficacia y eficiencia de la cooperación técnica ejecutada por el país, a través de las instituciones competentes para la óptima atención de este colectivo.

Adicionalmente, la aplicación del marco legal que posee Costa Rica para el resguardo de los derechos de la población con discapacidad, manifestará los adelantos que existen en esta materia, ejemplificando los aportes jurídicos del país en este campo; de igual manera, los esfuerzos de las organizaciones de las personas con discapacidad, brindarán un mejor conocimiento de las luchas efectuadas en el país, durante el periodo en el que JICA ha impulsado su presencia en el país bajo la temática de la discapacidad.

En relación con el cuarto y último capítulo los puntos a desarrollar serán los siguientes: se efectuará un análisis de la discapacidad, desde una óptica integral, es decir, desde el abordaje de los derechos humanos de la población costarricense con discapacidad en el periodo de estudio, así mismo se realizará un examen de los efectos de la cooperación técnica de JICA y su incidencia en este grupo social desde una perspectiva multifactorial.

Finalmente, se evaluará uno de los principales proyectos de cooperación técnica japonesa, denominado Kaloie, el cual se encuentra en su periodo de ejecución de medio término, y que se orienta hacia el abordaje de la discapacidad como tema fundamental para el desarrollo inclusivo.

Por su parte se hará mención de las políticas públicas inclusivas y a las acciones orientadas al respecto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de este colectivo, se ofrecerá un margen de los principales beneficios, utilidades, alcances y aciertos de la cooperación técnica japonesa y se desarrollará un análisis de las diversas perspectivas sobre el tema de la discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos, permitiendo de esta manera, evaluar la contribución y el tratamiento de la cooperación técnica japonesa para la atención de este grupo social.

Cabe mencionar que habrá un ítem de conclusiones generales, donde se expondrán los principales hallazgos de la investigación. También se incluirá un apartado de recomendaciones finales, donde se especificará una serie de sugerencias y consejos que se desprenderán del desarrollo del presente estudio.

CAPÍTULO I

Aspectos Metodológicos y Teóricos del Objeto de Estudio

1. Justificación

Los diversos actores de la Comunidad Internacional establecen o adaptan sus conductas para el logro y la consecución de objetivos, mediante procesos de negociación. Los Estados, los organismos internacionales y los actores de la sociedad civil, generan un nivel de cooperación mutua en la búsqueda de intereses comunes en el Sistema Internacional.

Las personas que integran la población con discapacidad son dignas de admiración y respeto, por lo que se considera que el desarrollo de una investigación académica sobre esta población, desde la perspectiva Internacional, es de suma relevancia.

En el ámbito de la disciplina de las Relaciones Internacionales, esta investigación contribuirá a que los académicos, estudiantes, investigadores, diplomáticos y demás profesionales, relacionados con esta materia, obtengan información científica y actual sobre la transferencia de la cooperación técnica del Gobierno de Japón hacia las personas con discapacidad del país, insumos de gran utilidad para futuras investigaciones o, para el fortalecimiento de los programas curriculares.

La sociedad costarricense ha sido partícipe del cambio que se ha venido dando en los últimos años en la política pública de equiparación de oportunidades para la población con discapacidad. Por lo cual, la presente investigación contribuirá a realizar un análisis sobre el impacto de la Cooperación Técnica del Gobierno de Japón, mediante su Agencia de Cooperación Internacional, que ha trabajado de forma sistemática el tema de la discapacidad como una de sus líneas de acción.

Por las razones anteriormente mencionadas, se puede manifestar que el tema elegido como objeto de análisis, reviste de trascendencia y se ha convertido en un tópico esencial de los Derechos Humanos y por ende de las Relaciones Internacionales.

Esta investigación pretende mostrar de manera integral la función de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) en Costa Rica, y su relación con la población con discapacidad.

2. Objetivos:

2.1. Objetivo general:

Analizar y evaluar la Cooperación Técnica del Gobierno de Japón y su incidencia en la población con discapacidad de Costa Rica, en el periodo comprendido entre el 2004 y el 2009.

2.2. Objetivos específicos:

- Elaborar los elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos del objeto de estudio.
- Describir el desarrollo histórico de la cooperación internacional de Japón en el marco del Sistema Internacional de la Cooperación Internacional.
- Indagar y dilucidar los efectos generados por la transferencia técnica que la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), ha otorgado al Gobierno de Costa Rica en materia de discapacidad, en el periodo 1998 y el 2003.

- Analizar los efectos de la Cooperación Técnica brindada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) en Costa Rica y su incidencia en la población con discapacidad en el periodo comprendido entre el 2004 y el 2009.

3. Planteamiento del problema:

La pregunta que se intentará responder en el desarrollo de la presente tesis de grado es ¿Cómo ha incidido la Cooperación Técnica Internacional de Japón en la población costarricense con discapacidad, en el periodo comprendido entre el 2004 y el 2009?

Con el fin de facilitar la comprensión al lector sobre el problema a desarrollar en la presente investigación, se expondrán los elementos históricos, empíricos y teóricos, punto de partida de la presente tesis de grado.

En el marco del Sistema Internacional es importante destacar la existencia de una serie de actores que interactuando entre sí, de este modo se establecen relaciones de poder que condicionan su protagonismo en la escena internacional, a pesar de la descentralización presente en dicho sistema.

La estructura del Sistema Internacional está determinada, en su mayoría, por la lucha de poder existente entre los diversos actores del contexto internacional. La demanda de mecanismos y alternativas para la consecución de los intereses tanto individuales como colectivos, se hace factible mediante la participación en el Sistema Internacional de la Cooperación.

La acepción de Sistema Internacional de la Cooperación, manejada por la investigadora, se considera como una de las esferas de las relaciones internacionales, dirigida a la búsqueda del desarrollo local, nacional y regional, así como al fomento de sectores relacionados con el desarrollo social, económico,

cultural y ambiental, entre otros.

El Sistema Internacional de la Cooperación y de la ayuda al desarrollo se caracteriza por ser plural, descentralizado e interdependiente. Está formado por un gran número de organizaciones de distinta naturaleza, como organismos internacionales, poderes públicos de países donantes y receptores de ayuda, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, empresas y otras entidades de la sociedad civil.

Por eso resulta importante destacar que el Sistema Internacional de la Cooperación, se sustenta en la búsqueda del bienestar de los países en vía de desarrollo y de países emergentes, mediante la transferencia de habilidades y conocimientos y de fondos financieros facilitados por otros países u organismos externos. (Saskia Rodríguez, 2007; 7).

Efectivamente, el Sistema Internacional de la Cooperación se consolida como un componente de las relaciones interestatales y con otros actores del Sistema Internacional, que a su vez, constituyen un medio para la obtención de recursos externos, sin dejar de lado la promoción de la solidaridad, entendida como una de las metas de la Cooperación al Desarrollo.

Para efectos de esta investigación, se procederá a hacer énfasis en el Gobierno de Japón, como uno de los principales países donantes de cooperación técnica en el marco del Sistema Internacional de la Cooperación.

Para la primera década del siglo XXI Costa Rica goza de relaciones diplomáticas con el Gobierno de Japón, cuyos orígenes se remontan al año 1935, en el cual se realizó la primera exportación de café nacional a Japón, no obstante, en 1941, a causa de la Segunda Guerra Mundial, se rompen las relaciones diplomáticas con este país asiático.

Posteriormente, con el fin de la Segunda Guerra Mundial, se reanudan las relaciones diplomáticas con Japón en 1952. Un año más tarde, la Embajada de Japón en México, se hace cargo de la representación de ese país en Costa Rica y en 1964 se efectúa la apertura de la Representación de Costa Rica, en Tokio (Diario La República, 2005; 4).

Mediante el establecimiento y la continuación de las relaciones diplomáticas con Japón, una dimensión de logros nacionales se pronuncia con mayor claridad, como fue la potenciación del comercio hacia y desde Japón, lo cual provocó un dinamismo en el Comercio Exterior de Costa Rica.

En 1966, se establece la Embajada de Japón en Costa Rica, para facilitar los asuntos internacionales, entre ambas naciones. Para el año 1974, se constituye la Escuela Japonesa y la Asociación en territorio costarricense. Al año siguiente, se crea la Liga Parlamentaria Japón-Costa Rica ubicada en Tokio.

El 3 de enero de 1984, la Asamblea Legislativa de Costa Rica ratifica el Acuerdo sobre el Programa de Voluntarios Japoneses para la Cooperación en el Extranjero (JOCV) (Diario La República, 2005; 4).

Un año más tarde, se realiza la Exposición Internacional de Ciencia y Tecnología en Tsukuba¹, y el señor Luis Alberto Monge, Presidente de la República de Costa Rica, realiza una visita oficial a Japón, con motivo del día de Costa Rica en dicha exposición.

Cabe destacar que en este mismo año, se firma un Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Japón. Aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 7036, publicado en La Gaceta el 4 de Junio de 1986, el cual consideró el deseo de fortalecer las relaciones amistosas existentes entre los dos países mediante la promoción de la cooperación técnica y

¹ Localizada en la Prefectura de Ibaraki, Japón.

tomando en cuenta los beneficios mutuos derivados de la promoción del progreso económico y social de los respectivos países. (JICA, 1986; 1-4).

El año de 1991 representa un hecho histórico, de suma relevancia en el eje temático del Sistema Internacional de la Cooperación, en cuanto a las relaciones bilaterales entre Costa Rica y Japón. En ese año se efectúa la primera cooperación japonesa no reembolsable otorgada a Costa Rica, para la construcción del Centro de Formación de Formadores para el Desarrollo Industrial de Centroamérica (CEFOF), ubicado en Alajuela, cuyo costo fue de US\$ 10 millones, en el periodo de 1992-1997.

Por otra parte, el 28 de agosto de 1996, el señor Ryutaro Hashimoto, Primer Ministro de Japón visita territorio costarricense, con el objetivo de fortalecer las relaciones existentes entre Costa Rica y Japón.

El proceso de acercamiento diplomático entre estos países, se consolida conforme transcurren los años, principalmente, en áreas como comercio y relaciones económicas y, a la construcción de Centros Educativos para la formación y capacitación del recurso humano e intercambios culturales.

Posteriormente, se efectúa en territorio costarricense un Foro Presidencial dirigido a Empresarios Japoneses, y un año más tarde con motivo de los 70 años de relaciones bilaterales entre Japón y Costa Rica, se realizaron una serie de celebraciones varias. (Diario La República, 2005; 4).

Tomando como punto de partida los acontecimientos anteriormente mencionados, es posible sacar a colación el enfoque del Gobierno de Japón sobre los puntos neurálgicos de su Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD), tales como la reducción de la pobreza, promoción del desarrollo sostenible, construcción de la paz, seguridad humana, entre otros.

Por todo lo señalado, se desprende que la historia de la asistencia japonesa a los países en vías de desarrollo y de renta media, se remonta a la finalización de la Segunda Guerra Mundial, a partir de ese momento se consolida como uno de los mayores donante a nivel mundial.

En concordancia con los esfuerzos realizados entre ambas Naciones es fundamental destacar que en el marco de la normativa nacional, en materia de Cooperación Técnica Internacional, el Ministerio de Planificación Económica y Política Económica (MIDEPLAN) es la institución encargada de definir las prioridades de la Cooperación Internacional que ingresa al país, tomando en consideración los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Por tanto, es competencia de este Ministerio, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de Asistencia Técnica.

En el proceso de la gestión de la Cooperación Técnica Internacional, también interviene el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MRREE) de Costa Rica, cuyo papel, dentro de esta materia, es establecer la congruencia de las solicitudes de asistencia técnica con la política exterior del país y presentarlas a los respectivos gobiernos y organismos internacionales (www.mideplan.go.cr, 2008; 17).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional Nº 5525 del 2 de mayo de 1974, el MIDEPLAN comprueba que exista la concordancia entre el PND y las solicitudes de asistencia técnica. Una vez realizada la verificación el MRREE procederá a evaluar que los programas estén en concordancia con la definición de la Política Exterior costarricense.

Como una de las competencias otorgadas a MIDEPLAN mediante Ley antes citada, le corresponde la aprobación de los modelos de organización administrativa propuestos por las instancias públicas y participar en los procesos de reestructuración.

Con el fin de gestionar de manera óptima, la amplia cartera de labores concernientes al MRREE sobre la Cooperación Técnica Internacional, se crea en 1999, la Dirección de Cooperación Internacional (DCI), posterior a una serie de solicitudes de aprobación mediante oficios del señor ex Canciller Danilo Chaverri, dirigidos a la Unidad de Eficiencia Administrativa de MIDEPLAN.

Bajo esta misma línea de la Cooperación Técnica Internacional es fundamental destacar la contribución realizada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), al sector de las personas con discapacidad dentro de la sociedad costarricense.

En concordancia con lo anterior, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) es el organismo ejecutor de Cooperación Técnica que ha trabajado el tema de la discapacidad como una prioridad en el marco de la AOD.

JICA es la Unidad Ejecutora de Asistencia Técnica del Gobierno de Japón, la cual comenzó a desarrollar sus programas de cooperación técnica en Costa Rica, desde el año 1974.

La cooperación técnica recibida por Costa Rica por parte de JICA, consiste fundamentalmente en cursos de capacitaciones, envío de expertos y la donación de equipos, esto con el fin de capacitar el recurso humano de los Estados en los cuales brinda cooperación, de acuerdo a las áreas prioritarias, definidas para cada uno de los Estados receptores.

En cuanto a los proyectos e iniciativas facilitadas por JICA en materia de discapacidad, a partir del periodo de 1998-2003, se puede destacar el envío de expertos japoneses a distintas instituciones estatales, que laboran el tema de discapacidad como su ámbito de acción integral. Las especialidades de los expertos enviados a Costa Rica, han sido las siguientes: (Yoko Ishibashi, 2003; 1).

- Fisioterapia
- Trabajo social
- Terapia Ocupacional
- Planificación de proyectos
- Rehabilitación

En esta misma línea de cooperación, en el periodo comprendido entre el 2004 al 2008 es posible mencionar el envío de expertos japoneses al país con especialidades como fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social, diseño universal, terapia de lenguaje, enseñanza especial, entre otros.

Otro de los mecanismos de cooperación técnica de Japón, es el referido a la publicación de distintos títulos como los siguientes:

- ✓ Las necesidades y oportunidades de las personas con discapacidad en Costa Rica.
- ✓ Rehabilitación en Costa Rica: Situación y Perspectiva.
- ✓ Situación de la discapacidad en la Región Brunca.
- ✓ Los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en Costa Rica (JICA, 2005; 175-183).

Por otra parte los elementos teóricos de la investigación son: el Sistema Internacional de la Cooperación, el Estado, la Política Exterior y la Cooperación Internacional, que a su vez contiene un subpilar denominado Cooperación Técnica.

La concepción del Sistema Internacional de la Cooperación, se estudia desde la óptica del profesor José Antonio Sanahuja, y de los documentos elaborados por la Dirección de Cooperación Internacional de MIDEPLAN.

En cuanto al pilar del Estado, se utiliza el enfoque de los autores Hermann Heller y

Michaëlle Foucault. Para el tema de la Política Exterior es imprescindible nombrar a los señores Maurice East y Alberto Van Klaveren.

La Cooperación Internacional por su parte, contempla una variedad de autores que la describen y caracterizan de una manera amplia, como lo hace el señor José Antonio Sanahuja y el señor Raúl Vergara. En esta línea se citará para el subpilar de la Cooperación Técnica a la señora Ethel Abarca, haciendo referencia a su publicación con su abordaje técnico dirigido a esta modalidad de Cooperación.

4. Perspectiva Teórica

Para la presente investigación se pretende trabajar a través de una perspectiva teórica, en razón de que el Sistema Internacional de la Cooperación al Desarrollo se encuentra en constante cambio, por lo que se requiere de una pluralidad de teorías que permitan proporcionarle flexibilidad al objeto de estudio.

Mediante la elaboración de la perspectiva teórica, será posible evidenciar la existencia de diversos paradigmas de análisis para abordar el objeto de estudio. Para su realización, se tomarán como punto de partida los pilares y el subpilar mencionados a continuación:

- ✓ El Sistema Internacional de la Cooperación
- ✓ El Estado
- ✓ La Política Exterior
- ✓ La Cooperación Internacional
 - La Cooperación Técnica

Estos pilares serán complementarios entre sí, por lo que existirá una interrelación de conceptos, que serán adoptados en la presente investigación. Cada pilar se desarrolla desde lo más general a lo específico.

El primer pilar abordado es el del Sistema Internacional de la Cooperación, el cual se puede concebir como:

“...el conjunto de actores y acciones encaminadas al aporte o intercambio de recursos técnicos, económicos, financieros y/o tecnológicos de un país u organismo internacional en beneficio de otro país. Estos recursos pueden ser tanto reembolsables como no reembolsables...” (Rodríguez, 2007; 3).

Según este concepto, se puede inferir que el Sistema Internacional de la Cooperación Internacional, se compone de las distintas acciones políticas, efectuadas por organismos cooperantes o donantes y por receptores de la ayuda en la escena internacional, los cuales se materializan en organismos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, gobiernos y organismos multinacionales, entre otros.

Entre sus principales características se pueden enumerar las siguientes:

El Sistema Internacional de la Cooperación al desarrollo es estatocéntrico, debido a que uno de sus principales actores es el Estado, el cual se encuentra presente de forma protagónica, no obstante, es un sistema descentralizado y carente de integración. Por su parte, la transnacionalización de las economías, asociadas al proceso de globalización debilitan la centralidad del Estado, así como las capacidades de gobernación, lo que a su vez afecta las políticas de ayuda. Consecuentemente, la proliferación de nuevos actores como organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) y las corporaciones transnacionales mantienen un papel preponderante en el desarrollo.

Este sistema es hegemónico y se encuentra fuertemente jerarquizado. La configuración del sistema, responde a una distribución desigual del poder. Sin embargo, la dinámica en la estructura del sistema y la redistribución del poder, incrementan conforme a los cambios en las dinámicas de regionalización y a la creciente influencia de actores no estatales como resultado del proceso de

globalización (Jose Antonio Sanahuja, 2001; 83-84).

De acuerdo con las características anteriormente expuestas, es posible inferir que el Sistema Internacional de la Cooperación al Desarrollo, se encuentra en constante cambio, principalmente como resultado del proceso de la globalización, por lo que la distribución del poder dentro del sistema es una condición que se ve afectada debido a la proliferación de actores y su participación en la ayuda al desarrollo.

El siguiente pilar a desarrollar en la presente investigación es el Estado, que como anteriormente fue mencionado, es uno de los actores más relevantes del Sistema Internacional de la Cooperación.

La acepción de Estado más precisa la propone el señor Hermann Heller:

“...una conexión social de quehaceres y el poder el Estado como una unidad de acción organizada (...) Solamente desde el momento en que, sobre la base de una ordenación, se producen y concentran de modo organizado, en la vida social, actividades políticas, militares, económicas y otras, que luego, como unidad política objetiva de efectividad, reaccionan sobre la vida social, sólo a partir de ese momento cabe hablar de un poder el Estado producido por todos los miembros, pero hay que distinguir de ellos y frente a los que aparece como algo objetivo y real. Lo más evidente y lo que por eso menos se discute es la unidad de acción del Estado en orden de la política exterior” (Heller, 1942; 259-260).

De acuerdo con la definición planteada anteriormente, el Estado es la suma de todas las acciones y reacciones de gran importancia en la esfera política, ya sean internas o externas. En esta unidad de acción es imprescindible sacar a colación la relación existente entre los ámbitos social, político y jurídico. Esto dado porque las iniciativas colectivas de la población nacen en la búsqueda de un respaldo político, que a su vez responde a una normativa nacional, de conformidad con las disposiciones del orden jurídico establecido y asegurada por los órganos estatales.

En concordancia con lo anterior, cabe destacar que según Heller, el poder estatal es concebido desde dos vertientes, la interna y la externa, ya que la organización estatal solo puede ostentar el poder cuando lo haya forjado en estos ámbitos.

El Estado como todas las organizaciones, obtiene su poder gracias a diversos factores, los miembros que gozan del poder, y los sometidos al mismo, así como las fuerzas que actúan desde fuera de la esfera estatal, devienen en la formación del poder del Estado (Hermann Heller, Teoría del Estado, 1987; 256-257).

Indudablemente, el Estado mantiene y fusiona una serie de conexiones para fomentar la interacción de múltiples aspectos a tomar en consideración para el análisis de su unidad acción, la cual concentra su poder político jurídicamente organizado.

Los preceptos y las afirmaciones anteriormente expuestos, sirven como base técnica para el desarrollo del tercer pilar de esta perspectiva teórica, el cual se denomina Política Exterior.

En virtud del planteamiento sugerido por el autor, es posible dilucidar de forma fehaciente la naturaleza, los objetivos y la orientación entre la Política Exterior y los procesos internos de los Gobiernos.

Para el desarrollo de este pilar, es de suma importancia, hacer referencia a la discusión propuesta por Van Klaveren, quien analiza la divergencia entre muchos investigadores y especialistas sobre la primacía de los aspectos internos sobre de los externos o viceversa. En la búsqueda de la acepción para la Política Exterior, el autor propone:

“...existe una fuerte interacción y frecuente interdependencia entre los factores internos y externos. Si bien unos pueden predominar sobre los otros en una determinada fase, a la larga siempre terminan por entrecruzarse y complementarse, circunstancia que una vez más sugiere la conveniencia de

buscar explicaciones multicausales” (Van Klaveren, 2004; 17).

De acuerdo con lo anterior, se puede considerar que a pesar de las distintas opiniones sobre si el régimen político de un país y su Política Exterior son elementos complementarios jerárquicamente establecidos, o por el contrario carecen de relación estrecha entre sí, es imprescindible mencionar que estas corrientes de pensamiento han sido superadas por la visión sugerida por el autor, quien propone una interrelación entre ambos factores, sin excluir del todo ninguno de los postulados tradicionales.

Los procesos de adopción de las decisiones sobre la Política Exterior pueden variar considerablemente, de acuerdo al sistema político en el cual se encuentren, pero incluso esta distinción tiende a ser más compleja de lo que parece, debido a la existencia de importantes diferencias en los mecanismos de toma de decisiones dentro de uno u otro tipo de régimen político (Alberto Van Klaveren, 2004; 14).

Indudablemente la presencia de los regímenes y de la Política Exterior, hace que cada elemento condicione la existencia del otro, ya que como bien indica el autor, la Política Exterior es complemento de las decisiones nacionales como prolongación o emanación de la política interna de un país.

Como cuarto pilar utilizado para la elaboración de la perspectiva teórica, se propone la Cooperación Internacional, lo cual representa una de las herramientas de la Política Exterior de un Estado y un componente esencial de ella.

La Cooperación Internacional se concibe como:

“...un componente de las relaciones interestatales y con otros actores del sistema internacional, a nivel de gobiernos y sociedades civiles, que aporta recursos como complemento de los recursos nacionales, que promueve alternativas y busca la solidaridad” (Rodríguez, 2007; 1).

Por tanto, la Cooperación Internacional es entendida como las acciones políticas que se derivarán en otro tipo de ámbitos como económico, social, cultural, entre otros. Esta Co-ayuda se consolida con la participación de los donantes/cooperantes y de los receptores de la cooperación financiera o técnica, reembolsable o no reembolsable.

El propósito principal de la Cooperación Internacional, consiste en:

“...la búsqueda de la sustentabilidad y el desarrollo de los niveles sociales, económicos, políticos y culturales de los países en vía de desarrollo y países emergentes, mediante la transferencia ya sea de habilidades y conocimientos, o de fondos financieros facilitados por otros países u organismos externos” (Rodríguez, 2007; 1).

Los principales fundamentos de la Cooperación son la solidaridad, el Derecho Internacional y la vigencia de los bienes públicos mundiales, lo que a su vez responde a la búsqueda de beneficios mutuos entre los actores, evitando la presencia del conflicto, y fomentando la consecución de sus propios intereses de manera conjunta.

Adicional a esto, es relevante tomar en consideración que la Cooperación Internacional implica responsabilidades compartidas, y el Estado debe fungir como garante para el otorgamiento de los recursos externos, en la búsqueda del desarrollo (www.mideplan.go.cr, 2008; 20).

En concordancia con lo anterior, existe una variedad de modalidades de la Cooperación Internacional, por lo que procede analizar a la Cooperación Técnica Internacional, materializada como el subpilar de la presente perspectiva teórica.

De conformidad con las transformaciones sufridas por el Sistema Internacional en los últimos años, los Estados han modificado sus estrategias de Política Exterior,

con el fin de brindar alternativas de cooperación a los países con un nivel de desarrollo inferior al propio (Ethel Abarca, 2001; 170).

La Cooperación Técnica Internacional posee algunos elementos que la diferencian de otras modalidades de Cooperación. Su objetivo es la búsqueda de esfuerzos solidarios, el fomento de la capacidad instalada en el marco de los recursos no reembolsables que puedan transferir de Gobierno a un receptor de la asistencia técnica.

Como una de las acepciones sobre la Cooperación Técnica, se puede mencionar:

“...consiste en el intercambio de experiencias, tecnologías, conocimientos y habilidades entre países en vías de desarrollo, organismos internacionales y países desarrollados (a través de sus agencias de cooperación o sus embajadas), con el propósito de apoyar a los primeros en el logro de sus objetivos económicos y sociales”. (MIDEPLAN, 2005; 16).

Debe de indicarse que la Cooperación Técnica no significa el otorgamiento de los recursos financieros como tales, sino más bien la transferencia de recursos técnicos, que si bien involucran un valor monetario, no representa éste el objetivo central.

Es fundamental rescatar que la Cooperación Técnica promueve la competencia del recurso humano, por lo cual permite a los Estados beneficiarios obtener capacitación en las áreas que se identifiquen, para la ejecución de acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los receptores.

La autora de la presente investigación, retoma las acepciones de los pilares y el subpilar empleados en el desarrollo de esta perspectiva teórica con el propósito de analizar su relación.

El Sistema Internacional de la Cooperación, se considera como un espacio en la escena internacional, conformado por una serie de elementos como lo son los actores, las interacciones, la dinámica y la estructura. De esta manera, se facilita su comprensión como un sistema integral de la ayuda al desarrollo, delimitado por la interdependencia entre todos los actores de la Comunidad Internacional.

Por concepto de Estado, la investigadora considera que representa uno de los pilares que otorgan mayor sustento al objeto de estudio, debido a que representa una unidad de análisis que interrelaciona tanto lo externo como lo interno de los asuntos de una Nación.

En relación con la Política Exterior es fundamental destacar que es el conjunto de intereses del Estado, por medio de los cuales éste construye sus relaciones con otros actores del Sistema Internacional, con el propósito de alcanzar sus objetivos inmediatos.

El concepto de Cooperación Internacional, permanece inmerso en la totalidad de la presente investigación, debido a que es un ámbito específico de las Relaciones Internacionales y un componente especializado de la Política Exterior que implica responsabilidades compartidas, con el fin de alcanzar los objetivos, en el marco de un régimen internacional concordante con la agenda mundial actual.

En cuanto a la Cooperación Técnica es de suma importancia indicar que, para la responsable de la investigación, se visualiza como una de las modalidades de la Cooperación Internacional, constituida por acciones dirigidas a la capacitación, acompañamiento y asesoría del recurso humano, administrativo e institucional de las entidades receptoras.

Finalmente, cada uno de los pilares desarrollados anteriormente, constituyen los elementos que serán el respaldo teórico para la comprensión y el desarrollo del objeto de estudio de forma más concreta.

5. Estrategia Metodológica:

La estrategia metodológica de la presente investigación pretende proporcionar al lector, una visión de las herramientas utilizadas para abordar el objeto de estudio y consta de dos partes, a saber: el Plan General y la Operacionalización.

A. Plan General:

- Tipo de investigación:

La investigación es de tipo descriptiva en su primer capítulo, debido a que hace referencia a los elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos del objeto de estudio.

A su vez, es descriptiva y explicativa en el segundo capítulo, en razón de que aborda la parte histórica de la Cooperación Técnica Internacional de Japón y la relaciona con el Sistema Internacional de la Cooperación.

El tercer capítulo de esta investigación se caracteriza por ser de tipo analítico y explicativo, debido a que hace hincapié en la transferencia técnica que otorga el Gobierno de Japón a Costa Rica, a través de su Agencia de Cooperación Internacional en el periodo 1998-2003.

Finalmente el cuarto Capítulo, se refiere al análisis de los efectos de la Cooperación Internacional de Japón y su incidencia en la población con discapacidad, así como también relaciona la variable independiente con la variable dependiente, por lo que es fundamental destacar que esta sección de la investigación se considera correlacional y analítica.

- Delimitación Espacial y Temporal:
 - ✓Espacio: Costa Rica.

✓Tiempo: 2004-2009.

Algunas de las razones por las cuales se eligió este periodo de tiempo para el desarrollo de la presente investigación, se mencionan a continuación:

Durante el año 2004, se efectuó el segundo Seminario Internacional sobre la Rehabilitación basada en la Comunidad (RBC), bajo el auspicio de JICA, con el fin de brindar alternativas de apoyo a las personas con discapacidad con un enfoque de desarrollo comunal.

Al año siguiente, JICA apoyó la promoción social de las personas con discapacidad, a través del deporte, con lo que se obtuvo una interacción entre las personas con discapacidad y las personas sin discapacidad, a la luz de una visión compartida sobre el fortalecimiento de las capacidades individuales y grupales.

Efectivamente, la asistencia y participación de JICA en el ámbito de las personas de esta población, representó en los años 2004 y 2005, algunas de las acciones focalizadas en el aumento de alternativas para la comunidad con discapacidad.

En el 2005 JICA-Costa Rica realiza la publicación de tres volúmenes denominados:

1. Rehabilitación en Costa Rica: situación y perspectiva,
2. Derechos Humanos de las personas con discapacidad en Costa Rica,
3. Las necesidades y oportunidades de las personas con discapacidad en Costa Rica.

Esta bibliografía de JICA, en colaboración con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), representó un esfuerzo de compilación, sistematización y análisis de la información, luego de la utilización de

una variedad de técnicas por ambas instituciones, con el fin de contar con la documentación más actualizada del país en materia de discapacidad.

Para el año 2006, la Cooperación Técnica de Japón, desarrolló un curso de liderazgo dirigido a esta población vulnerable. Cabe sacar a colación, que en el año siguiente, inicia la ejecución del proyecto Káloie de la Región Brunca, con el apoyo del CNREE. Su objetivo consiste en fortalecer el sistema de rehabilitación, de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Cabe manifestar que durante este intervalo de tiempo 2004-2009, se ha ejecutado el Programa de Envío de Voluntarios Jóvenes y Senior de JICA a instituciones gubernamentales, exceptuando el año 2006, en el cual no hubo envío de voluntarios a Costa Rica.

- Tipo de Fuentes:

La presente investigación contendrá fuentes primarias y secundarias que se enlistan seguidamente: libros, consultas electrónicas, documentos, estadísticas y cuadros, internet, censos, tesis, revistas y artículos, entre otros.

Las fuentes a utilizarse en la investigación serán localizadas, en su mayoría en la Biblioteca de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional (UNA), en la Biblioteca de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, Universidad de Costa Rica (UCR), CNREE, en JICA y en la Embajada de Japón.

- Técnica de investigación:

La técnica utilizada en la presente investigación es la entrevista, con el fin de complementar la información cuya obtención se dificulta a través de las fuentes bibliográficas.

Las entrevistas que se proponen para efectos de lograr los insumos y la información clave para el objeto de estudio, serán aplicadas como mínimo a cinco expertos en materia de discapacidad, a su vez, debe de indicarse que las entrevistas contarán con preguntas mixtas y de desarrollo.

- Unidad de Análisis: Cooperación Técnica.
- Contexto de Significación:

El Sistema Internacional representa el marco general en el cual se inscriben y enuncian las relaciones entre todos los actores del contexto internacional y se caracteriza por los procesos de cambio que experimenta la sociedad internacional constantemente y por ende que influyen en su configuración.

Por su parte, el Sistema Internacional de la Cooperación, constituye un espacio de la escena internacional que dirige la mayoría de sus acciones en la búsqueda del desarrollo y a su vez, en el alcance de los intereses propios los actores del Sistema.

La estructura del Sistema condiciona las políticas de los actores, de forma que definirá su comportamiento y su naturaleza, moldeando la configuración de la sociedad internacional contemporánea.

También es preciso indicar que este Sistema, se encuentra altamente jerarquizado, ya que el poder de sus miembros con respecto a otros es desigual y además otorga y perfila el papel de cada receptor o cooperante-donante inmerso en su estructura.

Indudablemente, el contexto de significación de la presente investigación, se caracteriza por la pluralidad de ámbitos de acción, relacionados directamente con un conjunto de principios, criterios y normas de actuación que en algunos casos se encuentran implícitos.

B. Operacionalización:

Como anteriormente se mencionó, la operacionalización constituye la segunda sección de la estrategia metodológica, y se compone de dos variables, a saber:

- **Variable Independiente:**

La presente variable se relaciona directamente con el contexto de significación anteriormente expuesto, así como también con el primer pilar desarrollado en el planteamiento del problema de esta investigación, es decir, el Sistema Internacional de la Cooperación.

Esta variable se desarrolla gracias a las fuentes primarias y secundarias empleadas para el análisis del objeto de estudio, así como al análisis cualitativo del texto.

En cuanto a su utilidad, es fundamental indicar que sirve como herramienta para el desarrollo del segundo capítulo de la tesis y del contexto de significación, es decir, del Sistema Internacional de la Cooperación.

- **Variable Dependiente:**

La variable dependiente será analizada mediante la utilización de las fuentes primarias y secundarias descritas en el Plan General de esta estrategia metodológica, mediante el análisis cualitativo de texto.

No obstante, con el propósito de lograr una comprensión integral de esta variable se incorpora como una de las herramientas de la investigación, la aplicación de las entrevistas.

Esta variable responde a la necesidad de abordar el objeto de estudio de forma articulada, fundamentada y elocuente, tomando en consideración la unidad de análisis de esta estrategia metodológica, así como el tercer y cuarto capítulo de la presente investigación.

CAPÍTULO II

2. Relaciones políticas, diplomáticas, jurídicas, comerciales y sociales entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Japón.

2.1 Algunos elementos del entorno internacional y su relación con el tema de la discapacidad:

En este apartado, se estudiará a la Comunidad Internacional como una aldea global en la que la conectividad humana, tecnológica, económica, política, social y cultural, conforma una realidad inherente al Sistema Internacional de la Cooperación.

La calidad de vida, corresponde a uno de los enlaces directos al tema de la globalización, en razón de que los tópicos sociales y de bienestar humano son ejes fundamentales de una realidad mundial, en donde los Derechos Humanos y las libertades fundamentales constituyen elementos vinculados con el Desarrollo.

A su vez, la globalización y la modernización son fenómenos que han impulsado diversas transformaciones a nivel mundial. La realización de Foros y Cumbres Internacionales y la emisión de Declaraciones, Acuerdos o Tratados en el ámbito de los Derechos Humanos son ejemplos claros de la trascendencia de la temática estudiada.

Con el fin de homogenizar y establecer parámetros adecuados para las personas con discapacidad, los distintos Organismos Internacionales, han efectuado a lo largo de los años, Reuniones de Alto Nivel, Talleres y Foros Técnicos para el resguardo de los Derechos esenciales de todas las personas.

En este sentido, la temática de la discapacidad conforma una los ejes esenciales de los Derechos Humanos. La promoción y protección de éstos, constituye uno de los focos de atención para la Comunidad Internacional.

Algunos de los instrumentos jurídicos, existentes a nivel internacional, que abordan la temática de la discapacidad, entre otras perspectivas, se mencionan a continuación:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948.
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
3. Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el 25 de junio de 1993.
4. Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobadas por la Asamblea General de la ONU, en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, mediante Resolución 46/96, de 20 de diciembre de 1993, publicada en el documento A/RES/48/96, de 4/3/94.
5. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, realizada del 5 al 13 de setiembre de 1994, aprobado mediante Resolución A/CONF.171/13 del 18 de octubre de 1994.
6. Declaración del Milenio, o Cumbre del Milenio, realizada del 6 al 8 de setiembre de 2000, aprobada por la Asamblea General de la ONU en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

7. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados por la Asamblea General de la ONU el 13 de diciembre de 2006, y abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007 (www.inclusion-ia.org, 2009; 5).

De la normativa internacional sobre discapacidad, mencionada anteriormente, es fundamental destacar que cada una de ellas establece su base técnica con elementos incluyentes y estratégicos para este grupo social.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1948, crea las bases para la búsqueda de condiciones que permitan a cada persona el disfrute de sus derechos económicos, sociales culturales y políticos. Considera que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

Así mismo, promueve la libertad de acceso a las funciones públicas del país respectivo, la libertad de expresión y de opinión. Adicional a esto, exalta las condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo para todos y todas sin distinción alguna.

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es un instrumento dirigido especialmente al acatamiento de sus normas por parte de los Estados Miembro. Dentro de sus lineamientos propone que todas las personas tienen libertad de asociarse en sindicatos, organizaciones de diversa índole y federaciones locales, nacionales, regionales e internacionales.

En el año 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en el marco de las Naciones Unidas, aprueba la Declaración y el Programa de Acción de Viena, los cuales enfatizan la importancia de la dignidad de la persona, así como en el respeto universal y la observancia de los Derechos Humanos y establece que:

“...Reconociendo y afirmando que todos los seres humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y que ésta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de esos derechos y libertades y debe participar activamente en su realización” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993; 1).

Lo anterior, destaca la promoción y la protección de los Derechos Humanos, alentando a los Estados a responsabilizarse y velar por el establecimiento de medidas eficaces para vigilar y garantizar la aplicación de las normas y principios contemplados en estos instrumentos.

En este sentido, introduce el componente del desarrollo en razón de erradicar las barreras de accesibilidad de espacio físico y posibilidades de autonomía personal de las personas con discapacidad, por ello invita a los Estados a:

“...cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. La Comunidad Internacional debe propiciar una cooperación internacional eficaz para la realización del derecho al desarrollo y la eliminación de los obstáculos al desarrollo” (Ibid; 4).

En concordancia con lo anterior, una de las tareas prioritarias de la Comunidad Internacional, de acuerdo con lo indicado en dicho Pacto Internacional, es la pronta y amplia eliminación de todas las manifestaciones conexas de intolerancia y exclusión. Subraya que se le debe prestar especial atención a la no discriminación y al disfrute en igualdad de condiciones, los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, incluida su participación activa en todos los aspectos de la sociedad.

En el Programa de Acción de Viena, se establece un apartado denominado *los Derechos de las Personas discapacitadas*, en el cual la Conferencia Mundial de Derechos Humanos solicita a los Gobiernos adoptar o modificar leyes que garanticen el bienestar, la educación, el trabajo, la autonomía, la salud física y mental y la participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad, y

de esta forma insta a los Estados a suprimir los obstáculos sociales, físicos y económicos que puedan existir y que contraríen los principios establecidos en esta Conferencia (Asamblea General de las Naciones Unidas: Declaración y Programa de Viena; 34-35).

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, pide a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que en sus próximas reuniones se adopte un proyecto sobre normas en materia de igualdad para las personas con discapacidad. Posteriormente, el 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de la ONU aprueba en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Este instrumento normativo, exhorta a los Estados a que propicien una mayor autonomía y creen condiciones para la participación plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

La igualdad de oportunidades, el respeto, el acceso y los programas de asistencia personal para esta población, son pilares que sustentan estas normas. En este sentido, el fomento de la participación de las organizaciones que atienden la discapacidad en cuestiones relativas a su atención inmediata, fortalecen los lineamientos proclamados (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993; 40).

En el marco de esta normativa, los Estados deben incorporar en los presupuestos ordinarios de sus Órganos de Gobierno un fondo de desarrollo, destinado a la atención de las personas con discapacidad.

Finalmente, invita a las partes del tratado a que evalúen y supervisen con carácter permanente la prestación de servicios y la ejecución de programas relativos a la equidad de oportunidades y al alcance de la autonomía de las personas con discapacidad.

Un año más tarde, la Asamblea General de las Naciones Unidas, realiza en el Cairo, Egipto, el Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. De esta forma, las personas con discapacidad, vienen a formar parte de las bases de acción considerando que subsiste la necesidad de continuar con la promoción de medidas eficaces, que permitan la participación e igualdad de estas personas.

Los objetivos contemplados en esta Conferencia son los siguientes:

- “...a) Promover el ejercicio de los derechos de todas las personas con discapacidad y su participación en todos los aspectos de la vida social, económica y cultural;
- b) Crear, mejorar y difundir las condiciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y la valoración de sus aptitudes en el proceso de desarrollo económico y social;
- c) Preservar la dignidad de las personas con discapacidad y promover su facultad de valerse por sí mismas” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1994; 40).

De acuerdo con estos objetivos, se pretende contribuir a la eliminación de todas las formas de discriminación, puntualizando acciones en temas relevantes como el derecho reproductivo, la migración internacional, la infraestructura, la integración social y económica de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de sus facultades de integración.

Posteriormente, en el año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas realiza del 6 al 8 de setiembre de ese año, la Cumbre o Declaración del Milenio, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Esta Declaración exalta seis valores fundamentales, de los cuales cabe destacar dos de ellos, la igualdad y la tolerancia. El primero, recalca la necesidad de que exista igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. El valor de

la tolerancia, por su parte, es conceptualizado como la adaptación a todo tipo de diferencias y el respeto a las diversidades en las sociedades.

Con la aprobación de la Declaración del Milenio, se adquiere un compromiso global, mediante la aprobación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales fueron asumidos por las Partes que la ratificaron, en el marco de la Cumbre del Milenio.

Los ODM, consagran un acuerdo internacional para trabajar de forma conjunta en el establecimiento de un mundo más equitativo y próspero con miras a alcanzar este fin en un plazo que finaliza en el año 2015. La mayoría de los ocho (8) ODM, se contextualizan en la esfera de los derechos humanos, por ende, éstos gozan de relevancia en la temática de la discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, fue ratificada por la República de Costa Rica, mediante Decreto Ejecutivo N° 34780-RE, con fecha del 29 de setiembre de 2008, Ley N°8661, publicada en la Gaceta N° 208 del 28 de octubre de 2008 (www.pgr.go.cr; 10 de febrero 2009).

Esta Convención es el instrumento jurídico de carácter internacional más actualizado y adaptado a las necesidades reales de las personas con discapacidad, y considera que toda persona debe gozar de autonomía, dignidad e independencia individual.

Indudablemente, enuncia que las personas deben disfrutar de sus derechos plenamente en igualdad de condiciones y promueve una participación efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad.

La equidad de género, la igualdad de oportunidades, el intento por erradicar todas las formas de discriminación, la promoción del diseño universal en la elaboración

de políticas, la identidad de las personas y la adopción de las medidas necesarias para hacer efectiva la implementación de esta convención, son aspectos claves contemplados en este instrumento.

De conformidad con lo anterior, la discriminación por motivos de discapacidad contraría los principios y propósitos del Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos.

Uno de los aspectos más relevantes, que incorpora el documento antes descrito, es la idea de asegurar la realización de ajustes razonables, lo que quiere decir, las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no signifiquen una carga indebida para la sociedad en general, con el objetivo de garantizar el goce o ejercicio de todos los derechos y libertades en igualdad de condiciones para la población en estudio (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2008; 5).

En el texto de este tratado, se recalca que los Derechos Humanos son universales, indivisibles e interdependientes y destaca que:

“...la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás...” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2007; 1).

A pesar de la existencia de diversos instrumentos internacionales, que respaldan los derechos de las personas con discapacidad, la presencia de obstáculos que limitan la participación de la población con discapacidad en igualdad de condiciones aún continúa.

Este tratado prohíbe cualquier tipo de discriminación por discapacidad, por ejemplo la negación de ajustes razonables, entiéndase por éstos las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no signifiquen una

carga desproporcionada para la sociedad en general, con el fin de garantizar a las personas con discapacidad el goce o el ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2008; 5).

Otro de sus elementos innovadores, que no incorporaron las Convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos previas, es el diseño universal, cuya significancia se refiere a que los productos, entornos, programas y servicios puedan ser utilizados por todas las personas con discapacidad sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

Tomando en consideración la importancia del diseño universal se exhorta a todo Estado miembro, a que se comprometa a adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva su aplicación, y a elaborar medidas y directrices en el marco de este concepto universal (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2008; 6).

La promoción de la sensibilización pública, las percepciones positivas y una mayor conciencia social con el fin de eliminar estereotipos, prejuicios y las prácticas discriminatorias contra las personas con discapacidad, son preceptos incluidos en el instrumento supra citado.

La accesibilidad enfocada en la identificación y eliminación de los obstáculos y las barreras de acceso, constituye una herramienta en beneficio de todas las personas, principalmente de las personas con discapacidad para que de esta manera, la infraestructura sea abierta al público.

Entre otros aspectos, el reconocimiento de la personalidad jurídica de la población con discapacidad, el derecho a la libertad y seguridad, el respeto a su integridad física y mental, se contemplan en los lineamientos establecidos en la Ley N° 8661. Finalmente, insta a los Estados partes de ella, organizar, intensificar y ampliar servicios, programas generales de habilitación y rehabilitación en todos los

ámbitos: social, político, económico, cultural y laboral, los cuales deben estar acompañados de una evaluación periódica que sea acorde con las habilidades, necesidades y capacidades de la persona (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2008; 28).

De conformidad con el derecho internacional vigente en materia de Derechos Humanos, las personas con discapacidad deben desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, así como obtener máxima independencia, capacidad física, social y vocacional.

En todas las Declaraciones internacionales descritas anteriormente, los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional, ya que viene a jugar un papel clave en la búsqueda de igualdad de oportunidades y en la eliminación de los obstáculos al desarrollo, ya que con su participación en la esfera de los Derechos Humanos, contribuye con la plena realización de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, así como el fomento de la aplicación del derecho al desarrollo, que a su vez, requiere la implementación de políticas nacionales eficaces.

En esta misma línea, exhorta a los Estados a la protección y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales.

Indudablemente, los Derechos Humanos constituyen un objetivo prioritario de las Naciones Unidas otorgándoles su carácter universal y considerándolos patrimonio innato de esta Organización.

2.2 Antecedentes Históricos de las Relaciones Japón-Costa Rica:

A. Relaciones Diplomáticas Japón-Costa Rica:

En este apartado, se abordarán las relaciones diplomáticas entre ambos países desde sus primeros contactos no oficiales, iniciando en el año 1893, en el cual inicia el intercambio comercial entre éstos. En el año 1919, se realizó la primera exportación de café de Costa Rica a Japón.

Oficialmente en el año de 1935, se establecieron las relaciones diplomáticas entre Japón y Costa Rica. Un año más tarde, el Secretario de la Legación de Japón en México, visita Costa Rica fungiendo como Enviado Especial del Gobierno Imperial Japonés para la toma de Posesión del Presidente León Cortés Castro. (Ana Lucía Nassar, 2006; 15).

En 1940 la República de Costa Rica nombra un Cónsul General Honorario en Japón. Un año después, en el marco de la Segunda Guerra Mundial, las relaciones diplomáticas con Japón se suspendieron a causa de la declaratoria de Guerra que realiza Costa Rica al país asiático, mediante Decreto Ejecutivo con fecha de 8 de diciembre de 1941, emitido por el Poder Ejecutivo, por parte de Rafael A. Calderón Guardia, Presidente de la República.

Una vez concluida la guerra, Costa Rica decide restablecer sus relaciones diplomáticas con Japón, en el año 1951, y firma el Tratado de Paz con Japón, aprobado mediante Ley N°1469 de 8 de julio de 1952. Como consecuencia de este nuevo Tratado, el Embajador de Costa Rica en México, en el año 1953, dirigió una nota al Embajador de Japón en dicha ciudad, en la cual comunicaba que el Gobierno de Costa Rica había resuelto reanudar sus relaciones diplomáticas con Japón, y de esta forma el Gobierno de Japón, acoge complacido dicha determinación (Ana Lucía Nassar, 2006; 76).

Aunado a lo anterior, y sobre la base de los instrumentos jurídicos que avalan la cooperación otorgada por Japón, objeto de análisis de la presente investigación, cabe destacar el Acuerdo sobre el envío de Voluntarios Japoneses conocido como JOCV, firmado en San José, Costa Rica en 1973.

Posteriormente, en 1985 se suscribe en Tokio, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de Costa Rica, el cual es un Acuerdo Marco que da sustento a la Cooperación Técnica de Japón, y fue aprobado por Costa Rica, mediante Decreto Ejecutivo N° 7036 con fecha de 4 de junio de 1986.²

B. Inicios de la Cooperación Técnica de Japón en Costa Rica:

JICA es el Organismo Ejecutor de la Cooperación Técnica que brinda el Gobierno de Japón. Su objetivo primordial es contribuir mediante la transferencia de conocimientos, tecnologías y capacitación del recurso humano a los países en vías de desarrollo.

A través de JICA, el Gobierno de Costa Rica accede a la Cooperación Técnica que brinda Japón. Trabaja con la supervisión del Ministerio de Asuntos Exteriores, y sus fondos provienen del Gobierno de Japón en el marco del Programa de Ayuda Oficial para el Desarrollo (ODA) (Ana Lucía Nassar, 1991; 125).

Tomando en consideración lo anterior, es fundamental destacar que JICA, recluta y capacita personal japonés con el fin de que transmitan su conocimiento en temas específicos a la población costarricense.

En este sentido, el Gobierno Japonés, ha establecido diversos ejes de acción en el marco de su Cooperación Técnica, dentro de los cuales se encuentra la aceptación de becarios, el envío de expertos, el suministro de equipo, el programa

² El Acuerdo sobre Voluntarios Japoneses (JOVC) y el Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de Costa Rica se desarrollan en detalle en el siguiente literal.

de estudio para el desarrollo y la cooperación técnica de tipo proyecto y la Cooperación Técnica en Salud con Costa Rica.

En este sentido, los principales Tratados sobre Cooperación Técnica entre ambos países se especifican a continuación:

En cuanto al *Acuerdo sobre el envío de Voluntarios Japoneses*, conocido como JOCV, firmado en Costa Rica, es fundamental destacar que sienta las bases en materia de la Cooperación Técnica Internacional del Gobierno de Japón y su objetivo consiste en:

“...fortalecer las relaciones entre ambos países, mediante la cooperación técnica. De acuerdo con este convenio, Costa Rica se beneficiará de la recepción de voluntarios japoneses con base en el Programa de Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero. Este acuerdo fue ratificado por la Asamblea Legislativa el 3 de enero de 1984” (Nassar, 1991; 239-240).

El Convenio que sucede al acuerdo anteriormente mencionado, es el *Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de Costa Rica*, el cual surge como respuesta al aumento y la diversidad de solicitudes de Cooperación Técnica, lo que permitió la apertura de una nueva ventana de opciones sobre esta modalidad de cooperación.

La metodología aplicada para implementar esta cooperación, consiste en el recibimiento de ciudadanos costarricenses para su entrenamiento técnico en Japón, así como en el envío de técnicos profesionales japoneses que realizan estudios de desarrollo económico y social en el país. Contempla además, el suministro de equipo, materiales y maquinaria al Gobierno de Costa Rica. (Ana Lucía Nassar, 1991; 240).

Mediante la Cooperación Técnica que brinda el Gobierno de Japón, es posible obtener una asistencia integral durante las etapas de formulación y ejecución de la cooperación en un determinado proyecto.

Así mismo, se otorga especial atención a la capacitación en las tecnologías que son transferidas al país receptor de la asistencia, y a la formación del recurso humano, con el fin de fortalecer las habilidades del personal y las instituciones de los países en vías de desarrollo.

2.3 Marco Jurídico Nacional de la Cooperación Internacional:

Tomando en consideración lo desarrollado en el primer capítulo de la presente investigación, es fundamental destacar que la Cooperación Internacional, conforma un ámbito específico de las Relaciones Internacionales.

Las acciones definidas al amparo de la Cooperación, se encuentran dirigidas a contribuir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones de los países en desarrollo. Lo anterior, puede traducirse en la búsqueda de escenarios favorables que permitan fomentar e impulsar el crecimiento económico de las comunidades que fungen como beneficiarias de esta Cooperación.

Con el fin de regular la Cooperación Internacional de la que Costa Rica es partícipe, existe un marco jurídico que intenta normar su dinámica. En este sentido, se hace de suma importancia destacar que el documento que mejor define y clarifica el marco legal de la Cooperación Internacional para nuestro país, es el Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 34 de 18 de febrero de 2009. (www.gaceta.go.cr; 19 de febrero de 2009).

Esta normativa procura esclarecer el marco jurídico actual, con el fin de asumir los nuevos retos nacionales, por ejemplo hacerle frente a la disminución de los volúmenes de la Cooperación.

Las instituciones competentes en materia de cooperación internacional, son MIDEPLAN y el MRREE. En dicho Reglamento, se establecen las competencias de cada uno de estos Ministerios de forma óptima para el entendimiento de sus alcances.

Para proceder a exponer las competencias de cada institución, se explican algunas de las debilidades del panorama actual de la normativa jurídica en materia de cooperación internacional. Una de ellas es la duplicidad de funciones por parte de MIDEPLAN y de MRREE en cuanto a su gestión en esta temática y la menguante capacidad de acción ante la aparición de nuevos enfoques, modalidades y prioridades de la Cooperación Internacional (Presidencia de la República de Costa Rica ((et :al), 2009; 1).

En el Sistema Internacional, el poderío de muchos de los actores se ve debilitado o fortalecido por las dinámicas asociadas al proceso de globalización. En esta línea, se saca a colación que las constantes transformaciones en el Sistema Internacional de la Cooperación al Desarrollo, entre otros factores, provocan una ilimitada proliferación de nuevos actores, organizaciones no gubernamentales (ONG´s), corporaciones transnacionales y demás actores del mismo.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, se hace necesario que las instituciones encargadas de gestionar la cooperación internacional en el país, sean congruentes con cada una de sus respectivas competencias con el fin de sobrellevar esta realidad global.

El objetivo del Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974 se lee:

“...desarrollar el artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional, el cual establece que corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo”. [Así mismo, establece que las solicitudes de asistencia técnica] “...serán transmitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encargará de establecer su congruencia con la política exterior del país, y las presentará oportunamente a los gobiernos y organismos

internacionales correspondientes” (Presidencia de la República de Costa Rica (et :al), 2009; 2).

En virtud de lo planteado en este objetivo, es posible dilucidar fehacientemente que MIDEPLAN, es el ente rector en materia de Cooperación Internacional no Reembolsable, mismo que recibe las solicitudes de proyectos de cooperación. De forma simultánea, debe corroborar que la Cooperación Internacional se encuentre concatenada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

En el artículo 4 de este Reglamento, se añade que al MRREE, le corresponde establecer la congruencia de los proyectos y programas de Cooperación Internacional con la política exterior del país y presentarlas a los respectivos gobiernos y organismos internacionales ((et:al), 2009; 5).

En esta misma línea, el MRREE debe negociar la Cooperación Internacional en el ámbito internacional. Así mismo, ambas instituciones en procura de cumplir con lo contemplado en dicho instrumento legal, deben coordinar la realización de sus funciones.

Para tales efectos, se crea el Consejo Técnico de la Cooperación Internacional, encargado de las siguientes funciones:

“...a) Lograr una acción coordinada entre MIDEPLAN y el MRREE con respecto a las acciones de sus competencias, relacionadas con la Cooperación Internacional, para alcanzar su óptimo aprovechamiento; b) Asegurar que la Cooperación Internacional que reciba y otorgue el país, tenga coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y la política exterior del país; c) Conformar los comités técnicos o grupos de trabajo que sean necesarios para las distintas modalidades de la Cooperación Internacional que recibe u otorga el país o que podría recibir u otorgar” (Presidencia de la República de Costa Rica (et :al), 2009; 4).

Con la creación de este Consejo Técnico, se viene a establecer un instrumento que servirá de motor para la aplicación correcta de las competencias del MIDEPLAN y del MRREE en cuanto a la gestión de la Cooperación.

Éste mismo, se encuentra integrado por el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, o por su representante, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, o por su representante, por el Coordinador del Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN, por el Director de Cooperación Internacional del MRREE y ocasionalmente, y cuando sean convocados, podrán participar funcionarios técnicos de ambos Ministerios, dependiendo de los temas a tratar y de la conveniencia de su participación (Presidencia de la República de Costa Rica (et :al), 2009; 6).

La publicación de este Reglamento, representa uno de los mecanismos que permiten la efectiva gestión de la Cooperación Internacional por parte de ambos Ministerios, y de esta manera se aprovecha la cooperación para impulsar el crecimiento económico y social del país.

A su vez, se clarifica el marco legal institucional y procedimental de la Cooperación, ante la creciente demanda en los niveles políticos, sociales, económicos, culturales, y demás ámbitos, por participar de forma sistemática en los marcos legislativos, los entornos socioeconómicos y la dirección de herramientas del Sistema Internacional de la Cooperación al desarrollo.

2.4 Iniciativas de Cooperación Técnica Internacional desarrolladas por JICA en el periodo 1996-2003 en materia de discapacidad

En la investigación realizada, JICA registra acciones o proyectos específicos de cooperación técnica internacional en materia de discapacidad en el periodo 1996-2003. Existen una gran variedad de iniciativas de cooperación ejecutadas por esta Agencia, en coordinación con las instituciones públicas competentes en el ámbito de la discapacidad.

De la tipología de cooperación existente, es posible destacar las acciones más relevantes, que servirán a su vez, como punto de comparación para el tercer capítulo de la presente investigación. A continuación se mencionan las principales líneas de cooperación, realizadas a partir del año 1996, en conjunto con el CNREE.

En atención al Oficio JOCV-CR-047-96 del señor Toshima Takashima, Director General Representante para Costa Rica de JICA, dirigido a la señora Soledad Murillo, Directora Ejecutiva del CNREE, con fecha de 4 de marzo de 1996, se comunicó los resultados del reclutamiento de voluntarios de Japón, de acuerdo con las necesidades manifestadas por el Consejo. En este sentido, se indicó que la especialidad del cooperante era en Artesanía de Bambú, así como su designación para trabajar en la sede de los Servicios Integrados Locales de Rehabilitación (SILOR) de Turrialba, y su fecha de llegada al país (JICA, Misiva oficial; 4 de marzo 1996)³.

Posteriormente, la señora Barbara Holst, funcionaria de la mencionada institución, comunica mediante nota, su anuencia e interés en recibir al profesional arriba

³ De aquí en adelante, este ítem será sustentado con Misivas oficiales tanto de JICA como del CNREE; en las cuales no consta número de página por lo que se usará la fecha de emisión de la misma.

mencionado, con el fin de que asesorara técnicamente al personal del CNREE en dicha zona desconcentrada. A su vez, la señora Holst aprovecha la oportunidad para indicar que ese mismo día asumió el cargo de Directora Ejecutiva de la institución.

El proceso de recepción de los voluntarios en el marco del Programa de Servicio de Voluntarios para la Cooperación con el Extranjero (JOCV) de JICA, consistió primeramente en la manifestación de la anuencia y el interés en recibir cooperación técnica de Japón a través de esta modalidad, dicha gestión debía efectuarse mediante una comunicación por parte del Director(a) Ejecutivo(a) de la institución beneficiaria, dirigida al Representante Residente de JICA y a su vez, debía enviarse una nota oficial al Director de Política Exterior del MRREE, en los términos supra mencionados para tales efectos.

La señora Kana Shimada, voluntaria japonesa asignada al SILOR de Turrialba, permaneció realizando sus labores durante un periodo de dos (2) años en dicha sede, a partir del 29 de enero de 1997. Como consecuencia del trabajo realizado por la señora Shimada, el 28 de julio de 1997, la señora Barbara Holst, le remite una carta, en la cual se indica:

“...deseo por este medio dejar constancia de mis felicitaciones por los grandes logros que usted ha obtenido, durante el corto tiempo en que ha prestado su valiosa asesoría en el SILOR de Turrialba... Nuevamente agradezco todo el apoyo que nos ha brindado y el empeño que ha puesto en su función” (CNREE, 1997; se omite número de página).

La labor de la señora Shimada, fue de gran provecho para el SILOR de Turrialba, y para el CNREE en general, ya que mediante su gestión, logró ofrecerles a las personas con discapacidad diversas alternativas de producción de muebles mediante la utilización del bambú, lo que contribuyó con la diversificación de estos bienes. Finalmente proporcionó alternativas de capacitación laboral para las personas con discapacidad.

Con el curso de confección de muebles realizado por esta cooperante japonesa, se logró contribuir a la adaptación de las personas con discapacidad en un entorno laboral y comunal, favorable para ellos.

Al año siguiente el señor Takashi Ishizuka, Director General Representante para Costa Rica, envía a la señora Barbara Holst una misiva en la cual le remite el curriculum de la señorita Kayo Tsumimoto, especialista en fisioterapia, con el fin de comunicarle que ella estaría brindando sus servicios en la institución por un periodo de un año.

Posteriormente, se recibió otra comunicación oficial sobre una voluntaria japonesa especialista en fisioterapia, quien brindaría sus servicios en el SILOR Turrialba. El nombre de la voluntaria es Yasuko Nishitsugu, e inició sus labores a partir del año 1998.

Los objetivos del Plan de Trabajo elaborado para la señorita Nishitsugu, consistían en capacitaciones y asesorías a técnicos, educadores, asistentes de salud y demás encargados del área de la rehabilitación. Adicional, al trabajo de atención en fisioterapia a personas con discapacidad en las diferentes comunidades guanacastecas.

En el año 2002, la señora Holst, escribió un oficio dirigido al señor Eliseo Vargas, Director Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en donde le comenta que la institución presidida por él, recibirá a un voluntario especializado en el área de planificación, para lo cual requiere el apoyo de su institución, en razón de que se necesita que se le brinde la información que se considera pertinente, con el fin de cumplir lo establecido en los objetivos de su respectivo plan de trabajo, a saber:

“...realizar el diagnóstico de la situación actual en el tema de la población con discapacidad, para planificar las actividades

de JICA-JOCV en áreas de Rehabilitación y Educación Especial basada en las necesidades de la sociedad costarricense; [sus objetivos son:]
coordinar con las instituciones relacionadas al tema para mejorar la atención a las personas con discapacidad;
coordinar el Seminario Taller de rehabilitación, que se programa realizar en noviembre de 2003;
coordinar el programa de los voluntarios japoneses en áreas de Rehabilitación y Educación Especial;
promocionar los derechos de las personas con discapacidad” (CNREE, 2002; se omite número de página).

Indudablemente, debe mencionarse que durante este periodo de tiempo, se emitieron notas y comunicaciones en donde las Partes miembros de esta modalidad de cooperación técnica, manifestaron su agradecimiento por las gestiones realizadas en conjunto, por las experiencias compartidas y por el conocimiento transferido.

El 13 de julio de 2003, el señor Yasuhiro Omine, Representante Residente de JICA en Costa Rica, envía una misiva a la señora Barbara Holst, con el fin de presentarle una misión de Japón que se encargaría de coordinar los aspectos relacionados con la preparación del II Seminario de RBC que se desarrolló a finales de ese año, el cual estuvo dirigido a las personas con discapacidad, a los (as) profesionales en áreas afines a la rehabilitación y educación especial, a los voluntarios que ejercieran en organizaciones no gubernamentales y que brindaran servicios a esta población.

CAPÍTULO III

3. Los Derechos Humanos tutelados en el marco del Derecho Internacional y la discapacidad como punto de partida para su análisis

El presente capítulo pretende iniciar con el desarrollo del objeto de estudio. En él se darán los lineamientos necesarios para que el lector comprenda los aspectos generales y conceptuales sobre la temática de la discapacidad, con el fin de unificar la terminología y los preceptos específicos del contexto actual de la discapacidad.

A su vez, este acápite abordará de forma integral las principales acciones y/o iniciativas desarrolladas por JICA en materia de discapacidad, en el periodo 2004-2009. Se expondrán los logros más relevantes de estas actividades y se hará hincapié en la interconexión de los mismos, con el fin de promover la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Se profundizará en uno de los aspectos neurálgicos del objeto de estudio, el cual se refiere a la visión de las personas con discapacidad sobre la cooperación técnica internacional brindada por JICA, en su calidad de beneficiarios directos de las actividades, proyectos y programas ejecutados por la cooperación de Japón en estudio.

Éste se verá enriquecido con las valiosas respuestas brindadas por los expertos en la materia, que fueron consultados con el fin de otorgarse a esta investigación un enfoque integral desde sus distintas visiones sobre la cooperación que brinda JICA al Gobierno de Costa Rica, en el campo de la discapacidad.

Finalmente, se abordará la relación existente entre los diversos actores e instituciones gubernamentales que ejecutan la cooperación técnica de Japón y las personas con discapacidad.

A continuación, se expondrá en detalle el contenido del mismo:

3.1. Principales visiones y paradigmas sobre el abordaje de la discapacidad

Como eje central del presente ítem, se iniciará con las personas con discapacidad, en razón de la relevancia que tiene esta población, en el desarrollo de esta investigación. Para tales efectos, su definición se detalla de la siguiente forma:

...“incluye a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2008; 4).

Según la Ley N° 7600, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°102 del 29 de mayo de 1996, la discapacidad es concebida como cualquier deficiencia física, mental o sensorial que limite, sustancialmente, una o más de las actividades principales de un individuo.

Adicional a la definición anteriormente expuesta, la Organización Mundial de la Salud (OMS), entiende la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano (Contraloría General de la República (CGR), 2000; 3).

La discapacidad, a su vez, puede ser entendida desde los distintos modelos de tratamiento de la misma. Éstos se remontan como modo ilustrativo en la

antigüedad clásica, tanto en las sociedades griegas y romanas, así como en la Edad Media con el modelo de *prescindencia* o tradicional, en donde se consideraba que las causas que daban origen a la discapacidad tenían un motivo religioso y se basaba en creencias supersticiosas. En razón de esto, la sociedad decide prescindir de las personas con discapacidad, ya sea a través de políticas eugenésicas como el infanticidio en niños, o mediante la exclusión, compasión, temor o rechazo por considerarlas personas con diferencias, las cuales eran asumidas con resignación.

Posteriormente la visión o paradigma de la discapacidad evoluciona al modelo *rehabilitador* o médico, en donde se consideraba que las causas que dieran origen a la discapacidad eran científicas. Se contempla que las personas con discapacidad son útiles en cuanto sean rehabilitadas. Por ello, se estima que el objetivo fundamental de este enfoque, es el de normalizar a las personas con discapacidad.

Con la premisa del enfoque médico, la discapacidad es visualizada como un problema individual de la persona, siendo ésta incapaz de enfrentarse a la sociedad. En este sentido, resulta primordial que la persona inicie un proceso de rehabilitación, aunque esto signifique la desaparición o el ocultamiento de la diferencia que la misma discapacidad representa (Palacios (et: al), 2007; 13-18).

De lo anterior, es posible dilucidar que desde el modelo médico, se consideraba estrictamente la discapacidad como un problema de la persona, requiriendo ésta de cuidados médicos, facilitados por profesionales en la materia, de manera individual.

Partiendo de esta base, las personas con discapacidad son excluidas del estereotipo socialmente dominante o aceptado, por ello la necesidad de normalizarlas mediante intervención clínica, ya que difieren de la norma arbitrariamente elegida.

El tercer modelo de tratamiento de la discapacidad es el social, el cual representa una visión de la discapacidad basada en derechos humanos. A partir de esta perspectiva, es fundamental sacar a colación el concepto de la dignidad humana y del valor intrínseco de la persona.

Este enfoque considera que las causas que dan origen a la discapacidad no son religiosas, ni científicas, sino son fundamentalmente sociales, y que las personas con discapacidad pueden aportar a las necesidades de la comunidad de la misma forma que las personas sin discapacidad, desde la valoración y el respeto de su condición de personas, en ciertos aspectos, diferentes (Palacios (et: al), 2007; 19).

Desde esta visualización, son las limitaciones, para brindar los servicios apropiados, y la ausencia de oportunidades inclusivas para todas las personas, por parte de la sociedad, lo que provoca que las necesidades de las personas con discapacidad no sean contempladas dentro de la estructura de organización social.

Este modelo presenta muchas similitudes con los preceptos de los derechos humanos, ya que se focaliza en la equiparación de oportunidades, la dignidad y la libertad comprendida como autonomía y el empoderamiento de las personas con discapacidad en la toma de decisiones.

El enfoque social, considera a la discapacidad como un fenómeno complejo, que no se limita a un atributo de la persona, sino que es el resultado de un conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el contexto social (Palacios (et: al), 2007; 22).

Anteriormente, se hizo mención de las principales etapas en la evolución del tema de la discapacidad. En ésta última, la justicia social, plantea que la totalidad de miembros en la sociedad, puedan ser autónomos y participar en igualdad de

oportunidades. Dicho paradigma constituye la más reciente de las teorías modernas sobre la discapacidad.

Esta premisa se basa en la búsqueda de la inclusión, a través de la igualdad de oportunidades, lo que requiere una serie de cambios sociales, esto constituye una cuestión de derechos humanos, seguida por la dignidad intrínseca del ser humano en igualdad de derechos y de libertades fundamentales que tienen los demás.

En Costa Rica, el enfoque sobre la discapacidad se ha venido transformando simultáneamente con el auge de la normativa internacional en la materia, modificándose de un enfoque meramente de asistencia, hacia uno más integral, el cual se basa en la promoción de los derechos humanos para la totalidad de la población.

El principio de igualdad de oportunidades se refiere a:

“...que las necesidades de cada persona tienen igual importancia, que esas necesidades deben constituir la base de la planificación de las sociedades y que todos los recursos han de emplearse de manera que garanticen que todas las personas tengan las mismas oportunidades de participación dentro de la sociedad” (CGR, 2000; 4).

La presencia de la diversidad, como principio fundamental de convivencia, aunado al concepto de variedad, exige la adición de su elemento complementario, propiamente de política pública, conocido como equiparación de oportunidades, en donde se busca la adaptación de las condiciones de acceso y participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la sociedad.

Tomando en consideración lo mencionado, las soluciones no deben estar dirigidas exclusivamente a la persona, sino más bien a la sociedad. Por ello, este enfoque aboga por la rehabilitación o normalización de un colectivo: la sociedad.

Lo anteriormente expuesto, congregado con la definición de discapacidad, dirige el análisis del objeto de estudio a la concepción denominada: RBC, la cual constituye una estrategia de desarrollo comunal e inclusivo para todas las personas.

Con la RBC, las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones se convierten en gestoras de su propio desarrollo, con la participación de los diferentes sectores.

Este enfoque contempla la participación de las personas con discapacidad en la vida comunitaria y pública de los países, por ende la comunidad debe procurar cambios en el entorno, el respeto a la diversidad y una mayor participación por parte de las personas con discapacidad en la toma de decisiones. De esta forma, los beneficiarios directos de la RBC, abogan por la igualdad de condiciones, y por la equiparación de oportunidades.

Esto se logra con la eliminación de las barreras del entorno, la igualdad en el acceso de los bienes y servicios, el diseño universal y la transversalidad de políticas en materia de discapacidad.

En la publicación realizada de forma conjunta entre la Oficina Internacional del trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la OMS del año 2004, se plantea que la RBC es una estrategia para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y la integración social de las personas con discapacidad.

Todo lo anterior, se logra mediante los esfuerzos combinados de esta población, sus familias, organizaciones, comunidades y los servicios gubernamentales y no gubernamentales en los ámbitos de salud, educación, capacitación laboral, social y demás servicios pertinentes (Federico Montero, 2009; 15).

Por ello, la RBC pretende contribuir a asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas y mentales, así como tener acceso inclusivo a los servicios y a las oportunidades. Por ende, estas personas, se convierten en colaboradores activos dentro de la comunidad y de la sociedad.

Estas ideas se pueden ver reflejadas en el siguiente extracto:

“La discapacidad, siendo una condición humana de origen multicausal..., no es discriminatoria por razón de género, estrato social, etnia, religión o nivel educativo o de ingresos. Por el contrario, discriminatorias son las prácticas que tradicionalmente han provocado la exclusión, la marginación y la sectorización de las necesidades de las personas con discapacidad en Costa Rica.” (Ministerio de Salud (et :al), 2004; 7).

De conformidad con lo señalado previamente, este enfoque evidencia que las limitaciones presentadas por algunos individuos, se deben en su mayoría a los obstáculos o barreras latentes en la sociedad, más que a sus capacidades y potencialidades.

Para complementar lo dicho, la autora de la presente Tesis de investigación, adiciona que el enfoque RBC, es una estrategia global, ejecutada de forma intersectorial mediante la planificación participativa; con el fin de promover la organización comunitaria y de esta forma, iniciar un proceso de sensibilización en el seno de las familias de las personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior, con el modelo de la RBC es factible iniciar los procesos de rehabilitación con la atención de comunidad, siendo ésta el centro de la organización social, con el objetivo de que las personas con discapacidad sean colaboradores activos dentro de la misma, lo que recubre dicho enfoque de un matiz en su totalidad de Desarrollo Humano Integral.

En este sentido, la RBC viene a representar un modelo transversal de los derechos humanos y de la temática de la discapacidad, tomando en

consideración, la rehabilitación basada en el colectivo y cuyas acciones comunitarias se efectúan en pro de la igualdad de oportunidades para un desarrollo integral de las personas.

De esta forma, otro de los elementos imprescindibles de mencionar en la presente investigación es el modelo biosicosocial, entendido como la atención a las personas con discapacidad, no solamente centrándose en la parte biológica, sino en un modelo social basado en derechos humanos, considerando la salud de las personas como el bienestar físico, social y mental (Federico Montero, entrevista realizada el día 7 de julio de 2009).

En este sentido, el modelo biosicosocial, engloba algunos de los componentes que garantizan el desarrollo local, nacional, regional e internacional como lo son los ámbitos educativo, social, laboral, médico, psicológico, entre otros, y con la cooperación japonesa por medio de JICA, se ha posibilitado el fortalecimiento de este enfoque en el país.

3.1.1 Normativa nacional e institución rectora en la materia

Como líder de las instituciones que dirigen su accionar al adecuado abordaje de la discapacidad, el órgano rector en materia de discapacidad es el CNREE, encargado de orientar la política sobre Rehabilitación y Educación Especial, para lo cual dirige un monitoreo constante del entorno político nacional; con el fin de delimitar las líneas de acción en el tema de la discapacidad.

Esta institución fue creada mediante Ley N° 5347, en donde se le otorgan competencias en lo relacionado con la coordinación y asesoría entre las organizaciones públicas y privadas que trabajen la rehabilitación y la educación especial, la formación de profesionales especialistas en la materia antes descrita, en conexión con las universidades y entidades que tengan a su cargo la

preparación de personal profesional, técnico y administrativo en la materia (Asamblea Legislativa, 1973; 1-2).

Otras de las responsabilidades propias del CNREE son el fomento de las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, la motivación, la sensibilización e información sobre las necesidades y el tratamiento de las personas con discapacidad y la coordinación respectiva con los Ministerios para la atención debida de los programas de Rehabilitación y Educación Especial, asegurando su utilización para los fines establecidos.

De acuerdo con las tareas descritas anteriormente, es la entidad que vela porque las instituciones del Estado, garanticen según los ámbitos de sus competencias, el cumplimiento de los derechos y los deberes de las personas con discapacidad, así como la facilitación de un entorno equitativo para todos los individuos en la sociedad.

En lo relacionado con el marco jurídico nacional, cabe denotar que en la Ley 7600, se han realizado distintas modificaciones a determinadas leyes, con el fin de impulsar la equiparación de oportunidades y por ende promover la elaboración de políticas públicas inclusivas.

Lo anterior, se puede complementar con lo expuesto en el siguiente extracto del Expediente Legislativo N° 12.176 referido a la Ley N°7600:

“...mientras la sociedad no se ajuste de forma natural y espontánea a las condiciones necesarias para garantizar la igualdad entre todas las personas, equiparando las oportunidades para las personas con discapacidad, se pensó que la promulgación de una ley facilitaría y promovería el proceso de ajuste del entorno y de la sociedad” (CGR, 2000; 9).

Bajo esta perspectiva, el enfoque brindado para el abordaje de esta Ley, en la presente investigación, será analítico, desde el momento de su formulación hasta las generalidades derivadas de la ejecución actual de la misma.

Por ende, esta normativa nacional, viene a fungir como una herramienta para que las personas directamente beneficiarias de su cumplimiento, puedan sumirse en un proceso participativo para el alcance de su desarrollo, ejerciendo sus derechos en igualdad de condiciones⁴.

La mayoría de las reformas mencionadas anteriormente, apuntan a la contribución de un cambio de paradigma, común a un enfoque inclusivo e igualitario, desde la incorporación del braille en los diversos contratos, hasta la aplicación del concepto de educación especial en el sistema educativo, finalizando con la inclusión del modelo biosicosocial y los servicios especializados a la realidad nacional actual.

La promulgación de la Ley N° 7600 y la realización de estas reformas, tienden a estar centralizadas en circunscribir un precedente en la reestructuración de un Estado y una sociedad más conscientes de la necesidad de apertura a la diversidad y a la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos que el colectivo disfruta gracias a los derechos humanos.

En este sentido, esta ley exhorta al Estado para que gestione la creación de condiciones estructurales necesarias, que eviten la exclusión y la discriminación en la prestación accesible y adecuada de los servicios para las personas con discapacidad (CGR, 2000; 9).

⁴ Algunas de las reformas jurídicas que efectuó la Ley 7600 son al Código de Comercio, Ley N° 3284, del 30 de abril de 1964, Código Penal, Ley N° 4573, del 4 de mayo de 1970, Código de Procedimientos Penales, Ley N°5377, del 19 de octubre de 1973, Código Procesal Civil, Ley N° 7130, del 17 de agosto de 1989, la Ley Orgánica del Notariado, Ley N° 39 del 5 de enero de 1943, Ley Fundamental de Educación, N° 2160, del 25 de setiembre de 1957, Ley General de Salud, N° 5395, del 30 de octubre de 1973, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley N° 7092, del 21 de abril de 1988, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, Ley N° 7331, del 13 de abril de 1993, Ley de Migración y Extranjería, Ley N° 7033, del 4 de agosto de 1986, Ley de Pensiones Alimenticias, Ley N° 1620, del 5 de agosto de 1953, Código de Familia, Ley N° 5476, del 21 de diciembre de 1973 y Disposiciones Derogatorias, incluidas en el artículo 81 de la Ley 7600.

En forma más puntual y aunado a lo anterior, los artículos 4 y 60 de la Ley en estudio, establecen la obligatoriedad para el Estado de contar con políticas públicas e instituciones para la promoción continua de la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Además, para obtener un enfoque más integral, es preciso destacar el reconocimiento internacional de la Ley 7600, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, la cual ha sido entendida como un instrumento generador de cambio social, considerando que su obtención no depende únicamente de la legislación como tal. Esta ley representa uno de los ejemplos más notorios del inicio de una transformación de pensamiento colectiva, sobre el tema de la discapacidad (CGR, 2000; 9).

Sin embargo, la consecución de este objetivo, se ha visto truncada en su mayoría por las constantes omisiones y violaciones al texto de la Ley en cuestión, en los plazos establecidos para realizar las adaptaciones de los servicios públicos que se requieran, para la satisfacción de las necesidades de las personas con discapacidad.

El desarrollo inclusivo, forma parte de la red de términos necesarios para el análisis del objeto de estudio de la presente investigación. Este proceso, representa el diseño y la implementación efectiva de acciones y políticas públicas para el desarrollo socio-económico y humano, que aseguren el fomento de las capacidades, la igualdad de oportunidades y de derechos para todas las personas, independientemente de su nivel social, género, edad, condición física o mental, etnia, religión y preferencia sexual, entre otros (Astorga, 2009; 16).

Este modelo de desarrollo, incluye a todas las personas, como fue expresado en el párrafo anterior, independientemente de todos los factores externos que puedan incidir en la determinación social de la persona. Esta visión debe ser más que participativa, inclusiva.

A fin de recalcar este concepto, la autora de la presente investigación, estima que mediante la formulación de políticas y estrategias que estén dirigidas a la obtención del desarrollo humano, en igualdad de oportunidades para todas las personas, se fomenta la comprensión social de que la variedad y diversidad son ventajas e incluso oportunidades para hacer partícipes a los segmentos o sectores de la sociedad conocidos como “poblaciones vulnerables o especiales” en todas las acciones y ámbitos de la misma.

Fijando la atención en el desarrollo inclusivo, éste evita la discriminación y la violación de los Derechos Humanos de las personas que se encuentran inmersas en la categorización antes indicada, las cuales se ven afectadas por su exclusión, de los modelos de organización social, preponderantes en la mayoría de las colectividades modernas.

En adición a lo anterior, la interiorización del concepto de Diseño Universal, debe ser una tarea diaria cotidiana. De conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, este concepto se refiere a los productos, entornos, productos, programas y servicios que podrán ser utilizados por todas las personas, lo que conlleva un enfoque integral e inclusivo. El diseño universal, contempla la totalidad de los espacios y contextos con el fin de evitar la exclusión de las personas con discapacidad, como consecuencia de la falta de adaptación y diseño especializado.

3.2. Principales acciones a nivel nacional para cumplir con los compromisos derivados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Actualmente, se está finalizando la redacción de un texto que se presentará para la aprobación a la Asamblea Legislativa, en donde se armoniza la Ley 7600 con la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad.

En este documento, se expone la necesidad de ajustar este instrumento internacional a la normativa vigente en materia de discapacidad, en el país. Esto con el objetivo de determinar las disposiciones fundamentales que deben ser adaptadas a la Ley 7600, y elaborar una herramienta jurídica que contenga los alcances de la Convención y su relación con la legislación nacional para dicha temática (Federico Montero, entrevista realizada el 7 de julio de 2009).

Lo anterior, viene a representar un alivio a una de las principales limitaciones existentes para ejecutar lo dispuesto en la normativa internacional en materia de discapacidad, en donde el Gobierno de Costa Rica es parte en los Acuerdos y Convenios Internacionales ratificados.

En síntesis se puede expresar que la elaboración de un documento de análisis para tales efectos, contribuye a que el país tenga no solo una proyección de defensa de los Derechos Humanos y de una Cultura de Paz, sino también de proactividad real y consecuente con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia social.

3.2.1. La Cooperación Internacional en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Finalmente, se debe destacar que para asegurar el cumplimiento de las temáticas arriba descritas, el instrumento de las Naciones Unidas en materia de discapacidad que fue ratificado por el Gobierno de Costa Rica mediante Ley

Nº8661, establece que la cooperación internacional es un apoyo indispensable para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2008; 4, 27).

De conformidad con lo anterior, esta Convención insta a los Estados a velar porque los programas y proyectos de desarrollo sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad y a proporcionar asistencia apropiada, técnica y financiera, incluso facilitando el acceso y la transferencia de tecnologías accesibles.

Desde esta perspectiva, la cooperación a nivel local, nacional, regional e internacional juega un papel fundamental en la consecución del propósito y de los objetivos de la mencionada Declaración, por ello las Partes en el Convenio, se comprometen, mediante el mecanismo de adhesión respectivo, a garantizar el cumplimiento de la adopción del modelo de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos.

El análisis a mayor profundidad, sobre ésta temática, fue desarrollado de manera más amplia en el segundo capítulo, en lo relacionado con los elementos del entorno internacional y su interacción con el tema de la discapacidad, así como en las acciones efectuadas por los Estados, para obligarse a ejecutar actividades pertinentes a nivel nacional, y cumplir con los compromisos adquiridos, a través de la legislación internacional sobre la materia referida en la presente investigación.

3.3. Acciones e Iniciativas prioritarias facilitadas por JICA en el ámbito de la discapacidad en el período 2004-2009

JICA ha apoyado y desarrollado diversas actividades en coordinación directa con el CNREE desde el inicio de su relación, fundamentalmente en el fortalecimiento de los servicios de la rehabilitación en Costa Rica.

Dentro de las principales acciones ejecutadas de forma conjunta desde el año 2004, por parte de las instancias antes mencionadas, se puede hacer alusión a la realización del **Seminario denominado “Metodología y Técnica para promover el Trabajo en Equipo en Rehabilitación”** y su celebración fue declarada de interés público y nacional, mediante Decreto N° 31896-PLAN-SALUD, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 150 del 3 de Agosto de 2004 (Presidencia de la República de Costa Rica (et :al), 2004; 1).

Este Seminario, se efectuó con la colaboración de la Embajada de Japón, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Consejo Social de Gobierno de Costa Rica. Tuvo lugar del 31 de agosto al 2 de setiembre de 2004, en el Hotel Herradura. A su vez, se contó con la participación de México, Panamá, El Salvador, República Dominicana y Costa Rica.

Su objetivo fundamental fue mejorar el servicio y la calidad de la rehabilitación para las personas con discapacidad, mediante la adquisición de los conocimientos técnicos y metodológicos para la promoción del trabajo en equipo en materia de rehabilitación.

Los propósitos específicos de esta actividad, fueron dar a conocer la aplicación de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), abordar de forma general la experiencia de RBC y finalmente promover la comunicación y el intercambio de personas relacionadas con rehabilitación.

En el ínterin de la celebración de un Seminario-Taller que sucediera al que fue declarado de interés público, JICA consideró fundamental impulsar los impactos generados con la realización de estas actividades, por ello suscribe un Acuerdo de Cooperación Técnica con el CNREE y MIDEPLAN, con el fin de ejecutar un Programa denominado **Estudio Básico de la Discapacidad**, para formular un modelo de cooperación sobre la situación del reconocimiento, el goce, el disfrute, y los mecanismos de monitoreo de los derechos humanos de las personas con discapacidad en los países Centroamericanos, México y República Dominicana (JICA (et :al), 2006; 9).

En este sentido, el propósito del Estudio arriba mencionado, fue conocer el estado de la situación de las personas con discapacidad, planificando un programa de cooperación técnica con los insumos y la proyección regional mejorando las condiciones y la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Dicho programa, contempla los siguientes pilares específicos:

“...1. Conocer el perfil poblacional de las personas con discapacidad en el país, según edad, sexo, etnia, tipo de discapacidad, condición económica y situación geográfica. 2. Localizar y sistematizar las fuentes de información (estadísticas, registros, listados, etc.) que podrían conformar un sistema nacional de información para el monitoreo de los avances en el goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y relacionarlos con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y de la Salud (CIF). 3. Diagnosticar las demandas actuales y futuras de las personas con discapacidad con el fin de satisfacer el goce y disfrute de los derechos humanos, e identificar la oferta actual y futura de servicios y recursos que ofrecen las instituciones públicas y los servicios privados en esta área para satisfacer esas necesidades. 4. Apoyar la divulgación del estado de la situación del reconocimiento, goce, disfrute y mecanismos de monitoreo de los derechos humanos de las personas con discapacidad” (JICA, (et :al), 2006; 10).

En este Estudio, se pretendieron sistematizar y extender los impactos derivados de los Seminarios efectuados hasta el 2004, así como los realizados posteriormente, con el fin de profundizar en la experiencia en materia de rehabilitación, y utilizar esta oportunidad como una herramienta para generar una proyección regional sobre la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Para avanzar en el desarrollo del Estudio sobre Discapacidad antes mencionado, la señora Barbara Holst, Directora Ejecutiva del CNREE, emitió una serie de Oficios dirigidos a la señora Kembly Picado, Gerente Médico de la CCSS, al señor Gerardo Ortega, Jefe Médico del Instituto Nacional de Seguros (INS), a la señora Rocío Valverde, Profesora de la Universidad Santa Paula, a la señora María del Rocío Sáenz, Ministra de Salud y a la señora Rocío Rodríguez, Directora Tecnologías Médicas de la Universidad de Costa Rica (UCR), informando sobre la implementación del Estudio en mención.

En este sentido, la señora Holst, hace alusión al primer eje del programa, relacionado con el diagnóstico de las necesidades de las personas con discapacidad, dentro del cual se esperaban como alguno de los productos la sistematización estadística de las personas con discapacidad, el estudio de sus requerimientos, aplicando la CIF, un inventario de recursos y servicios, gestión comunitaria en discapacidad (CNREE, Misiva Oficial; 13 de enero de 2005).

Mediante esta misiva, solicita a estas personas designar funcionarios de sus respectivas instituciones, para que participaran en un curso sobre CIF que se realizaría del 31 de enero al 4 de febrero de 2005.

Como uno de los resultados de dicho Curso, se elaboró el documento denominado ***Manual para Conocer la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y de la Salud***, con el fin de brindar a las personas con discapacidad, sus familiares, a los profesionales que trabajan la temática y a

funcionarios de organizaciones no gubernamentales, una visión introductoria de la CIF para coadyuvar a la difusión y uso de la misma.

Su proceso de elaboración incluyó el desarrollo de talleres previos a su diseño y posteriormente, se realizó la validación por parte de diversos grupos de personas con discapacidad, profesionales en el campo social y médico, entre otros.

Del 30 de agosto al 1 de setiembre de 2005, se realizó el ***IV Seminario Taller de Trabajo en Equipo de Rehabilitación en Costa Rica: Hacia un modelo de Rehabilitación con enfoque de Derechos Humanos***. Dicho taller fue organizado por el CNREE, con el apoyo de JICA y la colaboración de la Embajada de Japón y el Consejo Social de Gobierno de Costa Rica.

Esta actividad estuvo dirigida a los técnicos y profesionales relacionados con la rehabilitación para las personas con discapacidad y fue desarrollado enfatizando en la RBC. Se contó con la participación de expertos de México, Panamá, Honduras, República Dominicana, Nicaragua, Guatemala y Costa Rica.

Sus principales ejes fueron la comprensión del nuevo paradigma de la discapacidad a partir del enfoque de derechos humanos y la CIF, así como su impacto en el modelo actual de rehabilitación, la facilitación del conocimiento en ésta materia y la retroalimentación sobre la rehabilitación en Costa Rica y el análisis relacionado con la participación y el liderazgo de las personas con discapacidad.

En este sentido, se abordó el apoyo intersectorial en el ámbito colectivo, basándose en la RBC, lo que permitió que los participantes en el Seminario, pudiesen comprender de forma más específica el nuevo enfoque del tratamiento de la discapacidad desde la perspectiva comunitaria.

Posteriormente, del 21 al 22 de noviembre del 2006, se desarrolló el **V Seminario Taller de Rehabilitación: Derechos Humanos y Política Pública en Rehabilitación**. Los Países participantes fueron México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Colombia, República Dominicana, Japón y Costa Rica con la participación de 200 personas aproximadamente.

Su propósito consistió en formular, consultar y promulgar las políticas públicas en Rehabilitación para orientar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, mediante lineamientos que impulsaran el fortalecimiento y el desarrollo de acciones en éste ámbito para la región Mesoamericana y en República Dominicana.

Para ilustrar lo anteriormente descrito, en lo relacionado con el impacto de los Seminarios efectuados de manera conjunta entre CNREE y JICA, se hace alusión a las diferentes comunicaciones manifestadas por los expertos en materia de discapacidad, obtenidas en el trabajo de campo efectuado para obtener información oportuna, veraz y fidedigna sobre los mencionados Talleres de Trabajo.

Según la visión de la señora Paula Arias, Gerente del Proyecto Kaloie, los seminarios realizados son actividades que se celebran con el fin de capacitar a la población sobre diversos temas actuales, sobre la discapacidad y a su vez informar o compartir experiencias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad.

Sobre el particular, la señora Arias, apunta que estas actividades generan espacios de intercambio de experiencias, cuya base se utiliza para enriquecer los conocimientos en la materia y poner en práctica el quehacer institucional del CNREE de forma estratégica (Paula Arias, entrevista realizada el 27 de julio de 2009).

Las temáticas previamente abordadas en cada uno de los Seminarios, representan una evolución tanto en los modelos de la discapacidad, como los avances en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales de las autoridades competentes en materia de discapacidad.

Desde esta óptica, se quisiera añadir que en estos espacios de capacitación y trabajo, se abordan distintas temáticas como la promoción de los Derechos Humanos, la vida independiente y la diversidad. Las actividades desarrolladas en el marco de estos Talleres, se optimizan con el fin de compartir lo aprendido; producto de experiencias de proyectos u otras iniciativas exitosas relacionadas.

Adicional a lo mencionado anteriormente, es fundamental destacar que el objetivo primordial en estos grupos de trabajo es la sensibilización a los participantes, por medio de la información brindada durante el desarrollo de éstas herramientas, provocando el auge de mentalidades con una visión crítica sobre sus derechos y libertades fundamentales, en beneficio de ellos mismos y de su entorno.

Uno de los principios esenciales de la realización de estas reuniones de trabajo, ha sido que JICA visualizó y seleccionó a Costa Rica como Punto Focal de la Cooperación Técnica en materia de discapacidad, lo cual ha permitido que se promueva una red de personas que trabajan en este tema.

Aunado a esto, se ha dado un mayor involucramiento por parte de los diferentes sectores, denotándose el inicio de un proceso de concienciación en la sociedad, sobre sus derechos y asimismo ha incrementado la participación por parte de las personas con discapacidad (Yoko Ishibashi, entrevista realizada el 29 de mayo de 2009).

Para complementar lo dicho, es factible dilucidar que los Seminarios efectuados trascienden la concepción popular sobre este tipo de actividades. En éstos

espacios las personas con discapacidad se hacen partícipes de un cambio sustantivo y de una transformación social generada por ellos mismos.

Se fomenta la confianza y la creación de organizaciones de personas con discapacidad, por lo que los Seminarios no solamente representan una estrategia metodológica asociada a un proceso de cooperación, sino son los instrumentos para sensibilizar a la población sobre el enfoque de Derechos Humanos, el desarrollo inclusivo y la RBC.

De acuerdo con lo extraído de las entrevistas realizadas, se pueden evidenciar como algunos resultados producto de estas actividades como el fortalecimiento de una cultura de coordinación intersectorial e interinstitucional, una mayor participación por parte de las personas con discapacidad en todos los asuntos de la sociedad, con la promoción del desarrollo inclusivo, entendido como el mejoramiento de la condición de vida de todas las personas (Yoko Ishibashi, entrevista realizada el 29 de mayo de 2009).

Cabe mencionar que el VI Seminario de Cooperación entre JICA y el CNREE, no se abordará en detalle en el presente apartado, ya que su contenido se desarrollará con mayor amplitud en el siguiente capítulo.

Los Talleres realizados hasta este momento, fueron utilizados como plataforma de trabajo para ejecutar posteriormente, el proyecto de cooperación de mayor envergadura en materia de discapacidad y derechos humanos, con los aportes técnicos y financieros de JICA. Éste proyecto será desarrollado en su totalidad en la siguiente división capitular.

De conformidad con lo anterior, se puede reflexionar que los espacios supra citados, constituyen una parte del proceso de transformación del enfoque de la rehabilitación, en tanto las personas con discapacidad se hacen partícipes de un cambio dirigido a la sociedad como tal, es decir, una modificación social generada

por ellos mismos, fomentando su autoestima y potenciando su capacidad como tomadores de decisiones.

Adicional a las acciones antes descritas, es fundamental destacar las publicaciones conjuntas realizadas entre el CNREE y JICA en el año 2006, las cuales vienen a ser productos del Estudio Básico de la Discapacidad.

El Diagnóstico Nacional sobre Servicios de Rehabilitación en Costa Rica: Situación y Perspectivas, constituye uno de los componentes de la citada investigación. Dicha publicación fue desarrollada con el fin de determinar las condiciones de la oferta de servicios de rehabilitación y la demanda de éstos para fortalecer el sistema de rehabilitación en Costa Rica.

Los servicios de rehabilitación destacados son Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje y Provisión de Ayudas Técnicas. Así mismo, acoge como indicadores principales de análisis las políticas y modelos de atención, los servicios de rehabilitación disponibles y las condiciones de la población que requiere de los servicios (JICA, 2006; 1).

Este análisis pretendió ampliar la visión general sobre la eficiencia de los servicios y la asignación de recursos para los mismos, y lograr un balance entre oferta y demanda. Para ello fueron consideradas las necesidades de la población con discapacidad en relación con los servicios que se prestan, con los recursos disponibles para rehabilitación, los ámbitos de atención y las condiciones de los sistemas de información institucional.

Es necesario hacer hincapié en que el documento de la ***Situación de la Discapacidad en la Región Brunca***, viene a simbolizar uno de los instrumentos que se producen en el marco de la publicación arriba mencionada.

Se determinó que JICA y el CNREE, facilitarían el desarrollo de estrategias de RBC y por ende se realizó este diagnóstico a nivel de la Región Brunca,

permitiendo visualizar las capacidades locales, así como la población con discapacidad beneficiada con la aplicación del enfoque de derechos humanos (JICA, 2006; 1).

El marco conceptual del documento en cuestión, parte de una visión general sobre la situación de la discapacidad en el país. Luego, realiza un abordaje de los servicios educativos y de rehabilitación a nivel regional, para lo cual, evalúa la calidad de los servicios brindados, la sensibilización de la comunidad y el tan promovido por JICA, trabajo en equipo interinstitucional e interdisciplinario.

Esta publicación, fue utilizada para estudiar las capacidades locales, incorporando la realidad institucional de la sede del CNREE en la zona de análisis, y de la comunidad en sí misma, atendiendo sin lugar a duda, a las dificultades y limitaciones en materia de rehabilitación en la Región Brunca.

Por su parte, el documento sobre las ***Necesidades y Oportunidades básicas de las personas con discapacidad en Costa Rica***, enfrenta un reto importante, referido a forjar la capacidad de establecer lineamientos o programas para generar cambios favorables, utilizando el conocimiento que se posee sobre la temática en cuestión, mediante el monitoreo de los fenómenos que afectan a las sociedades, el estudio de sus características y la relación de tales fenómenos con las diversas áreas que comprenden.

La investigación anteriormente mencionada, intenta ofrecer una visión global del estado actual de la población con discapacidad en sus diversas áreas. A partir de él, se puede hacer una valoración de los sectores en los cuales es urgente definir políticas y acciones concretas a favor de esta población, pero también ha permitido detectar la información disponible y la requerida para tomar decisiones, así como evidenciar la necesidad de su sistematización (JICA, 2006; 13).

Con este diagnóstico de necesidades se evoluciona la valoración puntual y transversal de la discapacidad, convirtiéndose en un insumo para la ejecución de otras acciones en el futuro, anotando la información disponible y aduciendo a la necesidad de que ésta se encuentre disponible para los usuarios de la misma.

Con la colaboración de JICA, esta publicación contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los y las ciudadanas y a la equiparación de las oportunidades para la personas con discapacidad.

Hace alusión a la carencia de capacidad y /o conocimientos sobre la información estadística de las necesidades de las personas con discapacidad, por parte de los funcionarios públicos encargados de la materia.

En otro orden de asuntos, el documento denominado ***Construyendo el Observatorio de la Discapacidad***, establece como su objetivo fundamental la creación de un instrumento de soporte para el CNREE, el mismo es de vital importancia en tanto a que representa una ventana inclusiva, para el acceso a la información que se dispone sobre la discapacidad.

En este mismo año, la Caja Costarricense de Seguro Social, a través del CENARE; MIDEPLAN, el MEP de Costa Rica, el Ministerio de Salud de Costa Rica, el CNREE, la Oficina de JICA Costa Rica, la Oficina de JICA Chile , la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), el Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) y el instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda (INRPAC) de Chile, suscribieron el ***Memorando de Entendimiento relativo a la implementación del Proyecto Incorporación del Modelo de Atención Biosicosocial en el Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE)-Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de Costa Rica.***

Este proyecto se ejecuta mediante la modalidad de Cooperación Triangular, y es una de las posibilidades establecidas en el Japan-Chile Partnership Programme

(JPCC), que busca favorecer el desarrollo de un área en el campo de la salud y la educación, así como contribuye a fomentar las relaciones entre los países participantes, en este caso: Costa Rica, Chile y Japón.

En el marco lógico del citado Memorando, se presenta una matriz, en donde se determina que el objetivo superior del mismo es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física y múltiple, y su propósito fundamental es el fortalecimiento de la capacidad de apoyo técnico del CENARE basado en un enfoque biosicosocial (CCSS (et :al), 2006; 4).

La ejecución del mismo, inició en julio de 2006 y finalizó en el 2009, el responsable de su implementación es el CENARE, quien funge como ente coordinador con los organismos gubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales competentes para los fines antes descritos.

Para ampliar lo referido a la iniciativa de cooperación tripartita, se hace alusión a los comentarios manifestados en el trabajo de campo realizado para enriquecer el análisis de la presente investigación.

Las principales líneas de acción de este proyecto se basan en el fortalecimiento de la oferta de servicios de rehabilitación, la mejora de la intervención terapéutica, la ampliación de la capacidad resolutive en materia de capacitación y la proyección de la atención con enfoque biosicosocial (Federico Montero, entrevista realizada el 7 de julio de 2009).

De conformidad con lo indicado por el señor Montero, con el apoyo triangular, se ha fortalecido nuevamente la aplicación del modelo biosicosocial en el CENARE, el cual se venía empleando en la institución desde su fundación y se ha potenciado la participación de las personas con discapacidad en el ámbito laboral y en los espacios académicos, siendo la capacitación y reinserción laboral-educativa componentes neurálgicos de este Memorando de Entendimiento.

Según el entrevistado, algunos de los principales beneficios derivados de la ejecución del proyecto para las personas con discapacidad, es la modificación en los paradigmas y actitudes de los profesionales que trabajan en la atención de personas con discapacidad; mayores posibilidades de acceso a ayudas técnica, incremento de personal capacitado y aumento en posibilidades de capacitación y reinserción laboral para las personas con discapacidad (Federico Montero, entrevista realizada el 7 de julio de 2009).

En el marco de la iniciativa de marras, se estableció un Comité Coordinador Conjunto, que tiene a su cargo el análisis de los avances generales de su ejecución, brindarle seguimiento y supervisión y recomendar acciones conjuntas que se requieran, para el cumplimiento del mencionado Acuerdo.

Aunado a lo anterior, algunos de los datos cuantitativos del proyecto, se enlistan a continuación:

...“en lo relacionado con la etapa de capacitación, organización se ha logrado en los últimos 12 meses, el beneficio directo de aproximadamente 2000 personas como receptoras de los siguientes servicios:

- Clínica de Parálisis Cerebral: 282 personas
- Disfagia y deficiencias de lenguaje: 406 personas
- Férulas: 926 personas
- Inserción Educativa: 113 personas
- Orientación vocacional en inserción laboral 138 personas
- Niños del CAI de Guadalupe: 126 consultas médicas
- Capacitación a familiares de niños del CAI: 35 horas
- Capacitación a Personal del CAI: 35 horas
- Capacitación a 1º y 2º nivel de atención de la CCSS: 800 horas
- Otras Instituciones públicas: 100 horas...” (Federico Montero, entrevista realizada el 7 de julio de 2009).

Se manifestó que uno de los principales cambios que promueve este Convenio, es contribuir a la aplicación de un modelo de atención de la discapacidad basado en

derechos humanos. Sin embargo, dicho compromiso, está dirigido en su mayoría a los profesionales que trabajan en la materia.

Partiendo de esta base, este proyecto no es completamente inclusivo, en razón de que durante su formulación, negociación y ejecución el enfoque aplicado excluyó de alguna forma a los beneficiarios directos, es decir, a las personas con discapacidad.

En esta misma línea, se estima que no es factible que se logre obtener un beneficio integral de la cooperación otorgada, sin la participación de esta población. Esta investigación, estima que su ejecución ha carecido del modelo de la rehabilitación basado en derechos humanos, en razón de que el público meta son expertos que han aplicado, durante mucho tiempo, el modelo preponderantemente médico.

3.3.1. Percepción de las personas con discapacidad: Visión de esta población sobre la Cooperación otorgada por JICA

Las personas con discapacidad son beneficiarios directos y constituyen el grupo mayoritario de los principales receptores de la Cooperación que otorga JICA al Gobierno de Costa Rica, en materia de discapacidad.

Para efectos de garantizar la integralidad y veracidad de la presente investigación, se procedió a realizar 3 entrevistas a los diferentes líderes de las organizaciones de las personas con discapacidad en la Región Brunca, con el fin de crear un enlace o un acercamiento con las personas involucradas directamente con el desarrollo del enfoque RBC y de la discapacidad como una cuestión derechos humanos y desarrollo inclusivo.

De la totalidad de los entrevistados en esta sección, el 100% respondió que se ha tenido la oportunidad de participar en algunos de los Seminarios y en las diversas capacitaciones que han desarrollado el CNREE y JICA, dentro y fuera del país.

La totalidad de las personas con discapacidad entrevistadas, indicó que la Ley N° 7600, presenta debilidades en el cumplimiento de los artículos y disposiciones referidas a la accesibilidad en los servicios públicos de transporte y en lo relacionado con el desconocimiento sobre el contenido de dicha normativa nacional en materia de discapacidad.

Los entrevistados manifestaron que las áreas de participación en la sociedad deben ser inclusivas:

...“Las personas con discapacidad no son ajenas al ámbito laboral, cultural, social político, turístico, recreativo, entre otros...” (Leónidas Godínez, entrevista realizada el 29 de mayo de 2009).

El comentario anteriormente citado, unido a la posición de la señora Yoko Ishibashi, Coordinadora del Proyecto Káloie, sobre los Seminarios y demás actividades de capacitación, permite demostrar que sus afirmaciones sobre los principales logros de estas iniciativas son verídicos, en cuanto a que los principales beneficiarios de la cooperación de JICA, externan su necesidad de ejercer sus derechos y libertades fundamentales, promoviendo el respeto de su dignidad inherente.

Para complementar lo mencionado anteriormente, se quisiera sacar a colación la publicación ya citada sobre el estudio efectuado por la CGR en el año 2000.

Para fundamentar dicha exposición, la CGR realizó en el mes de mayo de 1999, un sondeo sobre las necesidades de las personas con discapacidad, mediante la aplicación de un cuestionario a 35 padres de familia y personas con discapacidad, que se encontraban recibiendo algún servicio en las instituciones encargadas de la atención de esta población (CGR, 2000; 23).

Cabe destacar que la herramienta utilizada por la CGR para el análisis de las necesidades de las personas con discapacidad, no es estadísticamente representativa para reflejar los requerimientos de la *totalidad* de las personas con discapacidad, mas sí permite extraer una muestra de los mismos.

Producto del estudio indicado, se puede inferir que las personas con discapacidad expresan la necesidad de habilitar los mismos servicios que disfrutaban las personas *sin* discapacidad, es decir, el acceso a los servicios públicos preferentemente los que *no* son especializados para la atención de su deficiencia.

De lo anterior se desprende que su solicitud se relaciona más con la igualdad de oportunidades para la utilización de los servicios públicos en general, tales como de salud y educación básica, libre movilidad y fundamentalmente la accesibilidad a los lugares públicos y a las oportunidades en el mercado laboral (CGR, 2000; 23).

A manera de integrar ambos estudios de campo, es fundamental destacar que la principal *insatisfacción* por parte de las personas con discapacidad, se refiere a la ausencia de mejoras en el acceso a los espacios e instalaciones tanto públicas como privadas, aunado al deseo de recibir una adecuada atención en las diferentes instituciones y en los servicios prestados a la *población en general*.

Finalmente, se logra contemplar su anhelo de incorporarse en todos los ámbitos de la sociedad, independientemente de su discapacidad, así como de disfrutar de las mismas oportunidades que las personas sin discapacidad y se hace hincapié en el interés de que sea efectivo el cumplimiento de sus derechos y libertades fundamentales en todas las esferas de la sociedad.

3.4. La Cooperación Técnica de JICA: un análisis desde la óptica de los ejecutores y su relación con las personas con discapacidad

Las acciones desarrolladas por las instituciones competentes en la materia, han estado dirigidas a la promoción de una sociedad más inclusiva, consciente de las diferencias y de la convergencia de identidades en la sociedad, y han dirigido su atención en la creación de alternativas para superar, de ser posible, las limitaciones existentes en la prestación de los servicios públicos, y la ausencia de un sistema apropiado de servicios de rehabilitación en el país, para las personas con discapacidad.

La promulgación de las políticas nacionales en discapacidad, por parte del CNREE en el año 2001 y las Políticas Nacionales de Salud 2002-2006, son las bases para definir un área de intervención con estrategias claras, constituyendo un esfuerzo por direccionar los procesos de formulación de las políticas públicas, orientadas hacia la población con discapacidad. (OPS (et:al), 2004; 8).

Los planes de acción institucionales de las respectivas entidades referidas a la materia, se encuentran amparados a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, vida independiente y/o autonomía personal, así como a la accesibilidad para esta población.

Indudablemente, las iniciativas efectuadas en ésta línea, han orientado su accionar hacia el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, mediante el adecuado acceso a los servicios públicos y privados, así como a la satisfacción de sus necesidades en igualdad de condiciones que los demás.

Adicional a lo mencionado, se desea tomar en consideración, lo referido a algunas de las publicaciones realizadas por el CENARE y el CNREE, en estrecha relación con el presente ítem.

Para iniciar con el análisis de la gestión del CENARE y su vinculación con la población beneficiaria de sus servicios, se tomará como punto de partida el documento denominado Plan Estratégico del CENARE, el cual fue elaborado en enero del 2008.

La formulación de esta publicación, estuvo dirigida a establecer los lineamientos estratégicos y priorizados de esta institución, mediante un proceso participativo con funcionarios de la misma, para orientar el desarrollo del Hospital, hacia las nuevas demandas nacionales en materia de rehabilitación (CCSS, 2008; 1).

El CENARE, inició su labor el 28 de marzo de 1977 y se convierte en líder en la facilitación y formación del recurso humano, especializado en el campo de la rehabilitación física y de la atención integral, con miras a promover una mejoría en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La misión de esta institución pública consiste en:

“ ... Otorgar servicios integrales a la población con secuelas de lesiones neuromúsculo-esqueléticas, mediante programas, promoción, prevención, atención y rehabilitación, fundamentados en los valores y principios filosóficos de la seguridad social, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad, inserción y reinserción a la sociedad.” (CCSS y CENARE, 2008; 25).

De acuerdo con lo planteado anteriormente, este hospital, es un centro de atención desconcentrado de la CCSS, y es el único sanatorio especializado en el tema de la adecuada rehabilitación, cuya atención de los padecimientos de alta complejidad, es factible mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con

universidades, otros hospitales y principalmente con agencias de cooperación y organismos internacionales.

En el marco de acción de la institución de marras, cabe destacarse que su quehacer en el ámbito nacional, es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, por ello los proyectos, programas y planes de desarrollo ejecutados por el CENARE, deberán ser consistentes con lo establecido en éstos instrumentos, en lo correspondiente al sector social y de salud.

Otro de los insumos propiciados a nivel externo, se encuentra vinculado directamente con las Políticas Nacionales de Prevención de la Deficiencia, la Discapacidad y la Rehabilitación Integral, los cuales son considerados como lineamientos primordiales de la atención a la población con discapacidad (CCSS, 2008; 9).

Lo anterior, queda establecido en el documento antes indicado, como una estrategia para el mejoramiento de la calidad en la atención a los usuarios de los servicios ofrecidos para las personas con discapacidad, replanteando y fortaleciendo el rol del hospital como ente especializado en la rehabilitación.

A la luz de lo que se ha venido desarrollando en la presente investigación, es factible dilucidar que los valores organizacionales y del personal que labora en ésta instancia, son similares a los que posteriormente se analizarán para el caso del CNREE. Precisamente, estas bases fundamentales, se establecen con la finalidad de que los servicios ofrecidos y la gestión de cada funcionario en el seno de la institución, se relacionen de forma cotidiana con los objetivos y metas estratégicas, definidas en la publicación de referencia.

Por su parte, el CNREE, como institución rectora de políticas públicas de discapacidad en Costa Rica, intenta ejercer un monitoreo constante del entorno

político nacional, con el fin de contribuir a la delimitación apropiada de las acciones en este temática.

En el desenlace de la presente investigación, se ha analizado el objetivo principal del CNREE, entendido como la consecución del respeto por los derechos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Por ello, su accionar se encuentra dirigido a la inclusión de esta población en todos los ámbitos de la vida pública del país.

Esta institución ha intentado ejercer una rectoría adecuada en el tema de la discapacidad, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, sin embargo, también ha enfrentando distintas limitaciones como lo es la invisibilización de su accionar dentro de la estructura de poder nacional (CNREE, 2009; 8).

En razón de lo anterior, se realizará un abordaje de la gestión del CNREE desde su visión estratégica con relación a la población objetivo, considerando a su vez, las distintas competencias de velar por el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, dentro tres líneas prioritarias como lo son: *la Rectoría, Promoción de Estilos de Vida Independiente y Gestión Gerencial Administrativa*.

Con el propósito de iniciar destacando las tres principales áreas, antes mencionadas, se requiere hacer hincapié en la transformación del enfoque para la atención de las personas con discapacidad utilizado en el CNREE, el cual inicia a partir de la publicación de la Ley N°7600 en el Diario Oficial La Gaceta y ha permitido una mayor asertividad institucional.

En vista de las modificaciones de función y de estructura efectuadas por esta institución, desde la concienciación colectiva de la necesidad de aplicar la perspectiva de derechos humanos en la atención de las personas con

discapacidad, superando el enfoque médico o el de la rehabilitación a la persona que padeciera una deficiencia, es que simultáneamente se fortalecen y consolidan sus competencias rectoras.

Aunado a lo anterior, el CNREE se encuentra impulsando una reforma a su Ley de Creación, con la finalidad de disponer de todas las potestades que le corresponden, como institución promotora de derechos humanos y facilitadora del alcance del desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad (CNREE, 2009; 13).

En este sentido, los esfuerzos que se encuentra realizando dicha entidad pública, vienen a reestructurar la naturaleza rectora de la misma, la cual ha sido reiterada mediante distintos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, dentro del ordenamiento jurídico nacional e internacional.

Cabe destacar que la misión de esta instancia se refiere a:

“El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, promueve el respeto y la exigibilidad de los derechos humanos de las personas con discapacidad, mediante el ejercicio de la rectoría y la generación de modelos de atención transferibles, para lograr servicios accesibles bajo los principios de igualdad de oportunidades, universalidad, diversidad y transversalidad.”(CNREE, 2009; 19).

Dentro de este marco estratégico, esta institución logra desarrollar su gestión mediante la fiscalización del cumplimiento del ordenamiento jurídico en lo que se refiere al ámbito nacional o internacional relativo a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Para lograr esto, se basa en una estructura técnica y administrativa dinámica, a través de la cual intenta responder ante los criterios de calidad y oportunidad de los procesos de cambio en el contexto actual (CNREE, 2009; 19).

Con relación a lo previamente indicado, esta entidad realiza su mejor esfuerzo por incorporar en su labor, los diversos valores que apoyan la respuesta a una sociedad que requiere de sus servicios, algunos de estos preceptos son la solidaridad, el respeto, compromiso colaboración, responsabilidad y equidad.

Es imprescindible sacar a colación, la relevancia de los fundamentos supra mencionados, ya que son congruentes con las metas y/o propósitos de la Cooperación Internacional al Desarrollo, en un contexto como el de esta institución, cuya competencia es resguardar los derechos humanos, su accionar es consecuente con la esfera internacional en éste ámbito, a pesar de que también presenta una serie de deficiencias en su competencia rectora.

Desde esta perspectiva, el CNREE ejecuta su labor desde el fortalecimiento de su rectoría, promoviendo procesos de gestión de políticas públicas inclusivas, articulando su formulación, exigiendo el funcionamiento adecuado de los mecanismos de garantía de los derechos de las personas con discapacidad y para de esta forma, propiciar una proyección externa que incida en su presencia dentro de la organización social del Estado, tomando en consideración que en su mayoría, su accionar se encuentra invisibilizado en las estructuras jerárquicas.

Estas líneas de trabajo, se pueden ver favorecidas con el apoyo de instituciones y organizaciones públicas y privadas, para el cumplimiento del ordenamiento jurídico que se encuentra vigente en la materia y articulando la política en discapacidad con otras políticas públicas, de esta forma, colaborando con el CNREE en su gestión.

Otro de los elementos de mayor envergadura en las políticas de la institución ya mencionada, es la potenciación de las personas con discapacidad como sujetos activos de derecho, lo que se traduce en el empoderamiento de ellos mismos como tomadores de decisiones.

Se considera de total importancia sacar a colación que lo anterior se encuentra estrictamente relacionado con el ítem 3.2 del presente capítulo, en donde se destacan los objetivos específicos de las diversas iniciativas ejecutadas con la colaboración de JICA, mediante Seminarios, Talleres de Trabajo, Capacitaciones, entre otros, cuyo propósito ha sido en su mayoría coincidente con la sensibilización de las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones de y para esta población.

Dentro de los pilares más relevantes del CNREE, se encuentra el contribuir al fomento de la adopción de estilos de vida independiente, la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, la promoción de los derechos humanos y la normalización técnica para la accesibilidad (CNREE, 2009; 23).

Para cumplir con lo anteriormente dicho, esta entidad pública debe coordinar con distintos tipos de usuarios como las instituciones, municipalidades, entes públicos no estatales, organismos internacionales, agencias de cooperación y personas de la sociedad civil, con el fin de proveer los servicios adecuados a la población objetivo de su gestión, es decir, la población con discapacidad en pobreza o riesgo social, así como a sus familias y organizaciones.

De conformidad con lo anterior, es posible dilucidar que el CNREE se encuentra experimentando distintas transformaciones en su cultura organizacional, lo que podría representar un mayor posicionamiento de su competencia rectora en el tema de la discapacidad, subsanando las barreras institucionales existentes en el pasado y, muchas de éstas, presentes en la actualidad.

A manera de cierre, en lo que se refiere al CNREE, cabe señalarse que uno de los principales retos que dicha entidad enfrenta es el fortalecimiento de su estrategia interna conocida como *mejoramiento continuo*, fundamentalmente en aquellas competencias que le facultan para ejercer la rectoría con propiedad y liderazgo en

el ámbito nacional, con la finalidad de que la población beneficiaria, logre identificar a esta institución, como un aliado en la defensa de sus derechos y libertades fundamentales.

A partir del análisis realizado en el presente ítem, se puede considerar que las acciones e iniciativas de ambas instituciones, han sido facilitadas con la colaboración de JICA, y éstas se pueden distribuir en cuatro principales áreas para su abordaje, las cuales son la capacitación mediante la transferencia de conocimiento y de experiencias, la adaptación de la infraestructura para el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, la inclusión de esta población en los diversos servicios públicos y/o privados y el empoderamiento de las personas con discapacidad como sujetos activos de derecho y tomadores de decisiones en la sociedad.

CAPÍTULO IV

4. Análisis de la discapacidad; desde una óptica integral: los derechos humanos de la población costarricense con discapacidad

A. Examen de los efectos de la cooperación técnica de JICA y su incidencia en la población con discapacidad desde una perspectiva multifactorial

En el presente capítulo se responderá la pregunta de investigación para ello se relacionan las diversas variables de estudio que constituyen el marco de referencia para incorporar el aporte de la autora del presente trabajo de investigación.

En este apartado, se analiza y evalúa la Cooperación Técnica del Gobierno de Japón y su incidencia en la población costarricense con discapacidad, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 2004 y el 2009. Lo anterior se realiza mediante un estudio profundo de los efectos generados; a partir de la transferencia de conocimiento y capacidades dirigidas a la población directamente beneficiaria de la misma, en el ámbito de la discapacidad.

Para efectos de complementar el material bibliográfico, utilizado para documentar este estudio, se procede a utilizar como insumo y soporte científico las respuestas brindadas por los expertos consultados en el trabajo de campo efectuado en la presente investigación.

Aunado a lo anterior, con el propósito de lograr una fundamentación y un análisis científico integral de la Cooperación en estudio, se incorpora como una de las herramientas fundamentales de la investigación, la aplicación de las entrevistas a los actores clave en el proceso.

4.1 JICA: Proyecto de cooperación japonesa orientado al abordaje de la discapacidad como tema fundamental para el desarrollo inclusivo

JICA en coordinación con el CNREE, y con otras instituciones públicas e instancias del sector privado, ha facilitado la ejecución de diversas iniciativas, proyectos, programas y planes orientados al desarrollo, con el fin de contribuir a una mejoría en la calidad de vida de las personas con discapacidad y de la sociedad en general.

El desarrollo y análisis del proyecto de cooperación técnica, en materia de discapacidad, que ha generado un mayor impacto en la sociedad costarricense con colaboración japonesa, se denomina *Kaloie*, palabra indígena que significa “Todos somos frutos de la misma Tierra del Sur” (CNREE, 2008; 1).

Su nombre oficial corresponde a “*Fortalecimiento del Sistema Integral de Rehabilitación con Participación de la Comunidad en la Región Brunca de la República de Costa Rica, con Enfoque de Seguridad Humana*”, constituye una de las herramientas más significativas que el Gobierno de Japón, a través de su Agencia de Cooperación ha realizado en materia de discapacidad en el país, durante el intervalo de tiempo en estudio.

Su periodo de ejecución es de 5 años, el cual inició en el año 2007, por ello su análisis se enmarca exclusivamente en el plazo de implementación transcurrido. La Región Brunca es la zona de influencia del mismo, determinada para tales efectos en razón de que diversos estudios apuntaron que es la segunda área del país con una alta cantidad de personas en condición de pobreza y al mismo tiempo, con un alto porcentaje de personas con discapacidad (CNREE, 2009; 57).

A partir de esta premisa, se acordó que la Región Brunca era idónea para el desarrollo de los objetivos e indicadores definidos en el documento de proyecto en cuestión, y de esta forma, inició la realización de una serie de actividades, involucrando a la población de la zona.

Todas las acciones que constituyen la estructura de Káloie, se encuentran orientadas a la unificación de fuerzas de cambio y de recursos para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, basándose en un enfoque de Derechos Humanos, con el apoyo de distintas instituciones públicas, organizaciones y entidades de carácter privado que favorecen la implementación de la estrategia de RBC.

Esta propuesta pretende convertirse en un proyecto exitoso, sujeto a la posible réplica en otras regiones de Costa Rica, así como en los países de la Región Centroamericana y en República Dominicana, considerando las adaptaciones requeridas para su efectiva implementación.

Su foco de acción se encuentra dirigido al alcance de diversos resultados esperados e indicadores, éstos entendidos como metas, de acuerdo con las políticas y procedimientos de JICA. Su objetivo general consiste en:

“...fortalecer el sistema de apoyos para la participación social de las personas con discapacidad mediante la rehabilitación integral en la región Brunca” (JICA, 2009; 18).

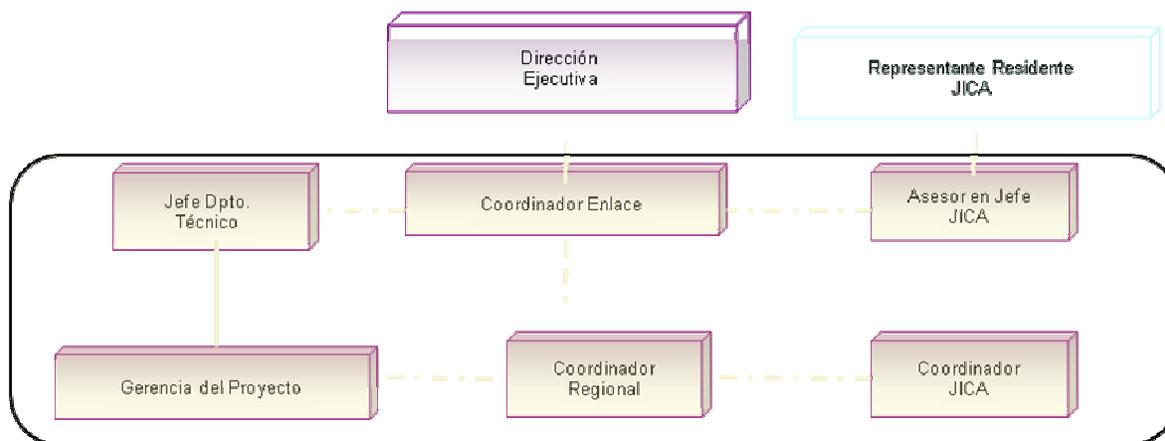
Lo anterior, repercutirá en un futuro de 2 a 3 años posteriores a la finalización del proyecto en el incremento del funcionamiento (basado en CIF) de las personas con discapacidad de la Región Brunca, con el objeto de difundir a otras regiones del país los productos de la ejecución de este instrumento, cumpliendo de esta forma con el Objetivo Superior del mismo.

Esto se traduce en el fortalecimiento de una sociedad inclusiva, basándose en las necesidades de las personas con discapacidad. Tal y como lo mencionó la señora Paula Arias, Gerente del proyecto Kaloie, el propósito de éste, es “fortalecer el sistema integral de rehabilitación, con un enfoque de derechos humanos y desarrollo en el marco de la estrategia de RBC” (Paula Arias, entrevista realizada el 27 de julio de 2009).

Desde esta perspectiva, este proyecto contribuye al reconocimiento y a la aceptación de que todas las personas, a pesar de su tipo de discapacidad puedan asumir sus responsabilidades, disfrutar de sus derechos e iniciar un proceso de apropiación y toma de decisiones; en lo referente a sus propias vidas.

A manera de comprender su mecanismo de ejecución, se procederá a exponer la estructura organizativa de Kaloie:

Cuadro N°1
Estructura Organizativa del Proyecto Kaloie



Fuente: CNREE, Julio 2010.

Este instrumento cuenta con un Comité de Coordinación Conjunta (CCC), cuya función central consiste en garantizar la consecución de los objetivos establecidos y el avance continuo de la mencionada unidad operativa.

Otra de las instancias que complementan el cuerpo de Kaloie es el Comité Directivo, encargado de gestionar los diversos recursos que sean requeridos para su ejecución, para ello, coordina con la Comisión Nacional de dicha unidad operativa, los aspectos técnicos para el adecuado direccionamiento del proyecto.

La periodicidad de las reuniones del CCC es anual, en las cuales participan la Presidencia de la Junta Directiva del CNREE, la Directora Ejecutiva de la mencionada institución, el Representante Residente de JICA en Costa Rica, el Representante de la Embajada de Japón y el Asesor Presidencial en materia de discapacidad (CNREE, 2009; 8).

En una escala técnico-política, actúa el Comité Directivo del proyecto, representado por el CNREE, actuando a través de la Dirección Ejecutiva y de la Jefatura del Departamento Técnico, la Coordinación de la Sede de la Región Brunca y la Gerencia del proyecto y con el propósito de que la implementación de Kaloie, sea efectiva también participan por parte del cooperante, el Asesor Jefe de Proyecto y el Coordinador Administrativo de Kaloie en JICA.

Debido a que la cooperación otorgada por JICA, en este proyecto es de carácter técnica, su materialización se traduce en la transferencia de conocimiento y en la generación de capacidad local, por ende el esquema organizativo de Kaloie a nivel jerárquico, contempla la presencia de ambas instancias, la ejecutora y la cooperante.

A efectos de continuar con la mención de la estructura organizativa de la unidad en estudio, es imprescindible destacar la participación de la Comisión Nacional del proyecto, la cual se encarga de viabilizar y de brindarle sostenibilidad a Kaloie, por ello, apoya al Comité Directivo, ya que coordina con la Comisión Regional; en cuanto a los requerimientos del proyecto se refiere.

La Comisión Nacional se encuentra constituida por el Comité Directivo, y por una serie de instituciones de los sectores público y privado, entre las cuales se encuentran: el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), MEP, Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), CCSS, INS, ONGs y representantes de las personas con discapacidad (CNREE, 2009; 8).

Por su parte el CNREE, debe jugar un papel fundamental en la coordinación de esta Comisión, por ello el accionar de dicha institución deberá ser consistente con lo establecido en el documento de proyecto.

La Comisión Regional de Kaloie, se encuentra conformada por las instituciones incluidas en la Comisión Nacional, con la salvedad de que su participación es a nivel regional. Su función fundamental es ejecutar las acciones del proyecto en la Región Brunca. Para facilitar su accionar, ésta promueve la creación de los Comités Locales, así mismo su coordinación es ejercida por la Dirección Regional del CNREE (CNREE, 2009; 8).

Tal y como se ha indicado en el párrafo anterior, se promueve la formación de Comités Locales, y éstos son considerados la máxima expresión de operatividad del proyecto, pues se enfocan en el desarrollo y la aplicación de la estrategia RBC y en el fomento de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Su implementación, se efectúa al amparo de los cinco resultados esperados, definidos para organizar las acciones y favorecer la coordinación del personal que facilita la ejecución del mismo.

Para efectos de la presente investigación, se hace alusión al nivel de cumplimiento de cada uno de éstos, hasta el segundo semestre de 2009, en donde se recibió la visita de una Misión de Evaluación de Medio Periodo de JICA para el Proyecto Kaloie.

Los datos que a continuación se utilizan para realizar el análisis de la ejecución del proyecto mencionado, se extraen del Informe del Estudio de la Evaluación de Medio Periodo emitido por JICA y por el CNREE, con fecha de 21 de noviembre de 2009.

Dicha Misión estuvo integrada por Masato Watanabe, Jefe del Equipo de Estudio y Coordinador General, Shinichi Watanabe, Encargado de Rehabilitación, Shunji Kadota, Encargado del Empoderamiento de las personas con discapacidad, Tatsuya Nishida, Encargado de Evaluación y Análisis y Koji Matsumoto, Encargado de Planeación de Cooperación.

Es fundamental destacar que producto de la visita de dicha Misión de Evaluación, las Autoridades Responsables del Gobierno de Costa Rica y los funcionarios de JICA, procedieron de forma conjunta a realizar algunas modificaciones a la Matriz de Diseño del Proyecto (PDM); con el propósito de que las actividades de Kaloie coincidieran de manera óptima con los documentos al amparo del mismo.

El primero de los resultados corresponde a ***Fortalecer la Coordinación Interinstitucional e Intersectorial e Intercambio de Información***, el cual consiste en el cumplimiento de la realización de reuniones mensuales con las Comisiones Nacional y Regional, así como con otras instituciones involucradas, a la formación de equipos interinstitucionales para abordar cada resultado definido del proyecto y finalmente al desarrollo de instrumentos para recopilar información sobre las discapacidades; con base en el Núcleo Básico (CIF) (CNREE, 2009; 1-2).

En cuanto al cumplimiento de las actividades supra mencionadas, es factible destacar; que de acuerdo con la información suministrada en el Informe de Evaluación de Medio Periodo de Kaloie, así como en los datos e insumos obtenidos en el trabajo de campo realizado por la suscrita, el avance del proyecto

en relación con el presente resultado ha sido abordado satisfactoriamente. En el cuadro N°2 se presentan los detalles de este resultado, en el momento de la evaluación de medio término:

Cuadro N° 2.
Resultado Esperado 1: Fortalecer la Coordinación Interinstitucional e Intersectorial e Información

Indicador	Resultado obtenido en el momento de la evaluación (noviembre 2009)
1.1 Se conforman y consolidan las Comisiones Nacional y Regional y se realizan periódicamente las reuniones de las mismas.	La Comisión Nacional fue establecida en marzo de 2007 y la Regional en abril de 2007. Ambas Comisiones se reúnen en promedio una vez al mes.
1.2 Los miembros de la Comisión Regional realizan las reuniones periódicas con las personas con discapacidad y las organizaciones relacionadas con Kaloie	La Comisión Regional y las personas con discapacidad y con equipo del proyecto, han visitado las entidades relacionadas con la materia, para intercambiar opiniones, en promedio una vez al mes, a partir de marzo de 2009.
1.3 Aumenta el número de comunidades y/o instituciones en las cuales se utiliza la herramienta de coordinación (Núcleo Básico).	Se elaboró el formato del Núcleo Básico y su manual. El Núcleo Básico se está utilizando principalmente por ONG's de San Vito y por el CNREE, sin embargo, el desarrollo de la base de datos para compartir la información está atrasado, por lo que el uso de la herramienta es todavía limitado.

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

La coordinación y la participación interinstitucional e intersectorial han mejorado. Adicionalmente, se crearon las Comisiones Nacional y Regional, se elaboró la boleta del núcleo básico a partir de CIF e inició su aplicación, simultáneamente se realizaron capacitaciones en los diferentes temas definidos y se conformaron tres Consejos Locales de RBC, los cuales realizan sus labores al amparo de la Comisión Regional del proyecto (Paula Arias, entrevista realizada el 27 de julio de 2009).

De lo anterior, se puede mencionar que los indicadores 1.1 y 1.2 ya se ha concretado y el indicador 1.3 está desarrollándose apropiadamente.

El segundo de los resultados es **Fortalecer los Servicios de Rehabilitación**. De acuerdo con el Informe antes mencionado, se determinó que el progreso en los respectivos indicadores para la presente derivación ha sido el apropiado, a excepción del 2.4, referido a la elaboración y entrega de al menos un manual sobre los servicios de rehabilitación en la Región Brunca (JICA, 2009; 14).

Lo anterior puede verse reflejado en el cuadro N°3:

Cuadro N°3
Resultado N°2: Fortalecer los Servicios de Rehabilitación

Indicador	Resultado obtenido en el momento de la evaluación (noviembre 2009)
2.1 Capacitaciones para los profesionales de rehabilitación se llevan a cabo con regularidad y éstos participan activamente de las mismas.	Al inicio del proyecto las capacitaciones correspondientes a este indicador no estaban desarrollándose a toda escala, pero a la fecha de la evaluación, se encuentran avanzando apropiadamente.
2.2 Capacitaciones para el personal de salud, se llevan a cabo con regularidad y éste personal participa activamente de ellas.	En el momento del inicio del proyecto, las capacitaciones correspondientes a éste indicador no estaban desarrollándose, pero posteriormente iniciaron, por lo que es necesario organizar y ejecutarlas constantemente.
2.3 Acciones encaminadas a la creación y fortalecimiento del equipo de rehabilitación.	De abril a setiembre de 2009, se ha visitado cada cantón una vez a la semana. En el momento de brindar servicios de consultas de rehabilitación, inició la formación de equipos de apoyo a la rehabilitación.
2.4 Se elabora y entrega por lo menos un manual sobre servicios de rehabilitación en la Región Brunca.	Según las entrevistas realizadas con los expertos japoneses, la elaboración del manual de servicios de rehabilitación no se ha desarrollado a profundidad. Es necesario elaborar un manual que responda a las necesidades del usuario, razón por la cual se considera que este indicador no ha avanzado de la manera esperada.

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

A pesar de que existen una gran variedad de documentos relacionados, se establece la necesidad de velar por la elaboración de un protocolo actualizado sobre los servicios de rehabilitación, de acuerdo con las necesidades del usuario, en su mayoría de las personas con discapacidad y fundamentado con base en la información existente y validado por la población que se estudia en la presente investigación.

En cuanto al siguiente resultado, el cual se denomina ***Incremento de las Opciones orientadas a la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad***, es factible destacar que de acuerdo con el estudio de campo realizado por la autora de la presente investigación y con la información emitida a través de los documentos más recientes al amparo de Kaloie, el avance general de los indicadores del presente resultado ha sido apropiado, a saber:

Cuadro N° 4
Resultado N° 3: Incrementar las opciones orientadas a la inserción laborales de las personas con discapacidad

Indicador	Resultado obtenido en el momento de la evaluación (noviembre 2009)
3.1 Número de participantes y de acciones para fomentar la inserción laboral de las personas con discapacidad.	Se han realizado 2 capacitaciones con esta temática para un total de 48 participantes, no obstante, la capacitación a las instituciones relacionadas, inició recientemente, por lo que se espera desarrollar estas actividades a toda escala próximamente. Por ello se considera que el avance de este indicador es limitado.
3.2 Número de participantes y acciones de capacitación para las personas con discapacidad y ONG's sobre autogestión e inserción laboral.	Una vez iniciado el proyecto, las capacitaciones de grupos de personas con discapacidad y ONG's relacionadas, se han desarrollando apropiadamente. Una ONG de Térraba planea emprender una producción de tamales y otra en San Vito ha planificado trabajo de producción y reparación de sillas de ruedas.

	Se han impartido capacitaciones en “Experiencias del Movimiento y Políticas de las Personas con Discapacidad”, “Seminario Regional sobre RBC” y “Fortalecimiento de ONG’s” con una participación de 780 personas en total.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: **ELABORACIÓN PROPIA**, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

En relación con lo anterior, el avance del indicador 3.1, referido a la capacitación de las empresas y de las organizaciones de carácter laboral, con el fin de que se logre apoyar la inserción laboral de las personas con discapacidad, ha sido limitado. Dentro de las principales razones se puede decir que se han afrontado una serie de dificultades ya que esta temática no es competencia del CNREE, sin embargo, se espera promover esta actividad a mayor escala conforme el avance de su implementación

En relación con los últimos dos resultados esperados, correspondientes a la **Promoción de la Estrategia RBC y al Empoderamiento de las Personas con Discapacidad**, se ha evidenciado un comportamiento idóneo para el cumplimiento de los objetivos antes delimitados, sin generar ningún problema especial durante la ejecución operativa del proyecto (JICA, 2009; 11).

Lo anteriormente planteado puede constatarse en los siguientes dos cuadros:

Cuadro N° 5
Resultado N° 4: Promover la Estrategia RBC

Indicador	Resultado obtenido en el momento de la evaluación (noviembre 2009)
4.1 Número de Comisiones Locales de RBC que ejecutan actividades de acuerdo con su plan de actividades.	Se han establecido tres Comisiones Locales en las comunidades de Puerto Jiménez, Térraba y San Vito, en éstas dos últimas, existen planes de acción, que se encuentran en ejecución.
4.2 Número de capacitaciones y visitas de asesoría sobre RBC y número de los participantes en las mismas.	Una vez iniciado el proyecto y antes de la evaluación de medio periodo, el proyecto había organizado 16 seminarios, capacitaciones y conversatorios sobre RBC, en los cuales participaron 1770 personas en total.

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

Cuadro N° 6
Resultado N° 5: Facilitar el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad

Indicador	Resultado obtenido en el momento de la evaluación (noviembre 2009)
5.1 Se realiza con regularidad la capacitación sobre el empoderamiento y la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad.	Durante la ejecución del proyecto y antes de la evaluación de medio término se habían ejecutado 20 seminarios, capacitaciones y conversatorios sobre el empoderamiento y la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, con la participación de 1979 personas en total.
5.2 Se incrementa el número de las personas con discapacidad que han participado en las actividades orientadas al empoderamiento de las personas con discapacidad en la Región Brunca	
5.3 Número de las capacitaciones realizadas por las personas con discapacidad que han sido capacitadas con el proyecto	Ocho de las diecinueve personas con discapacidad que participaron en la capacitación del CID, después de recibir la misma, impartieron una capacitación sobre igualdad, en la cual participaron 217 personas.
5.4 Número de ONG's y grupos que participan en la red de las personas con	En el momento de evaluación de medio periodo del proyecto la red de personas con

discapacidad.	discapacidad se encuentra en proceso de formación en la Región Brunca, por iniciativa de este grupo social. Nueve de las ONG's y demás grupos participan en esta iniciativa.
5.5 Número de participantes y de acciones sociales generadas por las personas con discapacidad para la exigibilidad de sus derechos.	Las personas con discapacidad han realizado negociaciones para establecer Comités de Accesibilidad en dos cantones de la Región Brunca, así mismo para obtener terreno con el fin de establecer un centro de vida independiente y un centro de inclusión social en San Vito, Golfito y Pérez Zeledón. Las personas con discapacidad a través de asesoría han interpuesto cuatro demandas a empresas de autobuses, centros comerciales y a los gobiernos locales de la región Brunca debido al incumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 7600 en lo referente a accesibilidad. Adicionalmente este grupo social ha organizado diversas actividades para recaudar fondos y poder financiar sus actividades, entre otras.

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

Estos avances han estado dirigidos a contribuir con el propósito y fin del proyecto en estudio, en donde se destacan los logros generados a partir de un adecuado direccionamiento de las acciones sociales y de la exigibilidad de los derechos, atientes a las personas con discapacidad, en donde se insta a esta población, a participar en las redes de grupos vulnerables, y fungir como tomadores de decisiones y como personas empoderadas de su propia vida, en el marco de la Estrategia RBC.

En el Informe emitido por la Misión de Evaluación del proyecto, se destacan los resultados reales, los logros y el proceso de implementación de Kaloie, lo cual se puede corroborar con el registro de las aportaciones realizadas por parte de Japón, en donde se establece que desde el inicio del proyecto hasta la fecha, se

han enviado tres expertos de largo plazo y catorce expertos de corto plazo para apoyar las acciones y actividades que han contribuido a promover el empoderamiento y la participación social de las personas con discapacidad (JICA, 2009; 10). Lo anterior puede verse reflejado en el siguiente gráfico:

Gráfico N°1



Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

De esta forma, resulta necesario destacar que el enfoque propuesto por JICA para la ejecución de esta Cooperación Técnica, es el fortalecimiento de la capacidad de las personas con discapacidad para fomentar el auge de una sociedad inclusiva, que permita la participación social de todos los individuos que la integran, por ello en virtud de la ejecución de Kaloie, los expertos de corto plazo recibidos en Costa Rica para apoyar estas acciones representan un 18%, mientras que los de largo plazo constituyen un 82%.

A continuación se mencionan los expertos japoneses que han venido al país a contribuir con la ejecución de las acciones del proyecto en estudio:

Cuadro N° 7
Expertos Japoneses de Largo Plazo para Kaloie

Nombre	Cargo	Año	Contribución Resultado
Izuro Yamamoto	Asesor Jefe /Trabajo en equipo de rehabilitación	2007-2010	1-2
Yoko Ishibashi	Coordinadora del Programa de Discapacidad	2007-2010	4-5
Osamu Korogi	Participación de la Comunidad	2009-2011	3-5

Fuente: **ELABORACIÓN PROPIA**, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

Cuadro N° 8
Expertos Japoneses de Corto Plazo para Kaloie

Nombre	Cargo	Año	Contribución Resultado
Osamu Korogi	Participación de la Comunidad	2007	5
Satoshi Ueda	Introducción CIF	2007	2
Yumiko Ishihama	Coordinador de Proyecto	2007-2008	4-5
Satoshi Ueda	Rehabilitación Médica	2008	2
Katsunori Fujii	Rehabilitación Trabajo/Promover líder de las personas con discapacidad	2008	3-5
Seiichi Futami	Apoyo político a personas con discapacidad	2008	5
Osamu Korogi	Participación de la Comunidad	2008	5
Horoshi Ueno	Fortalecimiento de ONG's	2008	3
Masako Okuhira	Promoción de líderes de personas con discapacidad	2008	5
Ryousuke Matsui	Rehabilitación	2008	3
Kenji Kuno	Capacitación en materia de	2009	5

	Igualdad		
Satoshi Ueda	Rehabilitación Médica	2009	2
Syunji Kadota	Promoción de líderes de personas con discapacidad	2009	5
Toshihiko Hata	Promoción de líderes de personas con discapacidad	2009	5

Fuente: **ELABORACIÓN PROPIA**, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

De la información anteriormente citada, es posible inferir porcentualmente la participación de los expertos japoneses en el país por cada uno de los resultados del proyecto.

Gráfico N° 2



Fuente: **ELABORACIÓN PROPIA**, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

Según lo anterior, la mayor parte de los expertos japoneses han colaborado directamente en el cumplimiento del resultado número cinco con un 50%. En contraposición el resultado con menor participación de técnicos corresponde al número uno, el cual dispone de un 5%.

Para efectos de puntualizar en los alcances de las acciones que desarrolla e implementa dicha unidad operativa de cooperación japonesa, es fundamental mencionar que a partir de las treinta y dos capacitaciones que se han realizado en Costa Rica, con la participación de alrededor de 2937 personas, se ha iniciado un cambio colectivo de paradigma sobre la discapacidad, en los profesionales en rehabilitación y en un sector poblacional más consciente de la diversidad en un contexto multifactorial y en donde la tolerancia juega un papel trascendental (Paula Arias, entrevista realizada el 27 de julio de 2009).

En atención a las capacitaciones supra indicadas, se presenta a continuación la información referida a dichas actividades, las cuales fueron efectuadas en territorio nacional, a saber:

Cuadro N°9
Capacitaciones realizadas en Costa Rica en el marco de Kaloie

Seminario o Curso de Capacitación	Año	Número de participantes
<i>Año Fiscal Japonés 2007</i>		
Seminario Regional de RBC	Julio 2007	120
Capacitación Básica de la Discapacidad	Agosto 2007	80
Capacitación Introductoria de CIF	Setiembre 2007	100
Seminario Internacional de Rehabilitación (CIF, RBC, inserción laboral, temas administrativos y políticas en discapacidad)	Febrero 2008	180
Experiencias y políticas en discapacidad	Febrero 2008	80
Capacitación Introductoria de RBC	Marzo 2008	79
<i>Año Fiscal Japonés 2008</i>		
Capacitación sobre Vida Independiente	Junio 2008	200
Seminario Regional de RBC (fortalecimiento de ONG's , formación de líderes de personas con discapacidad, construcción de redes sociales)	Agosto 2008	100

Capacitación en Fortalecimiento de ONG's	Agosto 2008	60
Experiencias del Movimiento de Personas con Discapacidad	Agosto 2008	60
Elaboración de Estrategias de Participación Ciudadana de las Personas con Discapacidad (RBC, Núcleo Básico)	Setiembre y Noviembre 2008	121
Inserción laboral de las Personas con Discapacidad	Octubre 2008	16
Seminario Internacional de Rehabilitación (Inserción Laboral, Experiencias RBC, Inclusión Social, Derechos Humanos y Vida Independiente de las Personas con Discapacidad)	Noviembre 2008	180
Promoción de la Inserción Laboral	Noviembre 2008	32
Fortalecimiento de ONG's	Noviembre 2008	30
Capacitación en RBC	Noviembre 2008	30
Rehabilitación en la Región Brunca	Febrero 2009	20
<i>Año Fiscal Japonés 2009</i>		
Capacitación de RBC (sobre el estudio de la comunidad)	Abril-Noviembre 2009	210
Capacitación sobre Rehabilitación	Abril-Noviembre 2009	130
Capacitación sobre Fortalecimiento de ONG's	Mayo-Noviembre 2009	180
Capacitación sobre la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad	Mayo 2009	20
Capacitación de Instructores para Natación de Personas con Discapacidad	Mayo 2009	25
Capacitación sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Mayo 2009	15
Seminario Regional sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y RBC	Junio 2008	100
Capacitación sobre el Fomento de la Salud	Junio 2009	170
Seminario sobre Igualdad para las Personas con Discapacidad	Agosto 2009	70
Capacitación de Comisión Institucional de Discapacidad, Igualdad para las Personas con Discapacidad.	Agosto	19

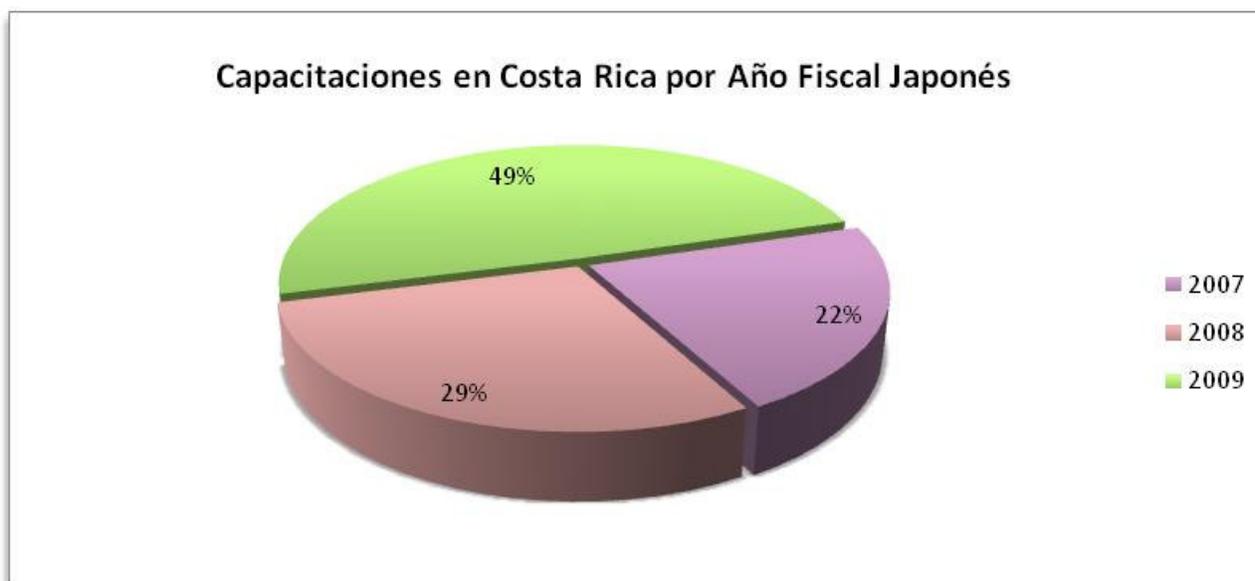
Rehabilitación en Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF)	Setiembre 2009	38
Foro de Rehabilitación	Setiembre 2009	82
Seminario Internacional (Vida Independiente, Derechos Humanos, RBC e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.	Noviembre 2009	180
Conferencia sobre Vida Independiente	Octubre 2009	100
Seminario sobre Vida Independiente	Noviembre	110
Total	_____	2937

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

Es fundamental indicar con base en los datos anteriores, que las diversas capacitaciones realizadas en el país con la ejecución de Kaloie, se han desarrollado en diversos intervalos de tiempo, en razón de que la duración de algunas, ha sido de un día, varias semanas, meses, así como también por periodos no consecutivos.

A su vez, se puede destacar la cantidad porcentual de actividades de transferencia de conocimiento según el año fiscal japonés según la implementación del proyecto, como se muestra a continuación:

Gráfico N° 3



Fuente: **ELABORACIÓN PROPIA**, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

Del gráfico anterior se puede inferir que desde el inicio de la ejecución de Kaloie, el año en el que se han implementado un mayor número de actividades de capacitación ha sido el 2009, en contraposición del 2007, en donde el porcentaje de estas iniciativas del conocimiento fue el menor de los tres años evaluados.

En el marco de Kaloie, con recursos de la Cooperación Japonesa se ha procedido a enviar a funcionarios de las instituciones relacionadas con la materia, así como a líderes de las personas con discapacidad y demás actores, para que participen en Seminarios y Foros en Japón, así como en terceros países. A continuación se mencionan los miembros de las delegaciones de Costa Rica que participaron de éstas:

Cuadro N° 10
Capacitaciones realizadas en Japón en el marco de Kaloie

Nombre de la persona	Capacitación	Periodo	Lugar
Barbara Holst	Administración de la Política de Discapacidad	2-3-2007—18-3-2007	Japón, Tokyo
Francisco Golcher			
Gilda Aguilar			
Vinicio Mesén			
Rosa María Mesé			
Marcos Gutiérrez	Política de Discapacidad	10-10-2007—27-10-2007	
Lizbeth Barrantes			
Federico Montero			
Olber Chávez Gómez	Rehabilitación	12-1-2008—26-1-2008	
Juan Rafael Herrera	Formación Laboral	12-1-2008—26-1-2008	
Paula Arias Artavia	Fortalecimiento de ONG's	10-1-2009--31-1-2009	
José Miguel Cubero			
Ana Giselle Céspedes	Formación de líderes con discapacidad	10-1-2009--31-1-2009	
José Javier Quesada			
Adriana Retana Salazar	Coordinación Intersectorial	10-1-2009—22-1-2009	

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

Así mismo, algunas de las personas que han sido partícipes de las capacitaciones realizadas en terceros países son las siguientes:

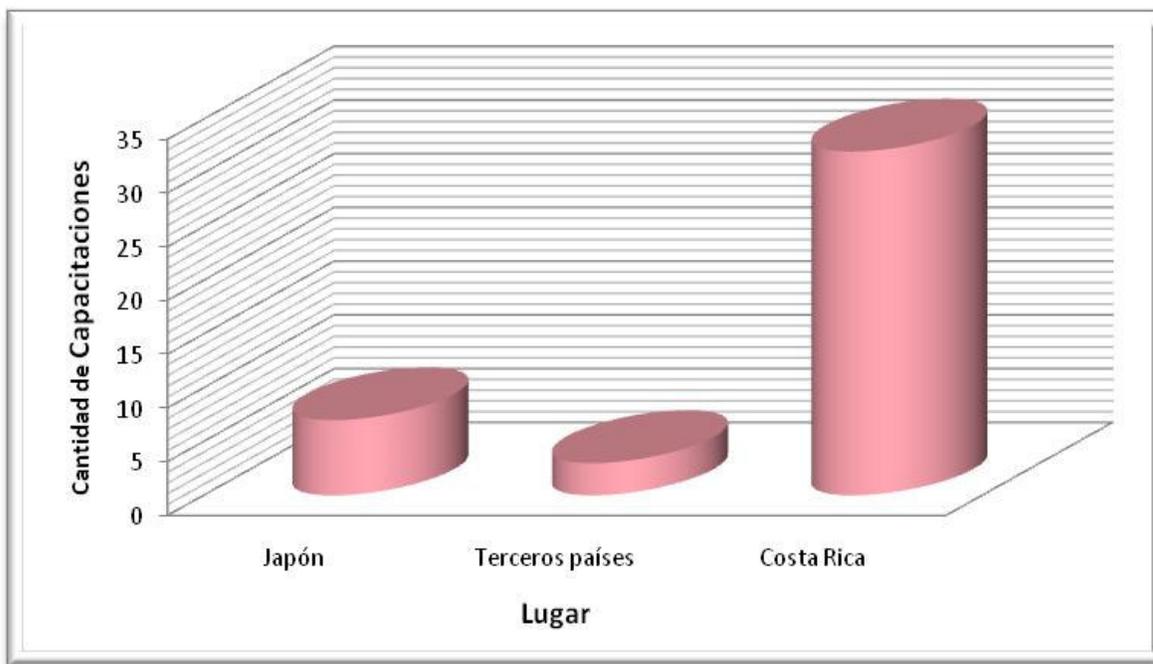
Cuadro N° 11
Capacitaciones realizadas en Terceros Países en el marco de Kaloie

Nombre de la persona	Capacitación	Periodo	Lugar
Michelle Cordero	RBC	11-8-2008—17-8-2008	Colombia
Juan Felix Rivera			
Ana García			
Leónidas Godínez			
Daisy Anchia			
Ivette Mora	Rehabilitación Política	23-8-2008—14-9-2008	Chile
Michelle Cordero	RBC	14-2-2009—22-2-2009	Tailandia

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

A manera de comparación, en el presente gráfico es factible visualizar las diferencias en la cantidad de capacitaciones realizadas en suelo costarricense, en Japón y en terceros países.

Gráfico N°4
Capacitaciones efectuadas con Kaloie hasta Noviembre de 2009



Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, con base en CNREE y JICA, Noviembre 2009.

Los resultados obtenidos arrojan que en el momento de la evaluación del proyecto Kaloie, se habían realizado 32 capacitaciones en Costa Rica, 7 en Japón y 3 capacitaciones en terceros países.

Debido a esto, es que se logra brindar una atención de la rehabilitación, desde un enfoque integral e inclusivo, en donde, principalmente, producto de estos procesos de transferencia de conocimiento, las personas que brindan servicios especializados a esta población, así como a la sociedad en general, han iniciado un proceso de asimilación y comprensión de la temática de la discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos.

De conformidad con lo anterior, esta iniciativa de cooperación responde a uno de los pilares sociales impulsados por JICA, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, enmarcado en el principio de **Seguridad Humana**⁵, coincidente con la necesidad manifiesta por parte de las personas con discapacidades; para velar por el desarrollo inclusivo.

En este sentido, las Agencias de Cooperación y los Organismos Internacionales al Desarrollo, han favorecido el ritmo de su consecución; por cuanto apoyan técnica y financieramente el cumplimiento de la normativa en la materia a nivel nacional e internacional, generando capacidad institucional.

Por todo lo anteriores importante señalar que la Misión de Evaluación consideró factible el cumplimiento de los objetivos del proyecto, ya que existía una concordancia con las políticas y los programas de Asistencia Oficial al Desarrollo

⁵ De acuerdo con la definición propuesta por la Comisión de Seguridad Humana, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), este término se refiere a la “protección de las libertades vitales, protección a las personas expuestas a amenazas y a ciertas situaciones, robusteciendo su fortaleza y sus aspiraciones. Implica la creación de sistemas que faciliten a las personas, los elementos básicos de supervivencia, dignidad y medios de vida. Conecta diferentes tipos de libertades: libertad frente a las privaciones, frente al miedo y libertad para actuar en nombre propio”.

por parte del Gobierno de Costa Rica, así como también, congruencia con las políticas gubernamentales de Japón y a su vez, con las necesidades de la población con discapacidad (JICA, 2009; 29).

Los procesos globales y el dinamismo de la cooperación internacional al desarrollo, así como la capacidad instalada, que la misma, ha generado en el país, han provocado que Costa Rica sea estimado a nivel internacional como una Nación con un desarrollo social y económico por encima del resto de la Región Centroamérica, lo que ha disminuido los índices de consecución de la cooperación oficial, principalmente.

Cabe hacer hincapié en que en el Sistema Internacional de la Cooperación al Desarrollo, Costa Rica es clasificado como un País de Renta Media (PRM), por lo que los flujos de la cooperación bilateral se han reducido, sin embargo, la cooperación japonesa otorgada al país en materia de la discapacidad ha incrementado en los últimos años (MIDEPLAN, 2000-2005; 18).

Adicionalmente, la cooperación técnica internacional de Japón, procedió a seleccionar a Costa Rica, como el punto focal para la temática de las discapacidades, cuyo objetivo ha sido implementar procesos y proyectos de cooperación en la materia, con el fin de efectuar posibles réplicas futuras en otros países, con base en la experiencia adquirida en suelo nacional, tomando las consideraciones del caso, para adaptar las prácticas a los diferentes contextos de los demás Estados.

A manera de comprender los resultados de la dinámica de la cooperación otorgada por JICA, en la temática en estudio, se procederá a analizar los beneficios, utilidades, alcances y aciertos en el siguiente apartado, con el propósito de disponer de un marco general sobre el impacto de las iniciativas de cooperación en esta misma línea.

4.2 Beneficios, utilidades, alcances y aciertos de la cooperación técnica japonesa orientada hacia la población costarricense con discapacidad

El Gobierno de Japón, a través de JICA, ha facilitado los procesos de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), principalmente mediante la transferencia de conocimientos y de la generación de capacidad local para las personas con discapacidad, así como a sus diversas organizaciones e instituciones relacionadas con la temática de la rehabilitación.

A partir del 1 de octubre de 2008, esta agencia de cooperación bilateral se convirtió en un ente donante de ayuda, que fusiona la cooperación técnica y la financiera reembolsable, mediante préstamos de la AOD, así como también la financiera no reembolsable, permitiendo de esta forma, realizar una política asistencialista más estratégica para fortalecer su implementación (JICA, sf; 1).

Desde los inicios de la gestión de JICA en el país, se originó la creación de uno de los precedentes de mayor envergadura en materia de asistencia técnica a las instituciones gubernamentales y ONG's cuyas competencias se refieren a la atención de la discapacidad. En este sentido, la mencionada Agencia, logró consolidar su presencia a nivel nacional, ejecutando sus ejes de acción con el objetivo de transferir el conocimiento existente del país asiático, amparado a los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación, de participación ciudadana, autonomía personal y principalmente accesibilidad.

A su vez, intenta empoderar tanto a los beneficiarios directos de la misma, como también a las instituciones que los respaldan, en el resguardo de sus derechos y libertades, como es el caso del CNREE.

Si bien es cierto, éste es uno de los principales objetivos y propósitos de la implementación de estas iniciativas de la cooperación al desarrollo, es fundamental hacer hincapié, en que la institución supra mencionada, enfrenta una serie de limitaciones que deterioran su accionar.

Existe una fuerte demanda por parte de las personas con discapacidad hacia dicho Consejo, específicamente en la exigencia de una mejoría en su función principal, es decir, la de ejercer una rectoría adecuada que permita la defensa óptima de los derechos y de la normativa vigente; en lo que concierne a la presente investigación, bajo los principios de autonomía personal y vida independiente.

Lo expuesto anteriormente, se traduce en un reto institucional, que representa una necesidad latente para la población costarricense con discapacidad, de manera que su cumplimiento o desacato beneficia o perjudica los derechos humanos de la sociedad en general.

A efectos de complementar lo arriba indicado, es factible señalar que la cooperación técnica de Japón, ha colaborado en una iniciativa del CNREE que consiste en la creación de una cultura institucional de mejoramiento continuo, en aquellas competencias asociadas directamente al tema de la rectoría, lo cual hasta la fecha parece ser incipiente.

Si se analizan puntualmente las utilidades de la colaboración de JICA en el país, es factible denotar que según lo establecido en el artículo IV del *Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Japón*, es competencia del país velar y asegurar que las técnicas y los conocimientos adquiridos por nacionales costarricenses como resultado de la cooperación técnica, contribuyan con el desarrollo económico y social de dicho país en vías de desarrollo (Presidencia de la República, 1986; 2).

Esto refleja una de las principales bases de la AOD, referida a un compromiso bilateral de común acuerdo, en donde se ponen en práctica los programas de cooperación técnica que fueron definidos, para efectos de consolidar las relaciones diplomáticas entre estos dos países, de una forma integral y de conformidad con la voluntad de las Partes en el Convenio.

Las personas con discapacidad han logrado apropiarse de su responsabilidad como ciudadanos habilitados para ejercer sus derechos en la sociedad, tomando conciencia de que son una población cuya participación en los diferentes ámbitos de la comunidad está aumentando progresivamente.

En lo referente a los alcances de la cooperación otorgada por JICA, es necesario sacar a colación que su asistencia se orienta hacia la consecución de los objetivos de desarrollo de mediano y largo plazo de los países en vías de desarrollo.

La forma de proceder para que el accionar de esta agencia bilateral sea congruente con dichos instrumentos, es la definición clara de objetivos con base en la agenda de desarrollo de cada uno de los países beneficiarios, mediante la elaboración de las diversas herramientas de planificación a nivel nacional.

Esta concepción, se materializa con la incorporación del principio de Seguridad Humana, base de la AOD del Gobierno de Japón, ya que de acuerdo con la hoja de ruta sobre la transferencia de los conocimientos de este país asiático en Costa Rica, se puede desprender que el fin primordial de su colaboración en materia de discapacidad es el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social.

A manera de contrarrestar lo mencionado, algunos de los aciertos de JICA en el país, en lo relacionado con la materia de discapacidad, son la concordancia con la política y el programa de desarrollo del Gobierno de Costa Rica, traducido en el respaldo legal con la Ley N° 7600 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuya normativa regula todos los aspectos integrales

como la accesibilidad, participación, igualdad de oportunidades, no discriminación y autonomía personal de la población en estudio.

Otro de los tópicos que deben mencionarse en el presente análisis, es la coherencia con las necesidades de los beneficiarios de Kaloie, ya que una vez definida la zona geográfica-administrativa para su ejecución, se procedió a fortalecer la coordinación intersectorial e interinstitucional a nivel nacional, lo que al mismo tiempo, favoreció el empoderamiento y la participación comunitaria de esta población. Estos aspectos son considerados como áreas de intervención prioritarias del Gobierno de Japón en Costa Rica.

Por su parte, algunos de los beneficios directos de su cooperación, son las diversas capacitaciones de personas con discapacidad que han participado en los Seminarios realizados en Japón, Chile y Filipinas, a lo largo de la ejecución de Kaloie, así como también en territorio nacional, cuyo resultado ha sido la transferencia real de los conocimientos adquiridos en estas actividades, con el fin de aplicarlos posteriormente en los Talleres de Trabajo efectuados en la Región Brunca, con la participación estratégica de esta población como principales promotores de RBC.

Adicional, uno de los aspectos más relevantes de la cooperación técnica japonesa, corresponde al ciclo de vida del proyecto Kaloie, ya que desde el momento de su concepción como idea o perfil, fue elaborado utilizando como línea base los estudios previos en la temática de las discapacidades, los cuales se realizaron en su mayoría, mediante los talleres y reuniones de trabajo, coordinados de forma conjunta entre el CNREE y JICA.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, es indispensable sacar a colación algunas de las principales limitantes de la ejecución de este proyecto, según lo explicará el señor Federico Montero, Subdirector del CENARE, en el siguiente párrafo, se encuentran la ausencia de monitoreo y retroalimentación sistemática

del mismo, la poca duración presencial de los expertos japoneses que facilitan los talleres o que brindan insumos para su realización y la deficiente delegación y repartición de tareas por parte de la gerencia de éste.

Asimismo, manifestó que si bien es cierto, se reciben especialistas en materia de rehabilitación para el desarrollo de talleres y seminarios, la realidad asiática diverge en varios aspectos con la nacional, por lo que en algunos casos, genera frustración el hecho de que estos técnicos no se informen previamente de manera exhaustiva, sobre el contexto costarricense en materia de discapacidad, con el fin de optimizar sus conocimientos y los aportes brindados en el país (Federico Montero, entrevista realizada el 27 de julio de 2009).

De esta manera, lo que se expone durante estas actividades, en algunos casos, carece de una relación directa con la realidad costarricense a nivel institucional y de aplicación, por lo que de manera constructiva es factible expresar que si se realizaran las adecuaciones de la información aportada por los expertos japoneses, conforme a la situación de este país en vías de desarrollo, Costa Rica, serían de mayor provecho dichas capacitaciones.

Para tales efectos, los beneficios, las utilidades, los alcances y los aciertos de la cooperación técnica japonesa hacia la población costarricense con discapacidad, conforman algunas de las piezas neurálgicas de un proceso de cambio, en donde aún existen requerimientos de mejora, expresados por las personas con discapacidad, sus familias y de las organizaciones que las representan.

En conclusión, es fundamental reconocer que la colaboración de este país asiático, reviste de logros y de modificaciones positivas en el ámbito nacional en relación con el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la población en estudio.

Sin embargo, la totalidad de esfuerzos realizados, los recursos institucionales, las experiencias y el conocimiento adquiridos con la cooperación técnica japonesa de JICA, se optimizarían a través de la generación de Políticas Públicas Inclusivas.

4.3 Políticas Públicas Inclusivas: Acciones orientadas hacia el respecto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad

En el presente apartado, se desarrollan las diferentes acciones y esfuerzos que han posibilitado que el tema de las discapacidades, se convierta en un pilar prioritario en las estrategias sociales, y políticas dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo (PND), de Costa Rica en los últimos años.

La formulación de políticas públicas, en materia de la discapacidad ha sido un proceso largo, el cual inició en el año 1987 en algunas de las instituciones del Estado costarricense, con el objetivo de fomentar las condiciones estructurales, para eliminar la exclusión y la discriminación en los servicios básicos accesibles para la sociedad en general.

Algunos indicadores inequívocos de las iniciativas realizadas para lograr la visualización del estatus de ciudadanía de las personas con discapacidad y un viraje en el aparato burocrático, es la incorporación de esta temática en los estudios técnicos del Estado.

De esta forma, su inclusión en el censo 2000, la creación de comisiones interinstitucionales y las normas dictadas para la colocación del tema en la formulación de los presupuestos públicos, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°7600, así como también en los presupuestos municipales, a través de la creación de rubros para la adecuación de la infraestructura a partir del año 2000, representan medidas efectuadas para los efectos antes descritos (Ministerio de Salud, 2004; 7).

Otra de las bases sobre las cuales es factible resaltar los esfuerzos arriba mencionados, es la promulgación en el año 2000 de las Políticas Nacionales en Discapacidad, emitidas mediante la Directriz Presidencial N° 27, en las cuales se

definieron áreas de intervención con estrategias claras, con el propósito de direccionar los procesos de formulación, deliberación e implementación de las políticas públicas orientadas a la población con discapacidad.

Es necesario hacer hincapié en que las políticas públicas incluyentes, se encuentran enfocadas en el reconocimiento de las diferentes necesidades y requerimientos específicos de la diversidad de los grupos de población, fomentando el acceso real a los espacios de participación en la vida pública, principalmente en su interacción con otros miembros de la sociedad en las esferas comunes, como es el caso de los servicios básicos o la vida comunitaria activa.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley N° 7600, al Estado le corresponde:

“Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país” (Asamblea Legislativa, 1996; 9).

A efectos de fusionar los conceptos previamente mencionados, es fundamental resaltar que las necesidades de cada persona tienen idéntica validez, y su respeto, debe constituir una plataforma social consolidada en donde los recursos del Estado, se empleen para garantizar que todos los individuos gocen de las mismas oportunidades dentro de su comunidad.

El concepto de vulnerabilidad, considera los grupos sociales que no encuentran apertura en los mecanismos de integración (empleo, educación, seguridad social, acceso al financiamiento, entre otros), lo que representa una necesidad implícita de redefinición de las políticas sociales como imperativo para crear nuevas líneas de convivencia integral en la sociedad (CGR, 2000; 57).

Esta integración social de los individuos y grupos sociales vulnerables, se fundamenta a partir de la generación de una serie de derechos y capacidades que permiten una participación real en igualdad de condiciones de la vida en sociedad, en el marco de los principios de accesibilidad, equiparación de oportunidades y de no discriminación.

Por ello, tomando en consideración que es un mandato del Estado costarricense velar por el cumplimiento de las Políticas Nacionales en discapacidad, a través del CNREE, es fundamental sacar a colación que esta institución, se encuentra trabajando en un proceso de formulación de las Políticas Públicas en discapacidad 2010-2020, mismas que sucederán a la Directriz N° 27, que a su vez, fue sometida a un proceso evaluativo con 76 instituciones para determinar su cumplimiento y eficacia.

Este proceso de verificación sobre su cumplimiento, se realizó a partir de cuatro criterios, a saber:

- a) que la institución cuente con una Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD) en pleno funcionamiento, b) que en los planes anuales se encuentren incluidas acciones para el logro de la accesibilidad de los servicios y que para el cumplimiento de éstas se hubiese hecho la previsión en el presupuesto institucional, c) que la normativa que rige el accionar de cada institución estuviese ajustada al tema de discapacidad y d) que la institución cuente con una política específica en discapacidad y accesibilidad de servicios o que dichos aspectos se encuentren incluidos en las políticas institucionales (CNREE, 2009; 43).

De lo anterior, solamente 70 de las instituciones remitieron lo solicitado. En este sentido, se puede extraer que el parámetro que obtuvo el mayor porcentaje de cumplimiento; es el de la conformación de las CIMAD y en contraposición, el de

menor consecución es el correspondiente a la incorporación del tema de la discapacidad en las políticas de cada institución.

En relación con los resultados derivados de dicha valoración, se hace necesario expresar que a catorce años de haberse promulgado la Ley N° 7600 y a dos años de haberse ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aún existen considerables brechas en el mandato imperativo sobre el acatamiento a la legislación, así como grandes deficiencias en la gestión rectora del CNREE, una ausencia significativa de la normativa institucional ajustada al tema de la discapacidad y una carente implementación de políticas institucionales específicas, referidas a esta materia.

Como forma de contrarrestar lo indicado previamente, y según lo manifestado por la señora Paula Arias, Gerente del Proyecto Kaloie, la política pública en materia de discapacidad que el CNREE ha innovado, para orientar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de esta población, se encuentra en construcción, para lo cual se ha asignado un área de dicha institución, con el fin de brindar el seguimiento necesario a este proyecto (Paula Arias, entrevista realizada el 27 de julio de 2009).

Por ello, es prioritario manifestar que un conjunto de organizaciones e instituciones encargadas de velar por el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, se encuentran elaborando un proyecto de armonización legislativa de la ley N° 7600, frente a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este proceso tiene como propósito analizar la normativa nacional, específicamente la Ley N° 7600, con el objetivo de determinar las disposiciones que deben ser adaptadas para contar con una herramienta legal que englobe los principales alcances de la Convención (BLP Abogados, 2008; 1).

Esta iniciativa surge ante la necesidad de regular y corregir el abismo existente entre lo establecido en el ámbito jurídico y la realidad que enfrentan las personas con discapacidad, para que dichos instrumentos legales vigentes en la materia, se encuentren armonizados para velar por su cumplimiento.

Esta sensibilización constituye uno de los retos más importantes a nivel nacional, ya que implica un cambio colectivo sobre el paradigma referido a la discapacidad, en donde se promueve la protección de los derechos y deberes de esta población, para la construcción de una cultura de paz, con el fin de que se respete la diversidad de las sociedades, logrando que ésta temática sea incorporada en las agendas gubernamentales como pilar estratégico para el desarrollo.

En la propuesta mencionada, fue modificado el artículo primero de la Ley N°7600, referido a las Disposiciones Generales, en donde se declara de interés público *la promoción, protección, participación plena y efectiva; así como de todos sus derechos humanos*, el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes (BLP Abogados, 2008; 4).

Todo lo anterior, responde al dinámico y cambiante proceso de la definición de los conceptos relacionados con el tema de la discapacidad, así como en respuesta a los diversos esfuerzos internacionales por fomentar a lo interno de cada Estado, la participación e incidencia, respeto y concienciación de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades que el resto de los habitantes.

Los datos más estratégicos que se derivan del estudio legislativo en mención, están siendo incorporados en la formulación de las nuevas Políticas Nacionales de Discapacidad 2010-2020, incluyendo en sus parámetros lo dispuesto por la Convención citada, concretándose en programas, presupuestos, planes y acciones a realizar por cada institución y que formarán parte en el plan de acción de dicha política.

A su vez, los insumos derivados de ese proceso de búsqueda de sinergias entre ambos instrumentos jurídicos de carácter vinculante, contienen de forma transversal, el fortalecimiento de los apoyos y las técnicas en todos los sectores.

Adicionalmente, se espera que el enfoque de RBC, sea incorporado en las Políticas Nacionales de Discapacidad 2010-2020; con el propósito de difundir y promover el mismo, como una herramienta para la optimización de todos los esfuerzos por modificar la mentalidad popular, sobre el tema de la discapacidad.

Partiendo de esta base, se hace necesario fortalecer considerablemente a los órganos y entes del Estado encargados de velar por una auténtica integración de las personas con discapacidad en la sociedad, implementando las medidas requeridas para desempeñar apropiadamente la tutela de sus responsabilidades y lograr la efectiva implementación de las decisiones que se tomen a favor de esta población.

Algunos aspectos como la accesibilidad, la adquisición de los conocimientos técnicos y estrategias para el desarrollo de las labores que son competencia del Estado costarricense en la materia de referencia, se hacen imprescindibles para la formulación de políticas públicas inclusivas.

En este sentido, se debe hacer hincapié en que el CNREE debe fortalecer sus competencias para el ejercicio de la rectoría, debido a que deberá promover una articulación de acciones para erradicar las brechas en cuanto al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, contemplados tanto en la normativa nacional como internacional, tomando en cuenta que la legislación por sí misma no es capaz de generar el cambio requerido para que las personas con discapacidad, logren una participación en todos los ámbitos de la sociedad, así como una integración efectiva y real en la comunidad.

Tomando en consideración lo indicado anteriormente, es competencia del Estado costarricense, efectuar todas las acciones que se requieran para abordar las

necesidades de las personas con discapacidad, formulando y ejecutando las políticas públicas inclusivas que les faciliten a esta población y a su entorno, disfrutar de un país más integrador, orientado hacia la autonomía personal y al rescate inminente de sus derechos.

A la luz del escenario descrito sobre la realización de diversos esfuerzos unificados, entre actores gubernamentales y no gubernamentales asociados a las acciones del cooperante japonés, se esbozan algunas de las perspectivas sobre el tema de la discapacidad, desde el enfoque estudiado en la presente investigación de tesis.

4.4 Perspectivas sobre el tema de la discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos

La acepción de la discapacidad ha evolucionado a través del paso del tiempo, por ello, se considera que su conceptualización y forma práctica de concebirla, es un proceso que se encuentra en construcción.

Durante la investigación, se ha estudiado que la discapacidad constituye una temática multifactorial que otorga prioridad al análisis de la cooperación internacional, en el ámbito de los derechos humanos, en el Sistema Internacional de la Cooperación.

Las diversas acciones, propuestas, proyectos e iniciativas que se encuentren orientadas hacia este fin deben ser articulados, desde su etapa inicial, en consulta directa con esta población, obteniendo los insumos e información necesaria para que los mismos, sean integrales e involucren directamente al sector beneficiario de éstas.

Con el fin de destacar la importancia del abordaje teórico de la presente investigación, a través de los pilares definidos en el primer capítulo, es factible considerar que el Sistema Internacional de la Cooperación al Desarrollo, es dinámico, por ello su abordaje desde las diversas teorías fue vital, permitiendo proporcionarle una mayor flexibilidad al objeto de estudio.

La interrelación existente entre los elementos desarrollados en la perspectiva teórica, constituyeron las bases sobre las cuales, la presente tesis fue consolidada para el análisis de la cooperación técnica internacional de Japón y su incidencia en la población costarricense con discapacidad.

El pilar correspondiente al Sistema Internacional, sirvió para contextualizar la temática, considerando la pluralidad de actores y su accionar interdependiente e

interdisciplinario, el cual parte de la diversidad de elementos que lo componen y que modifican su estructura de poder.

Por su parte, la figura estatal, se utilizó como marco de referencia para el estudio de la acción social organizada y su incidencia en la temática de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Asimismo, este pilar se encuentra directamente relacionado con el poder y con su capacidad tanto dentro y fuera de las fronteras nacionales.

Por ello, tal y como se abordó en el primer capítulo de la investigación, el Estado y sus diversos componentes, mantienen y fusionan conexiones para fomentar la interacción de múltiples variables que condicionan el poder político, jurídicamente organizado. A partir de lo anteriormente mencionado, es posible utilizar este concepto para traer a colación el correspondiente a la Política Exterior.

Su utilidad se evidencia desde la naturaleza, los objetivos y la orientación de la política exterior del Gobierno de Japón y de Costa Rica, en relación con el otorgamiento y recibimiento de la Cooperación Técnica, respectivamente, para el mejoramiento de las capacidades de las instituciones competentes en el tema de la discapacidad.

En ésta misma línea, la política exterior de estos países, es complemento de las respectivas decisiones nacionales, lo que podría considerarse como una prolongación de la política interna de los Estados.

Una de las herramientas utilizadas por la política exterior de los gobiernos, se refiere a la cooperación internacional, la cual constituye uno de los elementos intrínsecos del presente trabajo, que aplicados se entiende como el conjunto de acciones entre Japón y Costa Rica para alcanzar mejoras en la calidad de vida de la población.

A la luz de esta base, se procede a abordar algunos de los aspectos más relevantes de las perspectivas futuras, en cuanto al tema de la discapacidad, bajo el enfoque mencionado.

Una de las esferas que se desarrollan a continuación es la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública, temática que es atendida en el artículo N° 29 de la Convención sobre los derechos de esta población, en donde se destaca que esta población debe integrar la sociedad política, de igual manera que las demás personas.

Partiendo de la línea ideológica de que los derechos humanos son inherentes a la condición de individuos, cabe resaltar que los mismos, deben estar sustentados en una plataforma de igualdad, solidaridad y de no discriminación como anteriormente se indicó, sin embargo, éstos derechos esenciales para la vida en comunidad, no han sido contemplados en su totalidad en la esfera política.

En el ámbito electoral del proceso efectuado en febrero del año 2010, fue factible realizar algunas comparaciones en cuanto a la relevancia que se le otorgó al tratamiento del tema de la discapacidad, en relación con las elecciones presidenciales de periodos anteriores.

En este sentido, la garantía consagrada constitucionalmente de elegir libremente a los candidatos presidenciales, reviste de especial trascendencia el papel gubernamental del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), entidad que debe velar por la adecuada gestión del sistema político; para que la totalidad de los ciudadanos, gocen de igualdad de oportunidades para ejercer su derecho al sufragio.

De esta forma, se debe fomentar un escenario beneficioso para las personas con discapacidad, con el fin de que de manera imperativa, las instituciones competentes, realicen las modificaciones requeridas con el propósito de garantizar

que las instalaciones, los materiales electorales y los procedimientos sean accesibles para toda la población, sin distinción del tipo de la discapacidad o de la condición humana.

En el año 2002, el TSE, el CNREE y algunas organizaciones de personas con discapacidad, realizaron la primera ronda de observación de las Elecciones Nacionales de dicho año, en donde producto de esta acción, se generaron importantes datos y experiencias técnicas utilizadas como insumo para articular el trabajo de éstas instituciones (MRREE y CNREE, 2009; 28).

Con base en la información antes mencionada, se elaboró un Protocolo para las elecciones del año 2006, utilizado posteriormente, en las votaciones del año 2010, cuyo propósito consistió en orientar a quienes participan en el proceso electoral, en el desarrollo de acciones y en la determinación del tipo de apoyos para lograr igualdad de oportunidades entre las personas.

A su vez, su objetivo se encontró dirigido a eliminar las distintas barreras que son principalmente de índole actitudinal, de información, señalización y de infraestructura que afectan la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales.

A manera de enfocar el análisis de dicha labor, se utiliza como referencia la experiencia compartida por el señor Federico Montero, Director de Servicios Médicos y Apoyo Técnico Centro Nacional de Rehabilitación CENARE, quien planteó su percepción en relación con las ayudas técnicas dispuestas el 7 febrero de 2010.

En este sentido, el señor Montero, expresó que hubo ausencia de transporte público accesible, de acompañamiento por parte de guías electorales y falta de papeletas accesibles, sin dejar de lado que esto último, depende del tipo de discapacidad de la persona. Adicionalmente, indicó una diferencia significativa en

relación con la accesibilidad en los centros de votación, en comparación con los dos periodos electorales anteriores (Federico Montero, entrevista realizada el 12 de marzo de 2010).

De conformidad con lo arriba expresado, es factible determinar que si bien existen diversos esfuerzos por concientizar a la población sobre la necesidad de realizar, en su mayoría, cambios de actitud para lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, este proceso es lento y requiere de un mayor re direccionamiento por parte de las instituciones gubernamentales competentes en la materia, así como de un aumento en la promoción de los apoyos requeridos, a través de los medios de comunicación masiva.

Partiendo del enfoque de derechos humanos que a nivel nacional e internacional se utiliza para el abordaje de la temática de las discapacidades, los poderes Ejecutivo y Legislativo de Costa Rica, han dirigido su mirada hacia la necesidad latente de efectuar los ajustes necesarios para la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, sin embargo, como se manifestó previamente, esto requiere de un cambio de paradigma colectivo que apenas inicia.

En esta misma línea, se requiere de una mayor presencia rectora a nivel gubernamental, para que más que brindarle a esta población ayuda temporal, se les otorguen las herramientas, la asesoría, los apoyos y la capacitación para que las personas con discapacidad, se empoderen de sus vidas, desde la base de la autonomía personal y por ende, lograr un mejoramiento en su calidad de vida.

Resulta un reto para el Estado, superar la fragmentación y disminuir las brechas sociales mediante la promoción de la igualdad de oportunidades, en un contexto en donde generalmente priman los intereses de las mayorías y en donde se acepta como único lo que predomina en el colectivo.

Las personas con discapacidad deben ser incluidas en todos los ámbitos, como sujetos que deben integrar la sociedad política, cultural, económica, de igual manera que los demás, para que sus derechos estén directamente relacionados con el desarrollo.

Con el fin de que exista una interacción a este nivel, debe generarse un intercambio comunicativo, debido a que uno de los principales requerimientos de las personas con discapacidad es el acceso y la calidad de la información que reciben.

En una sociedad de la información y de la comunicación, un ciudadano es aquel que dispone de los conocimientos y de los bienes necesarios para participar como actor en los flujos de información en la circulación de conocimientos y en el diálogo mediático para adaptarse a nuevos procesos de gestión y organización de la sociedad (Ernesto Ottone, 2005; 161).

Por lo anterior, es que una sociedad inclusiva es aquella que le permite a la población, un uso ampliado de la información y la comunicación, sin restricción y con los ajustes necesarios para el acceso de todos los individuos a dichas modalidades del conocimiento.

El tema de la accesibilidad en todas sus formas, representa una realidad en el contexto global de la Cooperación al Desarrollo, ya que en el marco de las distintas Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos, que han sido ratificadas por el Gobierno de Costa Rica, se reviste de especial atención que el Estado tiene un papel preponderante en desarrollar y velar por la aplicación de las normas y de las directrices en lo referente al acceso de las instalaciones, de los espacios físicos y de la información, y en donde los esfuerzos de la Comunidad Internacional se ven reflejados a lo interno de cada Nación.

En procura de eliminar la exclusión y de fomentar la igualdad de oportunidades, entendida como la diversidad y la tolerancia materializada a través del respeto a las diferencias, es que la cooperación técnica de Japón, promueve algunas esferas prioritarias para la igualdad de la participación y del acceso de los espacios abiertos al público y de uso público.

Esta cooperación ha contribuido a fortalecer el empoderamiento de las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones para la exigibilidad de todos sus derechos, orientando y brindando asesoría a los grupos vulnerables que competen a la presente investigación.

Según la Directora del CNREE, existen tres aspectos fundamentales que deben ser considerados en lo referente a esta población:

“...1. La cobertura, la accesibilidad y la universalización de los servicios básicos como la educación y la salud. 2. Mejorar y ampliar la oferta de trabajo, incluyendo adaptaciones en el puesto de trabajo, ya que el desempleo es uno de los problemas más acuciantes que afectan a las personas con discapacidad y causal directa de la condición de pobreza y vulnerabilidad de muchos de ellos (...) 4. El mejoramiento en las condiciones de infraestructura y opciones de moviidades de transporte y movilidad en el entorno para esta población (Retana, 2010; 13).

Lo anterior, responde a la inexorable necesidad de inclusión de las personas con discapacidad, en donde este grupo social apela a la equiparación de oportunidades para poder ser partícipes en todos los aspectos sociales, públicos, políticos, educativos, ambientales, económicos, recreativos y culturales del colectivo.

Otra de las temáticas, que resulta de especial atención desarrollar en el presente apartado, corresponde al tema de la discapacidad en el ámbito legislativo, en donde con el Expediente N° 17.305 referido al Proyecto de Ley denominado *Autonomía de las personas con discapacidad*, presentado ante la Comisión

Permanente de Asuntos Sociales por las diputadas Ana Helena Chacón Echeverría, Ofelia Taitelbaum Yoselewich y Lesvia Villalobos Salas, se hacen visible algunas acciones orientadas en el cambio de paradigma, así como la concientización de algunos sectores (Asamblea Legislativa, 2009; 1).

El mencionado proyecto de ley, aún no ha sido aprobado por el Plenario, por lo que se espera que el mismo sea admitido por consenso, una vez que se definan las nuevas prioridades de los miembros del parlamento. La base de esta propuesta legislativa, remite a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Dicho proyecto se fundamenta sobre algunos de los artículos del supra citado instrumento internacional, como lo son los artículos 12, 13 y 18, los cuales se refieren respectivamente a la igualdad jurídica de las personas con discapacidad, el derecho a la justicia, en condición de igualdad de esta población y principalmente el derecho a vivir de forma independiente y de gozar de la inclusión en todos los aspectos de la comunidad.

Propiamente su objetivo consiste en promover, proteger y asegurar la autonomía de las personas con discapacidad que se encuentren domiciliadas en el territorio nacional o realicen actos bajo la jurisdicción costarricense (Asamblea Legislativa, 2009; 3).

Partiendo de lo contemplado en la razón de ser de dicha iniciativa, es factible aseverar que esta población es titular de toda la gama de derechos derivada e inherente a su condición humana, por ello la sociedad en general, las instituciones competentes y el Estado, deben asegurar el cumplimiento de que los espacios, las oportunidades y las condiciones requeridas por las personas con discapacidad, sean garantizadas a plenitud.

Por ende, los Tratados y Convenciones Internacionales, revisten de prioritario el rol de los organismos gubernamentales encargados de los asuntos relacionados con la aplicación de dichos instrumentos, por cuanto, exhortan a los Estados Parte a establecer una serie de disposiciones a nivel nacional que contribuyan al fortalecimiento de las instancias relacionadas.

En el cumplimiento de las tareas establecidas, los Estados Parte, en caso de ser necesario, recurren a los recursos de la cooperación internacional, para efectos de asegurar a nivel nacional el cumplimiento de las obligaciones en el marco de las Convenciones.

Adicionalmente, es imprescindible indicar que para su efectiva implementación se requiere que los Estados que los ratifican, reconozcan la necesidad de disponer de mecanismos y estrategias de coordinación, con el objetivo de elaborar medidas coercitivas en los diferentes sectores y a los distintos niveles para contribuir al logro de lo estipulado; con el propósito de la Convención estudiada en el presente apartado y de los demás instrumentos de referencia.

Uno de los factores estratégicos para su aplicación, en el territorio nacional, se refiere al seguimiento a nivel internacional, por la instancia correspondiente, tal y como está establecido en el texto del Convenio, así como también a nivel local por parte de la institución del Gobierno habilitada para efectuar dicho acto, de manera que se propicie una supervisión adecuada del instrumento jurídico en cuestión.

De esta manera, los principios y los derechos que protege, así como la variedad de obligaciones que establece este Tratado de carácter internacional se encuentran orientados, en su mayoría, a aspectos asociados con el tema en estudio; como lo es el respeto a la dignidad, la no discriminación, la participación activa en todos los aspectos públicos, la accesibilidad en todas sus formas y el derecho a preservar la identidad de todas las personas con discapacidad.

Por ello, la Convención establece, a través de sus preceptos, y con base en los derechos que ampara, el pleno respeto por las diferencias y la aceptación de las personas con discapacidad; como parte de la diversidad en el colectivo, para lograr una participación e inclusión plena y efectiva en la comunidad, para asegurar de esta forma, la autonomía personal. La mayoría de estos aspectos, se ven fortalecidos con el respaldo legal de los distintos instrumentos jurídicos internacionales, que han sido ratificados por el Gobierno de Costa Rica.

Conclusiones Generales

Del trabajo efectuado acerca de la Cooperación Técnica Internacional del Gobierno de Japón, es posible enunciar que el primer capítulo de la tesis de grado, sirvió como estructura metodológica e hilo conductor para desarrollar los aspectos orientadores que delinearon el trayecto a seguir, a través de la pregunta de investigación.

La perspectiva teórica propuso los fundamentos para el desarrollo del área abstracta del objeto de estudio y permitió consolidar la base social y científica del tema analizado, a la luz de diferentes visiones y enfoques temáticos.

En relación con la utilidad del segundo capítulo, ésta sirvió para plasmar el contexto general del objeto de estudio, así como para el abordaje de los antecedentes históricos del eje temático de la discapacidad a nivel nacional e internacional.

De esta manera, presentó el marco de referencia y los parámetros de comparación para un análisis integral, en el contexto de las Relaciones Internacionales y del Derecho Internacional.

De acuerdo con lo investigado, se puede inferir que los derechos humanos han sido tutelados bajo la óptica del derecho supra mencionado, por lo que éste ha sido el marco referencial para el análisis del objeto de estudio, desde una perspectiva amplia, multicausal y novedosa.

En esta misma línea, los conceptos utilizados para plantear los paradigmas predominantes sobre la discapacidad, se fundamentaron en la trayectoria de la temática a través de los tiempos, y en la evaluación de los diversos modelos para su conceptualización y atención.

Por su parte, las organizaciones de personas con discapacidad, han ejercido distintas luchas para contribuir a la generación de transformaciones sociales, en algunas ocasiones, mediante procesos de sensibilización, sin embargo, debe acotarse que aún prevalecen algunos estereotipos en el tema de la discapacidad, incluso en el seno de las mismas instituciones enfocadas en la materia.

Uno de los puntos neurálgicos para el éxito de algunas de las acciones analizadas al amparo de la presente tesis de grado, es la participación activa y real en todos los ámbitos de la sociedad, en igualdad de condiciones, por parte de este colectivo. Dicho factor, constituye el eje primordial para que la población con discapacidad, se involucre en los esquemas de la formulación, negociación, seguimiento, control y ejecución de las políticas públicas de y para ellos.

Otra de las bases sobre las cuales es factible resaltar los esfuerzos arriba mencionados, es la promulgación en el año 2000 de las Políticas Nacionales en Discapacidad en donde fueron definidas diversas áreas de intervención con estrategias claras, cuyo propósito ha sido direccionar los procesos de formulación, deliberación e implementación de dichas políticas públicas inclusivas.

Posteriormente, como resultado de estos esfuerzos y con el apoyo de algunos aliados estratégicos, se han logrado incluir determinados programas, presupuestos y planes en las nuevas Políticas Nacionales de Discapacidad 2010-2020.

Adicionalmente, se debe mencionar que estas acciones son congruentes con lo establecido en las áreas sociales, económicas y políticas de los Planes Nacionales de Desarrollo (PND) de los últimos años. Estos elementos deben quedar comprometidos en las agendas gubernamentales, como pilar estratégico para el desarrollo inclusivo.

En este sentido, algunas de las medidas tomadas para lograr generar cambios en las esferas sociales, surgen ante la necesidad de contribuir en la regulación de los procedimientos para armonizar lo contemplado en la normativa nacional con respecto a la internacional, es decir, subsanar el abismo existente entre lo estipulado en los distintos cuerpos normativos en materia de derechos humanos, con especial atención a los instrumentos jurídicos internacionales y su aplicación en el derecho interno del país.

A manera de complementar lo supra mencionado, se hace necesario destacar las distintas acciones que han intentado solventar los conflictos existentes en la fiscalización de la legislación vinculante, para que todas las personas participen en comunidad, disponiendo de su completa autonomía, y convirtiéndose en tomadores de decisiones. Lo anterior como precepto para disfrutar de la calidad de vida merecida, en igualdad de oportunidades y asegurando o garantizando el respeto a la diversidad.

En los procesos previamente mencionados, las instituciones gubernamentales, han apoyado y han sido ejecutoras y/o beneficiarias de las diversas iniciativas de cooperación, facilitadas por JICA, en procura del respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior, es requerido hacer hincapié en que el CNREE, ha presentado una serie de deficiencias y limitaciones en su competencia rectora en el tema de la discapacidad, debido fundamentalmente, a la invisibilización de su accionar en la estructura de poder nacional. En esta misma línea, se destaca la existencia de algunas disposiciones y pronunciamientos de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, quienes han sido reiterativos en la necesidad de que se fortalezca la gestión de rectoría por parte de esta institución.

A manera de subsanar lo planteado, esta instancia, ha iniciado algunos procesos de transformación en su cultura organizacional, enfatizando principalmente en el mejoramiento continuo, lo cual es un elemento clave para que las personas con discapacidad, perciban y/o acepten a dicha entidad como aliada en la defensa de sus derechos y libertades fundamentales.

Para tales efectos, se presentó ante el Plenario Legislativo, un Proyecto de Ley, cuyo propósito responde a la reestructuración del Consejo, facilitando en caso de que se apruebe, un mayor posicionamiento legal y normativo del CNREE a nivel nacional, aunado a lo anterior. Adicionalmente las organizaciones de personas con discapacidad han impulsado fuertemente dicha reestructuración.

En virtud de una mayor optimización de los recursos estatales y del aprovechamiento de la capacidad instalada en el país, es necesario destacar el requerimiento de una articulación de lineamientos internos y externos de la institución, para contribuir a la aplicación de la normativa vigente, relacionada con el tema de la discapacidad.

Desde este mismo enfoque, es factible enunciar que los poderes Ejecutivo y Legislativo de Costa Rica, han iniciado a dirigir su mirada hacia la urgencia de efectuar los ajustes necesarios para la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, sin embargo, estas modificaciones son incipientes y lentas. Lo anterior, sin dejar de lado que una transformación de tal magnitud, se traduce en una cantidad de tiempo ilimitada, para hacerse efectiva en su totalidad.

Asimismo, la accesibilidad en todas sus formas, representa una necesidad que ha sido expresada en el contexto de la Cooperación al Desarrollo, a través de las distintas Convenciones y Tratados Internacionales que han sido ratificados por el país, en donde se exhorta a los Estados, a velar por la aplicación de las normas y de las directrices emitidas en lo referente a instalaciones, espacios físicos e

información. De conformidad con esto, el aparato estatal debe establecer las disposiciones internas requeridas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en estos instrumentos.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, representa el instrumento internacional de más reciente ratificación por el Plenario Legislativo. El mismo, exige la igualdad de oportunidades y condiciones, en el tanto exista el respeto por las diferencias, la aceptación de una participación activa y de una inclusión plena y efectiva por parte de las personas con discapacidad en la comunidad.

En todo este trayecto investigativo, se puede evidenciar que la cooperación técnica de Japón, a través de su Agencia de Cooperación, ha contribuido a un proceso histórico de modificación del paradigma sobre la discapacidad, el cual ha sido generado, principalmente, por los propios miembros de este colectivo, incidiendo de manera significativa en la comunidad y también en los profesionales de la salud.

Como efecto paralelo, también han surgido nuevos líderes en este grupo social y se ha incrementado el número de posibilidades para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, se puede dilucidar que las diversas acciones de cooperación apoyadas por JICA en materia de discapacidad, han contribuido y promovido un cambio de visión en la comunidad, ya que se ha dado un mayor involucramiento por parte de las personas con y sin discapacidad en todos los ámbitos.

A su vez, el país, fue identificado por la cooperación japonesa, como punto focal en materia de discapacidad, debido a los diferentes estudios efectuados por expertos japoneses, quienes determinaron que el país podría fungir como zona

piloto para el desarrollo de iniciativas, a ser replicadas en un futuro en Mesoamérica y República Dominicana.

También en este sentido, JICA Chile y Costa Rica colaboraron con el CNREE y con el CENARE, respectivamente, facilitando las herramientas para que estas instituciones gubernamentales ejecutaran dos importantes proyectos de cooperación para fortalecer los servicios de rehabilitación y de inclusión social de las personas con discapacidad, en donde fueron definidos elementos clave como la estrategia RBC y el modelo biosicosocial respectivamente ambos traducidos en las líneas de acción para el análisis de la incidencia de la cooperación técnica de Japón en la población costarricense con discapacidad.

A través de las diversas acciones y modalidades de cooperación al desarrollo del Gobierno de Japón, amparadas a la presente investigación, es que se ha facilitado la adquisición de conocimientos técnicos y metodológicos sobre la amplia gama de aspectos relacionados con la discapacidad. Por ello, resulta factible enunciar una mejora porcentual en la participación, inclusión, cambio de paradigmas y cumplimiento de la legislación en beneficio de las personas con discapacidad, en comparación con años anteriores.

En este sentido, esta cooperación no reembolsable, ha contribuido en la identificación de indicadores de planificación, los cuales han incidido en el desarrollo y ejecución de las políticas institucionales en materia de discapacidad. Por otra parte, el proyecto de cooperación Kaloie, fue fundamentado en la esfera de los derechos humanos. En el mismo, se ha evidenciado una correspondencia entre los lineamientos y objetivos de esta unidad, en relación con los elementos de la AOD del gobierno japonés, en donde el propósito principal para la temática en estudio ha sido el fortalecimiento de la coordinación intersectorial e interinstitucional a nivel nacional, así como la promoción del trabajo en equipo. Lo anterior ha favorecido el empoderamiento de este colectivo y el cambio de

paradigmas por parte de los profesionales en los aspectos considerados por Japón como líneas potenciales de intervención.

A su vez, es necesario destacar que su estructura de coordinación, seguimiento y ejecución ha sido primordial, sin embargo, se han identificado algunas deficiencias en relación con el involucramiento de las personas con discapacidad en los aspectos más relevantes de toma de decisiones de Kaloie, ya que no ha sido constante en todos los casos.

En el seno del proyecto indicado, se han direccionado principalmente recursos técnicos no reembolsables en aspectos tales como la transferencia de conocimiento y de experiencias, adaptación de infraestructura para el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, así como diversos elementos que promueven su autonomía personal, ejerciéndola como sujetos activos de derecho.

Con la colaboración que JICA, orientada a las organizaciones de personas con discapacidad y a las instituciones competentes, se ha logrado complementar y abordar las limitaciones del Estado costarricense, en materia de rehabilitación y atención de la discapacidad, las cuales en alguna medida son originadas por los paradigmas predominantes y aplicados por las instituciones estatales.

Como se mencionó anteriormente, la accesibilidad y adquisición de los conocimientos técnicos y estrategias para la formulación de políticas públicas inclusivas, atendiendo de manera integral las necesidades externadas por este grupo social, bajo el principio de vida independiente y derechos humanos.

De esta forma, JICA ha facilitado algunas de las herramientas que las propias instancias gubernamentales, no pueden desarrollar a cabalidad. JICA ha sido un elemento catalizador, pues ha facilitado y promovido una ventana de oportunidades para este colectivo, y a su vez, ha contribuido a generar, con el

liderazgo de las organizaciones de las personas con discapacidad, un cambio histórico en materia de discapacidad, en razón de que ha fomentado el empoderamiento y ha colaborado con las personas directamente beneficiarias de la misma, fungiendo como gestores de dicha transformación social.

Por su parte uno de los retos del Estado costarricense se refiere a superar la fragmentación y disminuir las brechas sociales existentes, mediante la promoción de la igualdad de oportunidades, en un contexto en donde, generalmente, priman los intereses de las mayorías y se acepta como único lo que predomina en el colectivo.

Asimismo, los procesos globales y el dinamismo de la cooperación internacional al desarrollo, así como la capacidad instalada, en el país, hacen que en la esfera internacional, Costa Rica se considere como una Nación con un desarrollo social y económico superior al resto de la Región Centroamericana.

Tomando como punto de partida lo anteriormente mencionado, es posible sacar a colación el enfoque del Gobierno de Japón sobre los puntos neurálgicos de su AOD, tales como la reducción de la pobreza, promoción del desarrollo sostenible, construcción de la paz y seguridad humana. Lo indicado constituye las principales líneas de acción de Japón en la esfera internacional, las cuales han estado orientadas al intercambio de experiencias y recursos técnicos entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de la República de Costa Rica, para contribuir a que éste último alcance algunas de las metas comunes de desarrollo en la esfera social.

Por su parte la técnica de la entrevista arrojó que la totalidad de las personas con discapacidad consultadas, consideran que la Cooperación Técnica otorgada por Japón, ha sido un elemento clave en los procesos de capacitación y formación en las temáticas de interés de su entorno.

Adicionalmente el 100% de este colectivo, consideró que JICA ha facilitado la participación de las familias de las personas con discapacidad en proyectos e iniciativas que tienen relación directa con la población con discapacidad. Así mismo, el 66% de los entrevistados pertenecientes a dicho grupo social, estimó que la cooperación de JICA ha sido excelente y un 33% de estas personas manifestó que ha sido buena.

Por su parte, la percepción general de los expertos consultados para el desarrollo de la presente investigación de tesis, es que JICA a través del tiempo ha mantenido un alto perfil en contribuir a la gestión de la temática de la discapacidad.

En el presente proceso de investigación, finalmente se determinó como positiva la respuesta a la pregunta de investigación formulada en el primer capítulo de la tesis. Es decir, que la incidencia de la cooperación técnica internacional de Japón, a través de su Agencia Oficial, ha sido beneficiosa para el país, el cual ha ejecutado de forma efectiva la cooperación internacional otorgada por Japón, ya que ha generado un cambio histórico en la temática de discapacidad.

Para la disciplina de las Relaciones Internacionales, esta investigación ha evidenciado que la temática analizada corresponde a una de las ramas del Derecho Internacional, en donde los actores del Sistema Internacional de la Cooperación se interrelacionan para generar una coyuntura, en donde éstos pueden aglutinarse de manera estratégica para obtener beneficios de manera mancomunada.

La presente tesis de grado contribuyó con dicha disciplina, ya que demostró la efectividad de una de sus principales especializaciones, es decir, el eje de la Cooperación Internacional, que para este caso surgió entre Japón y Costa Rica. Los lineamientos de la misma, responden a enfoques multidisciplinarios que permiten analizar los eventos del sistema global de manera objetiva. A su vez, el

punto de partida para el análisis del tema de estudio se efectuó desde el momento en el que se consolidaron las relaciones diplomáticas oficiales entre ambas naciones.

Finalmente, la sociedad costarricense se ve favorecida con la elaboración de la presente investigación, en razón de que las modificaciones de paradigma que se han efectuado en la comunidad, benefician al colectivo, pues la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, contribuye con el resguardo de los derechos de todas las personas, desde una realidad en donde la comunidad se transforma permitiendo fomentar la aptitud hacia el cambio y la aceptación de la diversidad como una variable inherente a la condición humana.

Recomendaciones Finales

A pesar de los esfuerzos efectuados para lograr una óptima rectoría en materia de discapacidad, aún el CNREE carece de herramientas y mecanismos institucionales que atiendan de forma integral las necesidades de las personas con discapacidad, por lo tanto se recomienda que dicha entidad, realice un FODA en el cual se haga partícipes a los líderes de las organizaciones de las personas con discapacidad y de ésta forma, se establezcan lineamientos que permitan iniciar un proceso que incluya mejoras a la situación planteada.

La investigación permite concluir que la mayor cantidad de acciones orientadas a contribuir con una mejoría en la calidad de vida de este colectivo, se localizan en el plano legislativo y no así en el ejecutivo, por ello se sugiere que en la elaboración de los Planes Nacionales de Desarrollo, se defina el tema de la discapacidad como un factor prioritario, a ser tomado en consideración para el diseño de nuevas políticas públicas inclusivas, en las diferentes entidades de gobierno relacionadas con el tema.

Tomando en consideración lo anterior, se recomienda promover una amalgama entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para el abordaje del tema de la discapacidad de forma integral.

La investigación arroja que existe poca participación de la sociedad civil y de las instituciones de gobierno, por tanto se recomienda que los rectores, directores de las entidades que velan por el resguardo de los derechos de las personas con discapacidad, así como los líderes de las organizaciones de este colectivo, establezcan canales de coordinación y comunicación a través de reuniones para facilitar la participación de este grupo social en comunidad.

La ciudadanía en general desconoce el contexto y las necesidades de las personas con discapacidad, en este sentido, se recomienda a los Gobiernos

Locales efectuar al menos una vez al mes actividades de participación e interacción, con el objetivo de que las comunidades se informen sobre los avances que el Gobierno Central ha realizado en dicha materia, pero fundamentalmente en concientizar a la población sobre los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Referencias Bibliográficas

- ✓ Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA); Construyendo una sociedad con igualdad de oportunidades, San José, Costa Rica, 2007.
- ✓ -----; Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Mesoamérica y República Dominicana, San José, Costa Rica, 2006.
- ✓ -----; Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en El Salvador, San José, Costa Rica, 2006.
- ✓ -----; Documento Oficial Misiva N° JOCV-CR-047-96, referente al resultado del reclutamiento de voluntarios realizado en Japón, San José, Costa Rica, 4 de marzo de 1996.
- ✓ -----; Folleto Informativo: Trabajando Juntos para Promover la Igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, San José, Costa Rica, 2004.
- ✓ -----; Folleto Informativo: Un mañana mejor para todos: Construyendo una Sociedad con Igualdad de Oportunidades, San José, Costa Rica, 2007.
- ✓ -----; Folleto Informativo: Un mañana mejor para todos: Construyendo una Sociedad con Igualdad de Oportunidades, San José, Costa Rica, 2008.
- ✓ -----; Folleto Informativo: Un mañana mejor para todos: Programa de Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero, San José, Costa Rica, 2007.
- ✓ -----; Folleto Informativo: Visión General de la Nueva JICA, San José, Costa Rica, s.f.
- ✓ Agencia de Cooperación Internacional de Japón y Consejo Nacional de Discapacidad en República Dominicana; Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en República Dominicana, San José, Costa Rica, 2006.
- ✓ Agencia de Cooperación Internacional de Japón y Consejo Nacional de

Rehabilitación en Nicaragua; Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Nicaragua, San José, Costa Rica, 2006.

- ✓ Agencia de Cooperación Internacional de Japón y Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial; Construyendo el observatorio de la discapacidad, San José, Costa Rica, 2006.
- ✓ -----; Rehabilitación en Costa Rica: Situación y Perspectiva, San José, Costa Rica, 2006.
- ✓ -----; Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Costa Rica, San José, Costa Rica, 2006.
- ✓ -----; Minuta de Reuniones de la Evaluación de Medio Periodo entre El Equipo Japonés de Evaluación y las Autoridades relacionadas del Gobierno de la República de Costa Rica sobre la Cooperación Técnica para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Integral de Rehabilitación con Participación de la Comunidad en la Región Brunca de la Republica de Costa Rica, con Enfoque de la Seguridad Humana" e Informe del Estudio de la Evaluación de Medio Periodo, San José, Costa Rica, 2009.
- ✓ -----; Folleto Informativo: Proyecto Kaloie, San José, Costa Rica, s.f.
- ✓ -----; Folleto Informativo: Proyecto Kaloie: Boletín Mensual Edición Especial, San José, Costa Rica, 2008.
- ✓ Agencia de Cooperación Internacional de Japón y Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad en Guatemala; Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Guatemala, San José, Costa Rica, 2006.
- ✓ Agencia de Cooperación internacional de Japón y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en México; Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en México, San José, Costa Rica, 2006.
- ✓ Agencia de Cooperación Internacional de Japón y Secretaría de Salud en Honduras; Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Honduras, San José, Costa Rica, 2006.
- ✓ Agencia de Cooperación Internacional de Japón y Secretaría Nacional para

la Integración Social de las Personas con Discapacidad en Panamá; Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Panamá, San José, Costa Rica, 2006.

- ✓ Álvarez, José Luis; Manual de Adiestramiento sobre Gestión de Proyectos sobre Cooperación Laboral Internacional. Banco Interamericano de Desarrollo, Sector de Integración y Comercio, San José, Costa Rica, 2008.
- ✓ Asamblea General de las Naciones Unidas; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, San José, Costa Rica, 2008.
- ✓ -----; Declaración y Programa de Acción de Viena, Viena, Austria, 1993.
- ✓ -----; Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, Egipto, 1994.
- ✓ Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica; Proyecto de Ley: Autonomía de las Personas con Discapacidad: Expediente N° 17.305, San José, Costa Rica, 2009.
- ✓ Asociación Nacional de Sordos; “Objetivos específicos de CONALESCO”. En: www.anascor.org, 9 de setiembre de 2007, San José, Costa Rica.
- ✓ Barton, Len; Discapacidad y sociedad. Editorial MORATA y FUNDACIÓN PAIDEIA, Madrid, España, 1998.
- ✓ BLP Abogados; Proyecto de armonización legislativa frente a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, San José, Costa Rica, 2009.
- ✓ Caja Costarricense de Seguro Social y Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas; Plan Estratégico 2008-2011, San José, Costa Rica, 2008.
- ✓ Canal de Cooperación Internacional; “Conceptos Básicos: Cooperación Internacional al Desarrollo”. En: www.canales.risolidaria.org.es, 20 de marzo de 2008.
- ✓ Cefkin, Leo J; Política Internacional Contemporánea: Tenciones, conflictos, perspectiva. Editorial Troquel S.A., Buenos Aires, Argentina, 1973.
- ✓ Chronic Poverty Research Centre y Action on Disability and Development; to what extent are disable people included in international development work? How can the barriers to inclusion be overcome?. Manchester, Reino Unido, 2003.

- ✓ Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial; “*Estadísticas*”. En: www.cnree.go.cr, 9 de setiembre de 2007.
- ✓ -----; *Compendio de Normas Internacionales y Nacionales Vigentes en Materia de Discapacidad*, Heredia, Costa Rica, 2002.
- ✓ -----; *Documento Oficial Misiva N°DE-016-97, referente a la anuencia de la institución en aceptar a la voluntaria especialista en Fisioterapia*, San José, Costa Rica, 1997.
- ✓ -----; *Documento Oficial Misiva N° DE-156-97, referente a los resultados de la labor de la voluntaria asignada al SILOR de Turrialba*, San José, Costa Rica, 1997.
- ✓ -----; *Documento Oficial Misiva N°DE-461-2002, referente a la recepción de un voluntario en la Caja Costarricense de Seguro Social*, San José, Costa Rica, 2002.
- ✓ -----; *Folleto Informativo: Accesibilidad Física, Espacio Físico*, Heredia, Costa Rica, s.f.
- ✓ -----; *Folleto Informativo: Comisiones Municipales de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad*, Heredia, Costa Rica, s.f.
- ✓ -----; *Folleto Informativo: Comisiones Institucionales en Materia de Discapacidad (CIMAD)*, Heredia, Costa Rica, s.f.
- ✓ -----; *Folleto Informativo: Estrategias Básicas para la Comunicación con Personas que enfrentan una Discapacidad*, Heredia, Costa Rica, s.f.
- ✓ -----; *Folleto Informativo: Programa Servicios de Convivencia Familiar*, Heredia, Costa Rica, s.f.
- ✓ -----; *Informe Anual de Cumplimiento de las Metas del Plan Nacional de Desarrollo, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2008*, Heredia, Costa Rica, 2009.

- ✓ -----; Informe I
Semestre del 2009: Proyecto Kaloie, San José, Costa Rica, 2009.
- ✓ -----; Memoria
Institucional 2008-2009, Heredia, Costa Rica, 2009.
- ✓ Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y Agencia de Cooperación Internacional de Japón; Manual para conocer la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, Heredia, Costa Rica, 2005.
- -----; III Seminario-Taller Internacional:
trabajo en equipo de rehabilitación: metodología, técnica, CIF y RBC, San José, Costa Rica, 2004.
- ✓ -----
-----; Proyecto Kaloie: Plan de Ejecución 2009-2012, Heredia, Costa Rica, 2009.
- ✓ Costa Rica, Leyes, Decretos; “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”. Ley N° 7600. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 112. 1996. En: www.oit.or.cr, 11 de setiembre de 2007.
- ✓ Contraloría General de la República; Una Perspectiva sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, San José, Costa Rica, 2000.
- ✓ Defensoría de los Habitantes y Patronato Nacional de Ciegos; Material en escritura Braille y CD-ROM audibles: Ciudadanía activa, Primera Edición. 3 v, San José, Costa Rica, 2004.
- ✓ DEHUIDELA; Derechos Humanos IDELA: Discapacidad y Derechos Humanos, Antología N° 6. Editorial Programa de Publicaciones e Impresiones de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica, 2002.
- ✓ Diario La Prensa Libre; Comentarios: Elecciones 2010 y las Personas con Discapacidad, miércoles 3 de febrero de 2010, San José, Costa Rica, 2010.
- ✓ Diario La República de Costa Rica; Suplemento Japón: Cronología entre Japón y Costa Rica, San José, Costa Rica, 2005.
- ✓ Diario Oficial La Gaceta; “Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974”. En: www.gaceta.go.cr, 19 de febrero de 2009, San José, Costa Rica.

- ✓ Eroles, Carlos y Carlos Ferreres; *La discapacidad: una cuestión de derechos humanos*, Primera Edición. Primera Reimpresión. Espacio Editorial, Buenos Aires, Argentina, 2005.
- ✓ Heller, Hermann; *Teoría del Estado*. Editorial: Fondo de Cultura Económica, S.A, México, D.F., 1987.
- ✓ Herrera, Nidia; *Visión Crítica de la legislación sobre la discapacidad en Costa Rica: un acercamiento desde los Derechos Humanos*. En: *Revista Espiga: Año III, Número 6*, Editorial EUNED, San José, Costa Rica, 2002.
- ✓ Inclusión Internacional; “*Instrumentos Normativos de Carácter Internacional sobre Discapacidad*”. En: www.inclusion-ia.org, 16 de febrero de 2009, Londres, Reino Unido.
- ✓ Infante Céspedes, María; *El mundo del Sordo*. Primera Edición. Editorial EUNED, San José, Costa Rica, 1984.
- ✓ Infante Céspedes, María; *Sordera: mitos y realidades*. Primera Edición. Editorial Tecnológica de Costa Rica, San José, Costa Rica, 1996.
- ✓ Instituto Interamericano de Derechos Humanos; *Edición Especial sobre Derechos económicos, sociales y culturales*, En: *Revista IIDH*, Editorial Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 2004.
- ✓ Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial; *Informe del Estado Costarricense con respecto a la Resolución 10/7 del Consejo de Derechos Humanos (CDH) “Derechos Humanos de las personas con discapacidad: marcos nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad”*, San José, Costa Rica, 2009.
- ✓ Ministerio de Salud, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Organización Panamericana de la Salud y Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud; “*La Discapacidad en Costa Rica: Situación actual y perspectivas (2003)*”. En: www.cor.ops-oms.org, 9 de setiembre de 2008.
- ✓ Ministerio de Salud, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Organización Panamericana de la Salud y Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud; *La Discapacidad en Costa Rica: Situación actual y perspectiva*, Editorial Organización Panamericana de la Salud, San José, Costa Rica, 2004.

- ✓ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica; “*Diagnóstico de la Cooperación Internacional 2000-2005*”. En: www.mideplan.go.cr, 9 de setiembre de 2008, San José, Costa Rica.
- ✓ -----; *Informe Final sobre el cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y las acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo “Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez” 2002-2006 y su aporte al desarrollo económico, social y ambiental del país Año 2003*. San José, Costa Rica, 2004.
- ✓ Nassar Soto, Ana Lucía; *Costa Rica y Japón: 70 años de relaciones diplomáticas 1935-2005*. Editorial Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, San José, Costa Rica, 2006.
- ✓ -----; *Relaciones Japón-Costa Rica*. 1 Ed. Editorial VARITEC, San José, Costa Rica, 1991.
- ✓ National Planning Association; *La Cooperación Técnica para la América Latina: Recomendaciones para el Futuro del Comité Especial de la NPA para la Cooperación Técnica*. Editorial Guarania, México, D.F., 1958.
- ✓ Oficina de Información Pública Naciones Unidas; *Paz y Progreso por medio de la Cooperación: Metas en la cooperación internacional*. Nueva York, Estados Unidos de América, 1965.
- ✓ Oficina Internacional del Trabajo (et: al); *Estrategia para la Rehabilitación, la Igualdad de Oportunidades, la Reducción de la Pobreza y la Integración Social de las Personas con Discapacidad*, Ginebra, Suiza, 2004.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas; *Derechos Humanos y Discapacidad: Uso actual y posibilidades futuras de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el contexto de la discapacidad*. Editorial Naciones Unidas, Ginebra, Suiza, 2002.
- ✓ Palacios, Agustina y Francisco Bariffi; *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos: Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad*, Editorial Grupo Editorial Cinca, S.A., Madrid, España, 2007.
- ✓ Pérez Ignacio y Díez del Corral, Soba; *Cooperación para el Desarrollo. Legislación y directrices*. Editorial Trotta, S.A., Madrid, España, 2000.
- ✓ Presidencia de la República; *Ley N° 8283*, Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 127 del 3 de julio de 2002, San José, Costa Rica, 2009.
- ✓ -----; *Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N°2555*, San José, Costa Rica, 2009.

- ✓ Procuraduría General de la República de Costa Rica; “*Ley N°8661, Sistema Costarricense de Información Jurídica*”. En: www.pgr.go.cr, 10 de febrero, 2009.
- ✓ -----; “*Ley N°5347, Sistema Costarricense de Información Jurídica*”. En: www.pgr.go.cr, 10 de julio, 2009.
- ✓ Rodríguez, Saskia; *Presentación en Power Point: Cooperación al Desarrollo. Conceptos, definiciones y terminología*, San José, Costa Rica, 2007.
- ✓ Rojas Avarena, Francisco; Costa Rica: *Política exterior y crisis Centroamericana*. Primera Edición. Editorial Universidad Nacional, Escuela de Relaciones Internacionales, Heredia, Costa Rica, 1990.
- ✓ Sanahuja, José Antonio; *La cooperación al desarrollo en un mundo de cambio: Perspectivas sobre nuevos ámbitos de intervención*. Primera Edición. Editorial CIDEAL, Madrid, España, 2001.
- ✓ Sánchez, C. Educación: revista de la Universidad de Costa Rica: *El español y el LESCO en el marco de la enseñanza de una segunda lengua para las personas sordas en Costa Rica*, Vol.27, no. 2, Editorial Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica, 2005.
- ✓ Serrano, Gonzalo F; *Cooperación Técnica Internacional. Antecedentes, Instrumentos, Criterios, Sistemas y Fuentes*. Primera Edición. Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), Santiago, Chile, 1998.

Datos generales de los entrevistados

Nombre completo: Paula Arias Artavia

Profesión: Trabajadora Social

Lugar de trabajo: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), sede Región Brunca.

Cargo: Gerente del Proyecto Káloie, CNREE.

Experiencia laboral:

- ✓ 10 años en el CNREE.
- ✓ Asesora del CNREE del Programa Pobreza y Discapacidad.

Entrevista realizada a Paula Arias, Gerente del Proyecto Káloie, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) Región Brunca, el día lunes 27 de julio del 2009.

Nombre completo: Guisselle Céspedes Granados.

Profesión: No definida.

Lugar de trabajo: Movimiento de Personas con Discapacidad.

Cargo: Encargada de Logística del Movimiento de Personas con Discapacidad.

Experiencia laboral:

- ✓ Encargada de contribuir al cumplimiento de los Acuerdos tomados al amparo de la Comisión Regional del Proyecto Kaloie.

Entrevista realizada a Guisselle Céspedes Granados. Encargada de Logística del Movimiento de Personas con Discapacidad, el día viernes 29 de mayo del 2009.

Nombre completo: Leónidas Godínez Arias.

Profesión: Administrador de Empresas

Lugar de trabajo: No definido

Cargo: Representante del Movimiento de las Personas con Discapacidad de la Región Brunca y Representante de la Comisión Regional del Proyecto KALOIE

Experiencia laboral:

- ✓ Encargado de contribuir al cumplimiento de los Acuerdos tomados al amparo de la Comisión Regional del Proyecto Kaloie.

Entrevista realizada a Leónidas Godínez Arias, Representante del Movimiento de las Personas con Discapacidad de la Región Brunca y Representante de la Comisión Regional del Proyecto KALOIE, el día el día viernes 29 de mayo del 2009.

Nombre completo: Aida González Brenes.

Profesión: No definida

Lugar de trabajo: Movimiento Participación Ciudadana, Pérez Zeledón.

Cargo: Presidenta del Movimiento Participación Ciudadana de Pérez Zeledón.

Experiencia laboral:

- ✓ Facilitar, coordinar y dirigir procesos orientados al quehacer organizacional del Movimiento Participación Ciudadana.
- ✓ Encargada de contribuir al cumplimiento de los Acuerdos tomados al amparo de la Comisión Regional del Proyecto Kaloie.

Entrevista realizada a Aida González Brenes. Presidenta del Movimiento Participación Ciudadana de Pérez Zeledón, el día viernes 29 de mayo del 2009.

Nombre completo: Marco Gutiérrez Jorge

Profesión: Administrador de Empresas.

Lugar de trabajo: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), sede Región Brunca.

Cargo: Coordinador CNREE, sede Región Brunca.

Experiencia laboral:

- ✓ 7 años en el CNREE

- ✓ Director del Centro de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad (CAIPAD), Ministerio de Educación Pública (MEP).

Entrevista realizada a Marcos Gutiérrez, Coordinador Regional Región Brunca del CNREE, el día viernes 29 de mayo del 2009.

Nombre completo: Federico Montero Mejía

Profesión: Doctor Especialista en Medicina de Rehabilitación.

Lugar de trabajo: Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE).

Cargo: Director de Servicios Médicos y Apoyo Técnico, CENARE.

Experiencia laboral:

- ✓ Desde 1980 en el CENARE.
- ✓ Coordinador de Discapacidad y Rehabilitación en la Organización Mundial de la Salud (OMS) 2002-2007.
- ✓ Profesor del Postgrado de Medicina de Rehabilitación de la Universidad de Costa Rica (UCR).
- ✓ Profesor de la carrera de Fisioterapia de la UCR.
- ✓ Profesor de Estudios Interdisciplinarios de Rehabilitación.

Nombre completo: Yoko Ishibashi

Profesión:

- ✓ Licenciada en Cooperación Internacional.
- ✓ Máster Derechos Humanos y Educación para la Paz.

Lugar de trabajo: Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), Proyecto Káloie, Experta de JICA.

Cargo: Coordinadora de proyecto Káloie

Experiencia laboral:

- ✓ Voluntaria JICA, Instructora de Volleyball (Costa Rica) 1995-1997.
- ✓ Oficinista de JICA oficina central 1998.
- ✓ Traductora y asistente de Estudio de desarrollo Desarrollo de cuenca media de Río Tempisque 2000-200.
- ✓ Cooperante de JICA, Formulación de los proyectos de voluntarios, asignada en MIDEPLAN (JICA Costa Rica) 2002.
- ✓ Cooperantes de JICA, Oficial de programa, asignada en CNREE (JICA Costa Rica) 2003-2006.

- ✓ Coordinadora de Programa de discapacidad y Proyecto Káloie 2006- a la fecha.

Entrevista realizada a Yoko Ishibashi, Coordinadora del Proyecto Káloie, Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), el día viernes 29 de mayo del 2009.